BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 23 de noviembre de 2026 | Año CI | Edición N° 16.175

2026 AÑO de la Educación

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023

LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

	Legislativas
001 - 093	**Administrativas**
	Superior Tribunal de Justicia
093 - 093	**Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones**
093 - 094	**Municipalidades**
094 - 107	**Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas**

ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DECRETO Nº 14125-SGG-SLyT-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10191252/26; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 6084-SGG-SLT-2026, obrante en act. DEC 6084/26, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado Legal y Técnica;
Que en virtud de la nueva estructura mencionada, se estableció el cargo de Área Gobierno Abierto y Transparencia Activa, dependiente de la Dirección de Vinculación Institucional y Proyectos Estratégicos, de la Secretaría de Estado Legal y Técnica;
Que mediante nota suscripta por la Secretaria Legal y Técnica, agregada en act. NOTAMP 1042664/26, se propone la designación de la Abog. KARINA MARICEL BASCONSELO, D.N.I. Nº 26.214.520, en el cargo de Área Gobierno Abierto y Transparencia Activa, dependiente de la Dirección de Vinculación Institucional y Proyectos Estratégicos, de la Secretaría de Estado Legal y Técnica;
Por todo ello y a los fines de la organización funcional de la referida Secretaría, resulta necesario proceder con la designación propuesta;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Abog. KARINA MARICEL BASCONSELO, D.N.I. Nº 26.214.520, en el cargo de Área Gobierno Abierto y Transparencia Activa, dependiente de la Dirección de Vinculación Institucional y Proyectos Estratégicos, de la Secretaría de Estado Legal y Técnica.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, y a la interesada.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Natalia Soledad Carranza
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14364-SGG-SLyT-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 -AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD 0-10130567/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DEC 10373/26 obra Decreto Nº 10373-SGG-SLyT-2026, por el que se homologó el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el señor PABLO ALEJANDRO AMIEVA, D.N.I. N° 29.621.593, por la otra, con vigencia hasta el 31 de octubre del año 2026;
Que en act. NOTAB 100119025/26, se acompaña nota de Secretaría de Estado Legal y Técnica solicitando prorrogar el Contrato de Servicios mencionado;
Que es propósito homologar el Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios, obrante en act. DOCEXT 106380/26, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el señor PABLO ALEJANDRO AMIEVA, D.N.I. N° 29.621.593, por la otra;
Que la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de Prórroga citado, establece la vigencia, desde el día 01 de noviembre del año 2026 hasta el día 31 de enero del año 2027;
Que en act. PREV 11685425/26 luce comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($1.860.000,00), mientras que en act. PREVFT 11685427/26 obra imputación de preventivo futuro de gasto, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($930.000,00);
Que en act. NOTAMP 1047314/26 obra informe de Dirección de Presupuesto Público, en relación a la imputación de ejercicio futuro año 2027;
Que en act. ACTPAS 1764416/26, Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen sin formular objeción al trámite;
Que en act. NOTAMP 1044255/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 24 inc. g) y Art.100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;
Que en act. DICFIS 181432/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 24 inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el señor PABLO ALEJANDRO AMIEVA, D.N.I. N° 29.621.593, por la otra, obrante en act. DOCEXT 106380/26 del EXD-0-10130567/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Par	Importe
1	10	40	01	06	1-01	3	4	9	$1.860.000,00

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero año 2027.-

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Par	Importe
1	10	40	01	06	1-01	3	4	9	$930.000,00

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación, y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Natalia Soledad Carranza
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 14246-MDH-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9280073/26, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 442165/26 obra solicitud de homologación de Convenio de Cooperación Gobierno de la Provincia de San Luis y el Municipio de la ciudad de Juana Koslay, para la implementación del Programa de Autoconstrucción Asistida Plan "Tenemos Futuro", obrante en act. DOCEXT 442167/26;

Que el mencionado Convenio de fecha 26 de Septiembre de 2026, fue suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Política Habitacional, Juan Pablo Torres, D.N.I. Nº 27.932.532 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. Nº 14.137.893 con el Municipio de la ciudad de Juana Koslay, representado por el señor Intendente Municipal, Pedro Alejandro Tagliente, D.N.I. Nº 30.754.791;

Que en act. COPDEC 446555/26 obra Decreto Nº 5668-MDH-2026 de implementación del Programa de Autoconstrucción Asistida, aplicable a la modalidad "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" Plan "Tenemos Futuro", que consiste en el suministro de materiales de construcción, para la ejecución asistida de una vivienda por parte del adjudicatario;

Que para facilitar el acceso a la vivienda mediante "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" Plan "Tenemos Futuro", se suscribió el Convenio obrante en act. DOCEXT 442167/26, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio, mediante la provisión de materiales de construcción a los beneficiarios que cuenten con terreno apto; promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo local, aportando los recursos humanos, técnicos, logísticos y/o materiales que tengan disponibles para tal fin, conforme a sus respectivas competencias, sin que ello implique delegación de responsabilidades propias ni generación de vínculos laborales entre las partes;

Que la Cláusula Sexta establece la vigencia del Convenio a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREVFT 11668847/26 obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2027, por el monto de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 ($ 30.000.000,00), para afrontar el gasto;

Que en act. PTPGAS 58075/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11676432/26 obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 452435/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Que en act. DICTAM 105536/26 obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 1039713/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones de la Ley Nº I-0970-2017, en el Art. 24 inc. f) y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 180787/26 ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025, de la Ley Nº I-0970-2017, en el Art. 24 inc. f) y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe
1	16	17	29	01	1-01	5	8	6	$270.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	16	11	17	02	1-01	5	1	$270.000.000,00

Art. 3°.- Homologar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio de la ciudad de Juana Koslay, para la implementación del Programa de Autoconstrucción Asistida Plan "Tenemos Futuro", celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Política Habitacional, Juan Pablo Torres, D.N.I. Nº 27.932.532 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. Nº 14.137.893 y por el Municipio de la ciudad de Juana Koslay, representado por el señor Intendente Municipal Pedro Alejandro Tagliente, D.N.I. Nº 30.754.791, obrante en act. DOCEXT 442167/26.-

Art. 4°.-Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión, conforme a las disposiciones de la Ley Nº XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan, al Municipio de la ciudad de Juana Koslay, para el financiamiento del Convenio obrante en act. DOCEXT 442167/26, por un monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 300.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe
1	16	17	29	01	1-01	5	8	6	$270.000.000.00

Art. 6°.- Imputar en el presupuesto año 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe
1	16	17	29	01	1-01	5	8	6	$30.000.000.00

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaría de Estado de Política Habitacional, Ente San Luis Produce Inclusión y al Municipio de la ciudad de Juana Koslay.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señor Secretario de Estado de Política Habitacional y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Juan Pablo Torres
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14390-MDH-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10191060/26, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 447988/26 obra renuncia presentada por la señora Cinthia

Valeria Vivas, D.N.I. N° 31.520.095, al cargo de Jefe de Área de Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Género dependiente de la Subdirección Atención Integral a la Víctima de Violencia de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 7335- MDH-2026;

Que se hace necesario designar el cargo de Subdirectora Atención Integral a la Víctima de Violencia dependiente de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora Cinthia Valeria Vivas, D.N.I. N° 31.520.095, al cargo de Jefe de Área de Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Género dependiente de la Subdirección Atención Integral a la Víctima de Violencia de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 7335- MDH-2026.-

Art. 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirectora Atención Integral a la Víctima de Violencia dependiente de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora Cinthia Valeria Vivas, D.N.I. N° 31.520.095.-

Art. 3°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14393-MDH-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10131012/26, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. NOTAMP 1044028/26, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato fue suscripto el día 21 de octubre de 2026, entre el Estado Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, y el CENTRO DE PRODUCCION DE OPORTUNIDADES, C.U.I.T. 30-71758515-8, representado por el señor Gerente General del Organismo Desconcentrado CESAR HORACIO MOZO, D.N.I. N° 23.646.224;

Que el mismo tiene por objeto contratar el servicio de catering destinado al evento Congreso de Alzheimer y Demencias: Avances y Perspectivas Integral XVIII Encuentro Nacional de la Red de Alzheinmer5 de Argentina (RADA)", que se llevará a cabo los días 5 y 6 de noviembre del corriente año en el Complejo Molino Fenix de la ciudad de Villa Mercedes;

Que en la Cláusula Cuarta del contrato se establece el monto a percibir por el prestador;

Que en act. PREV 11690669/26 obra imputación preventiva por el monto de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 ($13.935.570,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. DICTAM 105824/26 obra informe vertido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 104474/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en lo dispuesto en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificaciones Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024;

Que act. DICFIS /26 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificaciones Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, y el CENTRO DE PRODUCCION DE OPORTUNIDADES, C.U.I.T. 30-71758515-8, representado por el señor Gerente General del Organismo Desconcentrado CESAR HORACIO MOZO, D.N.I. N° 23.646.224, obrante en act. NOTAMP 1044028/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Supb.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	11	17	01	1-01	2	1	1	$13.935.570,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Personas Mayores y al Centro de Producción de Oportunidades.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14396-MDH-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10191088/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 447991/26 obra renuncia presentada por la señora María Luz De Biassio, D.N.I. N° 41.504.136, al cargo de Jefe de Área de Acompañamiento y Desarrollo de la Autonomía dependiente de la Subdirección Fortalecimiento para la Autonomía y Desarrollo de la Mujer dependiente de la Dirección Integral de la Mujer, Genero y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 7329- MDH-2026;

Que se hace necesario designar el cargo de Subdirectora Fortalecimiento para la Autonomía y Desarrollo de la Mujer dependiente de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora María Luz De Biassio, D.N.I. N° 41.504.136, al cargo de Jefe de Área de Acompañamiento y Desarrollo de la Autonomía dependiente de la Subdirección Fortalecimiento para la Autonomía y Desarrollo de la Mujer dependiente de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 7329- MDH-2026.-

Art. 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirectora Fortalecimiento para la Autonomía y Desarrollo de la Mujer dependiente de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora MARIA LUZ DE BIASSIO, D.N.I. N° 41.504.136.-

Art. 3°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE

DECRETO Nº 14247-MDPS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-8240228/26, por el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable tramita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública; y,
CONSIDERANDO:
Que la citada Licitación Pública tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE KITS DE PRODUCCIÓN ANIMAL, con destino a Pequeños productores ganaderos, solicitado por la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN FAMILIAR, FRUTIHORTICOLA Y APICOLA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 ($ 280.000.000,00);
Que en act. SOLSEC 11620053/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8072/2026;
Que en act. PLGECO 11630647/26, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto Nº 8161-MHyOP-2015;
Que en act. PLPACO 11660534/26, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;
Que en act. DOCEXT 3848724/26, obra conformidad al citado Pliego Particular de Bases y Condiciones;
Que en act. PREV 11595804/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 53753/26, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, informando que no tiene objeciones legales que formular al trámite impetrado;
Que en acts. NOTAMP 1030691/26 y NOTAMP 1039196/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en el Art. 97 Inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido por la Ley Nº VIII-0867-2013;
Que en acts. DICFIS 179361/26 y DICFIS 180661/26, obra vista de Fiscalía de Estado informando que, no tiene objeciones legales que formular a los Pliegos, razón por la cual se estaría en condiciones de proceder al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el Llamado a Licitación Pública, encuadrando en lo normado por el Art. 97 Inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 Inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada la Ley Nº VIII-0867-2013.-
Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, para la ADQUISICIÓN DE KITS DE PRODUCCIÓN ANIMAL, con destino a Pequeños productores ganaderos, solicitado por la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN FAMILIAR, FRUTIHORTICOLA Y APICOLA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 ($ 280.000.000,00), obrante en act. PLPACO 11660534/26, del EXD-0-8240228/26.-
Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 ($ 280.000.000,00).-
Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	15	23	01	1-01	5	2	1		$280.000.000,00

Art. 5º.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de Ley.-
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones y a la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable.-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14248-MDPS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10070713/26; y
CONSIDERANDO:
Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;
Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);
Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;
Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025–2035;
Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;
Que en act. DOCEXT 3849161/26, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud para que la firma CALICANTO SOLAR S.A., C.U.I.T. Nº 30-71760720-8, acceda al Fondo de Garantía CFI, para la obtención del crédito, destinado a llevar adelante la instalación del Parque Solar Calicanto en el departamento Belgrano, provincia de San Luis, sobre 71,9 hectáreas y tendrá una capacidad instalada de 51 MWp, con una generación estimada de 110,1 GWh anuales, suficiente para abastecer a más de 80.000 hogares y en la que manifiesta que la inversión reviste carácter de Interés Provincial;
Que en act. DOCEXT 3849163/26 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de aval a través del Fondo de Garantía CFI presentada por la firma CALICANTO SOLAR S.A., ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;
Que en act. NOTAMP 1040783/26 consta intervención de la Dirección de Industria manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;
Que en act. DICLEG 54278/26, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del

Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial;

Que en act. DICFIS 181107/26, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial la inversión a realizar por la firma CALICANTO SOLAR S.A.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial la inversión a realizar por la firma CALICANTO SOLAR S.A., C.U.I.T. Nº 30-71760720-8, para llevar adelante la instalación del Parque Solar Calicanto en el departamento Belgrano, provincia de San Luis, sobre 71,9 hectáreas y tendrá una capacidad instalada de 51 MWp, con una generación estimada de 110,1 GWh anuales, suficiente para abastecer a más de 80.000 hogares, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial la inversión a realizar por la firma CALICANTO SOLAR S.A., C.U.I.T. Nº 30-71760720-8, para llevar adelante la instalación del Parque Solar Calicanto en el departamento Belgrano, provincia de San Luis, sobre 71,9 hectáreas y tendrá una capacidad instalada de 51 MWp, con una generación estimada de 110,1 GWh anuales, suficiente para abastecer a más de 80.000 hogares, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.- Con copia del presente, notificar a la firma CALICANTO SOLAR S.A., C.U.I.T. Nº 30-71760720-8.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto

DECRETO Nº 14249-MDPS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10140615/26; y,
CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025–2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3849754/26, obra nota del representante titular ante el Consejo Federal de Inversiones en la provincia de San Luis mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma ARRUA LAURA CAROLINA, C.U.I.T. Nº 27-26278473-3, destinado a la adquisición de equipamiento para su Centro Odontológico Arrua, ubicado en la localidad de San Luis y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3849755/26, obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma ARRUA LAURA CAROLINA, ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3849756/26, se adjunta el proyecto presentado por la firma ARRUA LAURA CAROLINA, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. PASMIN 25155/26, ha tomado debida intervención el Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, para la prosecución del trámite tendiente a la declaración de Interés Provincial del referido proyecto de inversión;

Que en act. NOTMMA 100715/26, consta intervención de la Dirección de Desarrollo de Proveedores y Compre San Luis manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 54593/26, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DICFIS 181573/26, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma ARRUA LAURA CAROLINA;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de equipamiento para su Centro Odontológico Arrua, ubicado en la localidad de San Luis, de la firma ARRUA LAURA CAROLINA, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de equipamiento para su Centro Odontológico Arrua, ubicado en la localidad de San Luis, de la firma ARRUA LAURA CAROLINA, C.U.I.T. Nº 27-26278473-3, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.- Con copia del presente, notificar a la firma ARRUA LAURA CAROLINA, C.U.I.T. Nº 27-26278473-3.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto

DECRETO Nº 14268-MDPS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-7030202/26, por el cual la Dirección de Producción Familiar, Frutihorticola y Apícola dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable tramita la Licitación Pública Nº 60-MHeIP-DCyC-2026; y,
CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada mediante Decreto Nº 8955-MDPS-2026, para la adquisición de PRODUCTOS VETERINARIOS con destino a Pequeños productores del ámbito rural, solicitado por la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN FAMILIAR, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 137.500.000,00);

Que en adjuntos de las acts. DOCEXT 1625946/26 y DOCEXT 1625953/26, obran publicaciones de los edictos en la forma y por el término de la Ley;

Que en act. PROSEC 11614650/26, obra activación de Proceso de Contratación Nº 5600/2026 y detalle de las invitaciones cursadas a las distintas empresas del medio;

Que se presentaron mediante el sistema electrónico de compras, las siguientes firmas oferentes: NELLAR, OSCAR RAMÓN, C.U.I.T. Nº 20-11901378-0 y MENV S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71581674-8, conforme surge de acts. COTZAC 11614658/26 y COTZAC 11614659/26;

Que en act. DOCEXT 1625959/26, obra Escritura Publica Nº 41 labrada por Escribanía General de Gobierno, de fecha 2 de septiembre de 2026, de la cual surge que, al momento de la apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 60-MHeIP-DCyC-2026, se presenta como PRIMERA PROPUESTA la firma MENV S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71581674-8, que cotiza por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 137.380.778,00) por los ítems que cotiza; SEGUNDA PROPUESTA la firma NELLAR, OSCAR RAMÓN, C.U.I.T. Nº 20-11901378-0, que cotiza por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 ($ 300.834.935,50), la cual ha sido rechazada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º Inciso a) punto 3 del Pliego General Único de Condiciones en concordancia con el Artículo 4º del Pliego Particular;

Que la Comisión Evaluadora designada por Resolución Nº 1941-DCyC-2026, obrante en act. DOCEXT 1635888/26, emite Acta de Evaluación de Ofertas en adjuntos de la act. INFORM 451069/26, concluyendo que las propuestas evaluadas para los ítems 1 y 2, se adecuan a las especificaciones técnicas requeridas y económicamente conveniente para la administración, sugiriendo adjudicar a la firma MENV S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71581674-8, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 137.380.778,00);

Que en act. PRESEC 11656068/26, obra informe de preadjudicación por proveedor;

Que en act. PREV 11518313/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto y en act. PREV 11680642/26, ajuste de la misma;

Que en act. DICLEG 53495/26, ha emitido dictamen legal la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite de contratación;

Que en act. NOTAMP 1041257/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación, encuadrando el caso en el Art. 97 Inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 180980/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado, aconsejando se dicte el pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado, con sustento legal en lo dispuesto por el Art. 97 Inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificado por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 Inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004 modificado por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite realizado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública Nº 60-MHeIP-DCyC-2026, para la adquisición de PRODUCTOS VETERINARIOS con destino a Pequeños productores del ámbito rural, solicitado por la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN FAMILIAR, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 60-MHeIP-DCyC-2026, a la firma MENV S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71581674-8, los ítems 1 y 2, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 137.380.778,00), correspondiente a su oferta obrante en adjuntos de las acts. DOCEXT 1626894/26 y COTZAC 11614659/26.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sproy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	15	23	03	1-01	5	1	4	$137.380.778,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, Dirección de Producción Familiar, Frutihortícola y Apícola y por su intermedio a los firmas oferentes.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO Nº 14250-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10190872/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis- Segunda Edición 2026", creado mediante Resolución Nº 188-MTyC-2026, a la Municipalidad de Fortuna; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 188-MTyC-2026 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis- Segunda Edición 2026", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 1042566/26, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Fortuna, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($11.394.240,00);

Que dicho aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demandará la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11696369/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($11.394.240,00);

Que en act. DICLEG 54393/26, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 1043632/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Fortuna por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 181333/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Fortuna por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($11.394.240,00), para solventar parte de los gastos que demandará la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	1-01	5	7	6	$11.394.240,00

Art. 3º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	1-01	5	7	6	$11.394.240,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Fortuna.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14274-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8260234/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 162901/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora KARIN ALEJANDRA GARRIDO TISSERA, D.N.I. Nº 28.926.050, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto preste los servicios de tareas administrativas en general, gestión, planificación y control en la Dirección de Áreas Protegidas y Turismo Sustentable;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 11653153/26, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($3.583.800,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 53709/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1038159/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art.100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004, exceptuando el presente caso de lo dispuesto en el Art. Nº 1 del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 180818/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art.100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora KARIN ALEJANDRA GARRIDO TISSERA, D.N.I. Nº 28.926.050, por la otra, obrante en act. DOCEXT 162901/26 del EXD-0-8260234/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	18	24	1-01	3	4	9	$3.583.800,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Áreas Protegidas y Turismo Sustentable y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14275-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9010871/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 163844/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor JORGE FEDERICO SOLA, D.N.I. Nº 25.620.200, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que preste los siguientes servicios en los sitios y/o espacios recreativos dependientes de la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña del Ministerio de Turismo y Cultura: asesoramiento en diagramación y diseño paisajístico; mantenimiento y multiplicación de especies de plantas y ornamentales en sitios y espacios turístico culturales; diseño y diagramación de espacios verdes y canteros; capacitación de personal en poda, mantenimiento y propagación de especies de planta y ornamentales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 11669661/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($4.500.000,00);

Que en act. DICLEG 53732/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1038693/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 180598/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor JORGE FEDERICO SOLA, D.N.I. Nº 25.620.200, por la otra, obrante en act. DOCEXT 163844/26, del EXD-0-9010871/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fin	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	19	14	20	1-01	3	4	9	$4.500.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14276-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9070215/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 162915/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora JULIETA POGGI, D.N.I. Nº 38.277.040, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que preste los servicios vinculados al manejo, cuidado, rehabilitación y conservación de fauna silvestre en el Centro de Conservación de Vida Silvestre, ubicado en la Reserva Florofaunística de La Florida;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;
Que en act. PREV 11653140/26, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($3.583.800,00);
Que en act. DICLEG 53710/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 1038134/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art.100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 180393/26, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art.100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora JULIETA POGGI, D.N.I. Nº 38.277.040, por la otra, obrante en act. DOCEXT 162915/26 del EXD-0-9070215/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	18	24	1-01	3	4	9	$3.583.800,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Áreas Protegidas y Turismo Sustentable y por su intermedio notificar a la interesada.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14277-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9070132/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 162911/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora ANDREA MARCELA GANGONE, D.N.I. Nº 34.418.517, por la otra;
Que la contratación tiene por objeto la prestación de servicios veterinarios, manejo sanitario y gestión de fauna silvestre en el Centro de Conservación de Vida Silvestre de la Reserva Floro faunística de La Florida;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;
Que en act. PREV 11653152/26, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($3.583.800,00), con excepción duodecimal;
Que en act. DICLEG 53708/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 1038154/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art.100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004, exceptuando el presente caso de lo dispuesto en el Art. Nº 1 del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;
Que en act. DICFIS 180558/26, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art.100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora ANDREA MARCELA GANGONE, D.N.I. Nº 34.418.517, por la otra, obrante en act. DOCEXT 162911/26 del EXD-0-9070132/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	18	24	1-01	3	4	9	$3.583.800,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Áreas Protegidas y Turismo Sustentable y por su intermedio notificar a la interesada.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14278-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9170221/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 164632/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor EDUARDO ARIEL AMAYA, D.N.I. Nº 23.187.071, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto la prestación de servicios para desempeñar las funciones de acomodador y guía en el Cine Teatro San Luis, detallándose entre sus tareas la atención al público, el control de ingresos, el acompañamiento de espectadores y el guiado informativo a visitantes durante los recorridos por las instalaciones;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;
Que en acts. PREV 11656746/26 y PREV 11690810/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente, con excepción duodecimal;
Que en act. DICLEG 54302/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 1042531/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;
Que en act. DICFIS 180334/26 y DICFIS 181257/26, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor EDUARDO ARIEL AMAYA, D.N.I. Nº 23.187.071, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164632/26 del EXD-0-9170221/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	3-44	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo; Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14279-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9240884/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 164624/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora FERNANDA JAZMIN CHIRINO, D.N.I. Nº 43.490.774, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto el desempeño de las siguientes funciones: servicios de fotografía y videos en eventos de la dirección y externos; edición de fotos y videos;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;
Que en acts. PREV 11668789/26 y PREV 11690780/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente; con excepción duodecimal;
Que en act. DICLEG 54272/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 1042612/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;
Que en act. DICFIS 180329/26 y DICFIS 181243/26, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora FERNANDA JAZMIN CHIRINO, D.N.I. Nº 43.490.774, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164624/26 del EXD-0-9240884/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	3-44	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretaria de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14280-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9240833/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 164598/26, obra Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora MARIA NOELIA GONZALEZ DEBATTISTA, D.N.I. Nº 28.184.857, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: implementación de servicios de gestión y orden administrativo orientados al fortalecimiento y organización del sector de industrias creativas y culturales, considerando prioritario establecer y consolidar mecanismos de intercomunicación y articulación con otras provincias, a fin de promover el intercambio de información, experiencias culturales y buenas prácticas creativas, favoreciendo el desarrollo coordinado y federal del sector; participar como responsable ante el consejo federal de inversiones de industrias creativas y culturales de la provincia de San Luis para constituir y promover esa articulación, con el organismo mencionado, solicitando las asistencias técnicas, mesas de trabajo y coordinación general que permitirán posicionar a San Luis en un esquema federal mas dinámico, favoreciendo la cooperación con otras jurisdicciones, el intercambio de experiencias exitosas y la construcción de redes institucionales que contribuyan al desarrollo integral de la provincia y del país en su conjunto;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;
Que en acts. PREV 11668785/26 y PREV 11690794/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente, con excepción duodecimal;
Que en act. DICLEG 54286/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 1042608/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;
Que en acts. DICFIS 181315/26 y DICFIS 180327/26, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y señora MARIA NOELIA GONZALEZ DEBATTISTA, D.N.I. Nº 28.184.857, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164598/26 del EXD-0-9240833/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	3-44	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14281-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9240786/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 164621/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora CELIA ABIGAIL LUGEA, D.N.I. Nº 43.728.539, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: profesora de teoría musical y violín;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;
Que en acts. PREV 11656681/26 y PREV 11690795/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente, con excepción duodecimal;
Que en act. DICLEG 54295/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 1042591/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;
Que en act. DICFIS 180313/26 y DICFIS 181246/26, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora CELIA ABIGAIL LUGEA, D.N.I. Nº 43.728.539, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164621/26 del EXD-0-9240786/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	3-44	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de

Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14282-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9240705/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 164628/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor MIGUEL ANGEL MUÑOZ, D.N.I. Nº 16.117.243, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñe la siguiente función: director de Orquesta Infanto Juvenil;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en acts. PREV 11668793/26 y PREV 11690806/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente, con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 54296/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1042541/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 180389/26 y DICFIS 181237/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor MUÑOZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 16.117.243, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164628/26 del EXD-0- 9240705/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	3-44	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y a la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14283-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9250408/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 164701/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor MATIAS JESUS MOREIRA, D.N.I. Nº 42.065.856, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: funciones y tareas como técnico de sonido e iluminación; asistencia técnica en presentaciones musicales, organización de eventos, operación de sonido e iluminación en eventos y presencias artísticas y todo lo que exija la correcta implementación de los proyectos y políticas públicas del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 11669236/26 y PREV 11690187/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente;

Que en act. DICLEG 54244/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1042279/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 180314/26 y DICFIS 181348/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor MATIAS JESUS MOREIRA, D.N.I. Nº 42.065.856, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164701/26 del EXD-0-9250408/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	20	1-01	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14284-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9250349/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 164683/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor GERMAN MAXIMILIANO MENDOZA, D.N.I. Nº 33.287.691, por la otra;
Que la contratación tiene por objeto brindar asistencia pedagógica, acompañamiento docente y coordinación en la Región Educativa VI para el proyecto Intercolegiales Culturales;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;
Que en acts. PREV 11669292/26 y PREV 11690193/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente;
Que en act. DICLEG 54204/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 1042116/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 180305/26 Y DICFIS 181247/26, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor GERMAN MAXIMILIANO MENDOZA, D.N.I. Nº 33.287.691, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164683/26 del EXD-0-9250349/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	20	1-01	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14285-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9250310/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 164643/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora DAYANA BEATRIZ FUNES TORRES, D.N.I. Nº 40.319.181, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto el desempeño de las siguientes funciones: organización, coordinación y desarrollo de talleres de folklore argentino; capacitación a personal docente; seguimiento de los proyectos que se presentan en dicha disciplina y todo lo que exija la correcta implementación del proyecto de Intercolegiales Culturales en tanto política pública del gobierno;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;
Que en acts. PREV 11669294/26 y PREV 11690158/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma respectivamente;
Que en act. DICLEG 54252/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 1042984/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 181340/26 y DICFIS 180618/26, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025 yen el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora DAYANA BEATRIZ FUNES TORRES, D.N.I. Nº 40.319.181, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164643/26 del EXD-0-9250310/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	20	01	1-01	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14286-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9250273/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 164689/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor RODRIGO DANIEL PAZ ROCHA, D.N.I. Nº 94.148.593, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: diseño y edición de contenidos audiovisuales; manipulación de material audiovisual grabado para transformarlo en producto acabado y listo para reproducir; producción y postproducción multimedia y medial; uso de herramientas digitales; creación de contenido multimedia a través de soportes fotográficos y todo lo que exija la correcta implementación del proyecto de Intercolegiales Culturales;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;
Que en acts. PREV 11669303/26 y PREV 11690145/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente;
Que en act. DICLEG 54220/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 1043128/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 181334/26 y DICFIS 180290/26, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor RODRIGO DANIEL PAZ ROCHA, D.N.I. Nº 94.148.593, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164689/26 del EXD-0-9250273/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	20	01	1-01	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14287-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9250206/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 164626/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora ALFONSINA MILAN, D.N.I. Nº 43.954.169, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: organización, coordinación y desarrollo de la disciplina literatura; capacitación a personal docente; seguimiento de los proyectos que se presenten en dicha disciplina dentro de las actividades programadas para los Intercolegiales Culturales;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;
Que en acts. PREV 11669663/26 y PREV 11690182/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente;
Que en act. DICLEG 54253/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 1043246/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 181336/26 Y DICFIS 180295/26, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora ALFONSINA MILAN, D.N.I. Nº 43.954.169, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164626/26 del EXD-0-9250206/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	20	01	1-01	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14288-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9241184/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación del Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 164765/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora CONSTANZA VALENTINA CATTANEO, D.N.I. Nº 42.289.181, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones en Casa Cultural Quines: tareas administrativas en general; gestión, planificación y control de personal; tareas administrativas del departamento de recursos humanos y control y revisión de entradas los días de función en el teatro;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;
Que en acts. PREV 11656669/26 y PREV 11692036/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente;
Que en act. DICLEG 54251/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;
Que en act. NOTAMP 1042772/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 180312/26 y DICFIS 181249/26, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora CONSTANZA VALENTINA CATTANEO, D.N.I. Nº 42.289.181, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164765/26 del EXD-0-9241184/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	3-44	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14289-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9241180/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 164694/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y el señor FABRICIO JOSE RETAMAL, D.N.I. Nº 34.060.163, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen los siguientes servicios en el Centro Cultural Puente Blanco: operación de sonido y/o luces de escenario; tareas escenotécnicas en general y capacitación y formación en sonido e iluminación;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;
Que en acts. PREV 11668777/26 y PREV 11690739/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente;
Que en act. DICLEG 54263/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 1042758/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en acts. DICFIS 181327/26 Y DICFIS 180252/26, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor FABRICIO JOSE RETAMAL, D.N.I. Nº 34.060.163, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164694/26 del EXD-0-9241180/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	3-44	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14290-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9241062/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 164716/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor PEDRO BALTASAR PEREZ, D.N.I. Nº 45.802.487, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: asistencia técnica en la operación de plataformas digitales, supervisión de procesos de transmisión y soporte durante el evento, gestión de incidencias en tiempo real, con capacidad de resolución inmediata, coordinación logística básica vinculada al despliegue de equipos tecnológicos e interacción con proveedores técnicos, productoras y equipos de escenario, control de calidad y seguimiento del flujo de transmisión, en la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;
Que en acts. PREV 11656710/26 y PREV 11690757/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente, con excepción duodecimal;
Que en act. DICLEG 54259/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 1042143/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;
Que en act. DICFIS 180275/26 y DICFIS 181241/26, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor PEDRO BALTASAR PEREZ, D.N.I. Nº 45.802.487, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164716/26 del EXD-0-9241062/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	3-44	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar al interesado.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14291-MTyC-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9241046/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 164704/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor GERARDO RUBEN MARTURANO, D.N.I. Nº 33.757.209, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones en el Cine Teatro San Luis: tareas artísticas en general y asesoramiento en el área de danza;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;
Que en acts. PREV 11646596/26 y PREV 11690759/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente;
Que en act. DICLEG 54260/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 1042156/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 180322/26 y DICFIS 181236/26, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor GERARDO RUBEN MARTURANO, D.N.I. Nº 33.757.209, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164704/26 del EXD-0-9241046/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	3-17	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar al interesado.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14380-MTyC-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9241155/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita

homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 164619/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MARIO ANTONIO LOYOLA, D.N.I. N° 27.437.941, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto la prestación de servicios para el desarrollo de técnicas y producción de sonido y eventos y espectáculos en el ámbito de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en acts. PREV 11656611/26 y PREV 11690753/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente;

Que en act. DICLEG 54257/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1042717/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en acts. DICFIS 181323/26 Y DICFIS 180361/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MARIO ANTONIO LOYOLA, D.N.I. N° 27.437.941, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164619/26 del EXD-0-9241155/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	3-17	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14381-MTyC-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9240763/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 164630/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor RODRIGO ARIEL ROSALES, D.N.I. N° 37.649.556, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones en el Cine Teatro San Luis: control e inventario; almacenamiento y control del depósito de instrumentos y recepción de todos los elementos y/o productos que comprendan dicho depósito;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;

Que en acts. PREV 11656730/26 y PREV 11690801/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente; con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 54299/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1042583/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025 y;

Que en acts. DICFIS 180360/26 y 181287/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor RODRIGO ARIEL ROSALES, D.N.I. N° 37.649.556, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164630/26 del EXD-0-9240763/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	3-44	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14382-MTyC-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9241166/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 164602/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor LUCAS FACUNDO LARA, D.N.I. N° 40.318.469, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones en el Cine Teatro San Luis: operador de luces de escenario; tareas escenotécnicas en general y capacitación y formación en técnica e iluminación;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en acts. PREV 11656710/26 y PREV 11690750/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente;

Que en act. DICLEG 54256/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1042721/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en acts. DICFIS 180318/26 y DICFIS 181228/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor LUCAS FACUNDO LARA, D.N.I. N° 40.318.469, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164602/26 del EXD-0-9241166/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	3-17	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14383-MTyC-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9240966/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 164687/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor FABIAN ANTONIO VARGAS, D.N.I. Nº 27.253.366, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: operación de sonido y/o luces de escenario; tareas escenotécnicas en general, capacitación y formación en sonido e iluminación;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;

Que en acts. PREV 11668788/26 y PREV 11690770/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente, con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 54281/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1042621/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en acts. DICFIS 181321/26 y DICFIS 180321/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor FABIAN ANTONIO VARGAS, D.N.I. Nº 27.253.366, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164687/26 del EXD-0-9240966/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	3-44	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14384-MTyC-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7240202/26, mediante el cual, el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el pago del aporte anual al Consejo Federal de Turismo (CFT); y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 159776/26, obra Acta de la 175° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo, de fecha 26 de marzo de 2026;

Que en dicha asamblea se estableció el aporte anual que todas las provincias realizarán al Consejo Federal de Turismo, siendo por provincia la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($5.000.000,00);

Que en act. 159556/26, obra el Estatuto del Consejo Federal de Turismo;

Que en act. PREV 11547189/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($5.000.000,00);

Que en act. DICLEG 53305/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1011884/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia,;

Que en act. DICFIS 176183/26, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 19 del Estatuto del Consejo Federal de Turismo.-

Art. 2°.- Autorizar al Ministerio de Turismo y Cultura a abonar el aporte anual de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Turismo, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($5.000.000,00), conforme a lo establecido en Acta de la 175° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo, de fecha 26 de marzo de 2026, obrante en act. DOCEXT 159776/26 del EXD-0-7240202/26.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	10	01	01	1-01	3	8	9	$5.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y notificar al Consejo Federal de Turismo.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora GABRIELA ABIGAIL JOFRE OTAZÚA, D.N.I. N° 36.681.834, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164596/26 del EXD-0-9241028/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	D1.D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	20	01	1-01	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14385-MTyC-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9241028/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 164596/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora GABRIELA ABIGAIL JOFRE OTAZÚA, D.N.I. N° 36.681.834, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: diseño y edición de contenidos audiovisuales; manipulación de material audiovisual grabado para transformarlo en producto acabado y listo para reproducir; producción y postproducción multimedia y medial; uso de herramientas digitales; creador de contenido multimedia, a través de soportes fotográficos y todo lo que exija la correcta implementación del proyecto de Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 11669628/26 y PREV 11690132/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente;

Que en act. DICLEG 54261/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1042406/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 180309/26 y DICFIS 181496/26, interviene Fiscalía de Estado;

DECRETO Nº 14386-MTyC-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9241174/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 164667/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MIGUEL ALEJANDRO VILLEGAS, D.N.I. N° 27.136.021, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones en Cine Teatro San Luis: acomodador, cumpliendo la función los días de eventos en cortar las entradas, acompañar y acomodar a los espectadores en sus respectivos asientos, teniendo un trato cordial con los mismos y con el público en general; Guía, brindando información y acompañando a los grupos de visitantes en su recorrido por las instalaciones del Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;

Que en acts. PREV 11656640/26 y PREV 11690745/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente;

Que en act. DICLEG 54255/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1042724/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en acts. DICFIS 180255/26 y DICFIS 181324/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MIGUEL ALEJANDRO VILLEGAS, D.N.I. N° 27.136.021, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164667/26 del EXD-0-9241174/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	3-17	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14387-MTyC-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7070370/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 175086/26, obra nota de elevación del Área San Luis Libro, dependiente de la Subdirección de Patrimonio Cultural, Museos y Bibliotecas de la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, solicitando la impresión de los CIEN (100) ejemplares del libro MAGICA ALCIÓN;

Que en act. DOCEXT 159251/26, obra copia de Decreto Nº 2985 -MTyC-2012;

Que en act. DOCEXT 159252/26, obra copia de Decreto Nº 6280-MTyC-2015, modificatorio del Art. 12 Anexo I del Decreto Nº 2985-MTyC-2012 Reglamentario de la Ley Nº II-0793-2011 Ley de Promoción y Difusión "San Luis Libro";

Que en acts. DOCEXT 158768/26, DOCEXT 158769/26 y DOCEXT 158811/26 obran los presupuestos presentados por las firmas AQUELARRE ESCRITURA, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($1.489.420,00), EDITORIAL MITO, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.750.000,00) y EDITORIAL EL TABAQUILLO, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 ($3.987.565,40), respectivamente;

Que en act. PREV 11577808/26, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($1.489.420,00);

Que en act. DOCEXT 162406/26, obra Planilla Comparativa de Precios;

Que en act. DOCEXT 162404/26, obra informe de pre adjudicación por el cual se pre adjudique a la firma MARIANELA CASANOVA, C.U.I.T. Nº 27-27859435-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($1.489.420,00), en virtud de haber cotizado el menor costo;

Que en act. PASGEN 165203/26, desde el Área San Luis Libro se informa la finalidad de los ejemplares y que la beneficiaria de la obra es la Sra. Mirta Haydee Sotomayor Mendez;

Que en act. DICLEG 52878/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1030708/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con la firma mencionada, encuadrando el caso en el Art. 1º del Decreto Nº 6280-MTyC-2015;

Que en act. DICFIS 179314/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones en el Art. 1º del Decreto Nº 6280-MTyC-2015, modificatorio del Art. 12º Anexo I del Decreto Nº 2985-MTyC-2012 Reglamentario de la Ley Nº II-0793-2011 Ley de Promoción y Difusión "San Luis Libro".-

Art. 2º.- Autorizar al Área San Luis Libro, dependiente de la Subdirección de Patrimonio Cultural, Museos y Bibliotecas de la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, a contratar con la Firma MARIANELA CASANOVA, C.U.I.T. Nº 27-27859435-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($1.489.420,00), para la edición e impresión de los CIEN (100) ejemplares del libro MAGICA ALCIÓN, conforme presupuesto obrante en act. DOCEXT 158768/26 del EXD-0-7070370/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	20	1-01	5	1	4	$1.489.420,00

Art. 4º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	20	1-01	5	1	4	$1.489.420,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección de Patrimonio Cultural, Museos y Bibliotecas, Área San Luis Libro y por su intermedio notificar a la firma MARIANELA CASANOVA.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministra Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14388-MTyC-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9241010/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 164613/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora MILAGROS MOLINA PINTO, D.N.I. N° 43.342.736, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto el desempeño de las siguientes funciones: tareas administrativas en general; gestión, planificación y control del personal; tareas administrativas del departamento de recursos humanos; control y revisión de entradas los días de función en el teatro;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en acts. PREV 11668771/26 y PREV 11690767/26, obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente; con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 54271/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría

Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1042710/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025 y;

Que en act. DICFIS 180325/26 y DICFIS 181238/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora MILAGROS MOLINA PINTO, D.N.I. N° 43.342.736, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164613/26 del EXD-0-9241010/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	3-17	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14389-MTyC-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9250364/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 164616/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor TICIANO EZEQUIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 44.219.225, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto la prestación de servicios para el desarrollo de talleres de música en el marco del proyecto Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en acts. PREV 11669259/26 y PREV 11690162/26 obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma, respectivamente;

Que en act. DICLEG 54218/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1043158/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 181342/26 y DICFIS 180320/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato deservicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor TICIANO EZEQUIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 44.219.225, por la otra, obrante en act. DOCEXT 164616/26 del EXD-0-9250364/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	20	01	1-01	3	4	9	$2.925.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO Nº 14252-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9240127/26, en el cual obran actuaciones relativas a las Bajas de Oficio, por jubilación de agentes de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 14, inciso f) de la Ley Nº XV-0390-2004, establece que los agentes dejarán de pertenecer a la Administración Pública Provincial por jubilación. Asimismo, dicha norma estipula que tal cese será dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo bajo pena de nulidad;

Que en acts. DOCEXT 1644840/26, se adjuntan comprobantes de ANSES informando que los agentes registran Prestación Previsional;

Que en acts. DOCEXT 1644845/26, se adjunta certificación de datos registrales emitidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER);

Que en acts. DOCEXT 1644844/26 obran las constancias de CUIL emitidas por ANSES;

Que en act. ACTPAS 1757900/26, la Subdirección de Gestión Previsional y Retiros informa que, en razón de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria, los agentes detallados, no presentaron en tiempo y forma la renuncia al cargo, por lo que corresponde tramitar de oficio la respectiva baja;

Que en act. DOCEXT 1650497/26, se adjunta situaciones de revistas de los agentes involucrados;

Que en act. INFORM 452534/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención y procedió a la suspensión de los haberes, a partir de la fecha que en cada caso se especifica;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Disponer la Baja de Oficio de los agentes, que a continuación se detallan, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CONVENIO Y FUNCION	FECHA DE CESE
23162962884	ARIAS, GLADIS NOELIA	Escalafón general Categoría A	01-11-2024
20128834967	AVILA, ORLANDO RUBEN	Televisión - Sub Jefe de Sección Grupo A Categoría 5	01-06-2025
20109450244	AVILA, RAMON ANGEL	Escalafón general - Categoría A	01-04-2025
27167728613	BALCALA CORREA, SUSANA ADELINA	Escalafón general - Categoría A	01-10-2025
27112967155	BOCCO, ANA MARIA ESTER	Escalafón general - Categoría A	01-06-2025
23144055349	BUSTOS, FRANCISCO MANUEL	Escalafón general - Categoría E	01-07-2025
23129201959	BUSTOS, MANUEL	Escalafón general - Categoría E	01-01-2010
27125037882	CANGIANO, MARTA GLADYS	Escalafón general - Categoría C	01-01-2026
27166318071	CASTRO, ROSA NELIDA	Escalafón general - Categoría A	01-09-2025
27164842806	CEBALLOS, SANDRA ALICIA	Escalafón general - Categoría A	01-12-2025
20109459535	CEJAS, JORGE TIBURCIO	Escalafón general - Categoría A	01-09-2025
27145937677	CRUCEÑO, NANCY LUCIA	Escalafón general - Categoría E	01-02-2026
20134993910	DAUTORIO, HORACIO OLINTO	Escalafón general - Categoría A	01-12-2025
20129205289	DIAZ, JORGE MARIO	Escalafón general - Categoría A	01-09-2022
23148288054	GARRAZA, RAMONA IRMA	Escalafón general - Categoría E	01-10-2025
20119015597	GOMEZ, FELIX HORTENCIO	Escalafón general - Categoría A	01-01-2026
23169417784	GONZALEZ, ESTELA ADRIANA	Escalafón general - Categoría E	01-06-2025
27172567741	GUERRERO, GLADYS PATRICIA	Escalafón general - Categoría D	01-10-2025
27164688270	GUZMAN, FRANCISCA GLADY	Escalafón general - Categoría E	01-03-2026
27122989637	LUCERO, ROSA ALBA	Escalafón general - Categoría A	01-01-2026
20125505156	MOLINA, DOMINGO REINALDO	Escalafón general - Categoría A	01-12-2025
23124516919	MOLINA, JORGE DANIEL	Escalafón general - Categoría E	01-08-2024
20116033500	NASSIVERA, ALBERTO RAMON	Escalafón general - Categoría A	01-03-2026
27926436630	NAVARRETE ORMEÑO, ADRIANA DEL CARMEN	Escalafón general - Categoría A	01-10-2024
27164505451	OLGUIN, GRACIELA ZULEMA	Escalafón general - Categoría A	01-02-2025
27171899651	OLMEDO, ELVIRA FANNY	Enfermera de Piso y Consultorio - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75	01-01-2026
27145424149	ORTEGA, GLORIA EDITH	Escalafón general - Categoría A	01-02-2025
20134356775	ORTIZ, HECTOR HUGO	Escalafón general - Categoría A	01-04-2025
27129299652	OVIEDO, MARIS NORMA	Escalafón general - Categoría E	01-04-2025
20125506020	PALACIO CADELAGO, RAFAEL EDUARDO	Escalafón general - Categoría A	01-12-2024
20117318223	PAREDES, CARLOS	Escalafón general - Categoría E	01-09-2025
27135072236	PEREIRA, LIDIA	Escalafón general - Categoría E	01-07-2025
20122988288	PEREYRA, ALFREDO	Auxiliar de 1era Categoría - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75	01-01-2024
27144069388	QUIÑONEZ, BILMA TERESA	Escalafón general - Categoría E	01-03-2026
20137724988	QUIROGA, LUIS ANSELMO	Escalafón general - Categoría E	01-12-2025
27056220963	RIOS, JUANA MARIA	Enfermera de Piso y Consultorio - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75	01-06-2019
20119143951	ROMERO, JOSE PUBLIO	Escalafón general - Categoría A	01-11-2024
20132424056	SORIA, JOSE FRANCISCO	Escalafón general - Categoría E	01-01-2026
27123238848	THEUNYNCK, EMA ESTHER	Escalafón general - Categoría E	01-11-2025
27144510149	TOBARES, MARIA TERESA	Auxiliar de 1era Categoría	01-09-2021
20136887360	TORANZO, RAMON IGNACIO	Oficiales - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75	01-04-2026
20141447212	VARGAS, ALBERTO GREGORIO	Escalafón general - Categoría A	01-11-2025
20124429278	VELAZQUEZ, RAUL REYES	Escalafón general - Categoría E	01-09-2025
27123703710	VILLEGAS, GLADYS NOEMI	Escalafón general - Cat. E	01-08-2024
20132904716	VILLEGAS, JORGE ARGENTINO	Escalafón general - Cat. A	01-02-2025
27163102299	VIOTTO, CLAUDIA BEATRIZ	Escalafón general - Cat. A	01-04-2024
20134438895	VIVAS, JORGE RODOLFO	Escalafón general - Cat. A	01-01-2026

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos, quien procederá a efectuar las notificaciones de las personas detalladas en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14253-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9140592/26, por el cual en act. ACTPAS 1746269/26 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) tramita pago por provisión de energía eléctrica destinada a Usuarios Electrodependien-

tes; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1747551/26, el Área Técnica de Control de Contrato de Concesión dependiente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa que, para el periodo de julio de 2026, el subsidio alcanza la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 54/100 ($7.778.997,54);

Que en act. PREV 11662467/26, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1757038/26, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1038079/26 ha intervenido Contaduría General de la Provincia señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio en especie a favor de los usuarios electrodependientes y autorice el pago a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº III-0972-2017, en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 8-MHIP-2025, Art. 100º inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 180396/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso las disposiciones de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº III-0972-2017, en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y Art. y 100 inc c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art.2º.- Autorizar el pago a favor de la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 54/100 ($7.778.997,54), por la provisión de energía eléctrica destinada a Usuarios Electrodependientes, correspondiente al periodo de julio de 2026, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1747551/26.-

Art.3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a Usuarios Electrodependientes, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 54/100 ($7.778.997,54).-

Art.4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	11	10	16	00	4-03	5	1	4	$7.778.997,54

Art.5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54º y subsiguiente de la Ley Nº VIII-0256-2004 y al Honorable Tribunal de Cuentas.-

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) y a la Defensoría del Pueblo.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14335-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8130284/26, en el cual obra el Decreto Nº 13348-MHIP-2026, por el que se homologó el Convenio de Práctica Laboral Rentada, suscripto entre el señor HÉCTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ, D.N.I. Nº 12.699.633, en su carácter de Director Provincial de Estadísticas y Censos y de la señora LÓPEZ, MARLENE IVONNE, DNI Nº 36.415.907; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACORPR 12359/26, la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, solicita la inclusión de la imputación correspondiente de lo dispuesto en el Decreto Nº 13348-MHIP-2026;

Que en act. PREV 11696196/26 obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. NOTAMP 1044106/26, ha intervenido Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del Decreto Nº 13348-MHIP-2026, a la siguiente partida del Presupuesto vigente.

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	11	26	54	4-04	5	1	4	$1.800.000,00

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección Provincial de Estadísticas y Censos y por su intermedio al Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) y a los practicantes.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14336-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8271016/26, por el cual la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la autorización para la suscripción del Convenio de Práctica Laboral Rentada con el señor DANTE EZEQUIEL IRUSTA, D.N.I. Nº 40.823.341; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ADJCOM 103044/26, obra modelo de Convenio de Práctica Laboral Rentada a suscribir entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor ALBERTO RAUL CRESPO, D.N.I. Nº 17.729.152, en su carácter de Director Provincial de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra el señor DANTE EZEQUIEL IRUSTA, D.N.I. Nº 40.823.341, para realizar tareas inherentes a su profesión en la mencionada Dirección;

Que el Convenio de Práctica Laboral que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en la cláusula segunda establece la retribución de la contraprestación y en la cláusula sexta la vigencia, que será a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de enero de 2027;

Que en act. PREV 11681866/26 obra imputación preventiva y preventivo ajuste en act. PREVFT 11682065/26;

Que en act. ACTPAS 1762140/26, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1043911/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 24 inc. g) de la Ley Nº VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto Nº 24295-MHIP-2025

Que en act. DICFIS 181338/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 24 inc. g) de la Ley Nº VIII-0256-2004 y exceptuándolo del Art.1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Convenio de Practica Laboral Rentada, que como anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el señor DANTE EZEQUIEL IRUSTA, D.N.I. Nº 40.823.341.-

Art. 3º.- Autorizar al señor ALBERTO RAUL CRESPO, D.N.I. Nº 17.729.152, en su carácter de Director Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Convenio de Practica Laboral Rentada con el señor DANTE EZEQUIEL IRUSTA, D.N.I. Nº 40.823.341, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	10	01	01	1-01	5	1	4	$1.250.000,00

Art. 5º.- Imputar al presupuesto año 2027, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($625.000,00).-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección Provincial de Ingresos Públicos y notificar al señor DANTE EZEQUIEL IRUSTA.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

ANEXO

CONVENIO PRÁCTICA LABORAL RENTADA

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor RAUL ALBERTO CRESPO, D.N.I. Nº 17.729.152, en su carácter de Director Provincial de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, en adelante LA DIRECCION, y el señor DANTE EZEQUIEL IRUSTA, D.N.I. Nº 40.823.341, en adelante EL PRACTICANTE, se acuerda celebrar el presente CONVENIO DE PRACTICA LABORAL RENTADA, aprobado por Decreto Nº…….-MHIP-2026 de fecha ……, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PRACTICANTE realizará su práctica laboral en las oficinas de LA DIRECCION en los horarios y modalidades que esta última establezca a tales fines.-

SEGUNDA: EL PRACTICANTE percibirá una suma mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 ($605.000,00) por todo concepto, en carácter de estímulo por el desarrollo de su práctica laboral en LA DIRECCION, a cuyos efectos deberá dar estricto cumplimiento a las distintas actividades que se desarrollen en la misma.-

El otorgamiento del estímulo previsto en el párrafo precedente estará sujeto a la previa autorización por parte de autoridad competente.-

TERCERA: EL PRACTICANTE cumplirá con una jornada semanal de treinta (30) horas distribuidas diariamente según las actividades que requiera LA DIRECCION en las oficinas de su dependencia y/o en los puntos de encuentro que se designen para tal fin dentro del territorio provincial.-

CUARTA: EL PRACTICANTE declara bajo juramento no desempeñar cargo remunerado en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.-

QUINTA: Los vínculos o efectos que pudieran surgir del presente Convenio, no constituyen relación de dependencia o laboral alguna entre las partes ni crean otros derechos o beneficios que no sean expresamente establecidos en el presente Convenio.-

SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027, renovable por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis.-

SEPTIMA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio en la oportunidad que lo crea conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de EL PRACTICANTE, deberá comunicar fehacientemente tal decisión con una anticipación de treinta (30) días.-

OCTAVA: A los efectos legales que pudieran suscitarse por este Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir, fijando domicilio LA DIRECCION constituyendo domicilio en calle Pedernera e Ituzaingo de la ciudad de San Luis y el PRACTICANTE en el Bº Juan de Dios Garro Mza "Q" casa 8 de la ciudad de San Luis.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de la ciudad de San Luis a los …. días del mes de ……. de 2026.-

DECRETO Nº 14338-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9251334/26, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA DEL VALLE DIAZ y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo de Nivel Secundario "CENS" Nº 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0028-DRRHH-2026, de la docente interina, FLAVIA PAMELA FARIAS, se torna necesario designar, a la docente ADRIANA DEL VALLE DIAZ, D.N.I. Nº25.229.828, en NUEVE (9) horas cátedra de Lengua en 1er. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3913768/26, y 3928625/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 8 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 8 de septiembre de 2026 y hasta el fin del ciclo lectivo vigente, a la docente ADRIANA DEL VALLE DIAZ, D.N.I. Nº 25.229.828, en NUEVE (9) horas cátedra de Lengua en 1er. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario "CENS" Nº 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14339-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9301293/26, por el cual tramita la designación de la docente PAULA NELIDA LUCERO MINARDI; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones de la docente titular SARA IRMA CABRAL, según Resolución N° 3760-DRRHH-2026, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente PAULA NELIDA LUCERO MINARDI, D.N.I. N° 27.376.091, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3918150/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 28 de septiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo del cambio de funciones de la docente titular SARA IRMA CABRAL, a la docente PAULA NELIDA LUCERO MINARDI, D.N.I. N° 27.376.091, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14340-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10050328/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CELESTE LAFUENTE; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular IRMA MARCELA SOSA, según Decreto N° 11656-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente MARIA CELESTE LAFUENTE, D.N.I. N° 30.758.947, en DOCE (12) horas cátedra de Educación Artística, 4 hs en 2do. año 1ra. división, 4 hs. en 2do. año 2da. división y 4 hs. en 2do. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3921337/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de septiembre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de septiembre de 2026, a la docente MARIA CELESTE LAFUENTE, D.N.I. N° 30.758.947, en DOCE (12) horas cátedra de Educación Artística, 4 hs en 2do. año 1ra. división, 4 hs. en 2do. año 2da. división y 4 hs. en 2do. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14341-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10020755/26, por el cual tramita la designación del docente LUCIANO ANTONIO GODOY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de renuncia por razones particulares, de la docente interina, LOURDES JAZMIN MORAN, según Decreto N° 12491-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, al docente LUCIANO ANTONIO GODOY, D.N.I. N° 40.722.621, en CINCO (5) horas cátedra de Biología en 1er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3924813/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de septiembre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de septiembre de 2026,

al docente LUCIANO ANTONIO GODOY, D.N.I. Nº 40.722.621, en CINCO (5) horas cátedra de Biología en 1er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14342-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7290660/26, por el cual tramita la designación del docente JUAN MANUEL TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos Nº 1950-ME-2013 y 5457-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JUAN MANUEL TORRES, D.N.I. Nº 27.787.751, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller Ajuste y Tornería, en 2do. año 2da. división, especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3854614/26 y DOCEXT 1636849/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de julio de 2026, al docente JUAN MANUEL TORRES, D.N.I. Nº 27.787.751, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller Ajuste y Tornería, en 2do. año 2da. división, especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14343-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7280153/26, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente MAGNOLIA CONDORI CARDOZO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3852190/26 y 3885806/26, obran: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente MAGNOLIA CONDORI CARDOZO, D.N.I. Nº 40.318.325, formulario de cese; copia del Decreto de designación Nº 5147-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA LAURA GONZALEZ, según Decreto Nº 11673-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente MAGNOLIA CONDORI CARDOZO, D.N.I. Nº 40.318.325, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3852190/26 y 3852199/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 25 de julio de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MAGNOLIA CONDORI CARDOZO, D.N.I. Nº 40.318.325, a UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de julio de 2026, a la docente MAGNOLIA CONDORI CARDOZO, D.N.I. Nº 40.318.325, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 3 "Eva Peron", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14344-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8060633/26, por el cual tramita la designación de la docente AGUSTINA BELEN MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 183-ME-2025 y 2637-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente AGUSTINA BELEN MIRANDA, D.N.I. Nº 41.563.196, en CUATRO (4) horas cátedra de Ambiente y Sociedad, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3862835/26 y 3927986/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2026, a la docente AGUSTINA BELEN MIRANDA, D.N.I. Nº 41.563.196, en CUATRO (4) horas cátedra de Ambiente y Sociedad, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14345-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8190664/26, por el cual tramita la designación del docente DIEGO JAVIER CELDRAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina MARIA CECILIA KNISPEL, según Resolución Nº 3162-DRRHH-2026, se torna necesario designar al docente DIEGO JAVIER CELDRAN, D.N.I. Nº 26.915.131, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3874222/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de agosto de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente o hasta la culminación de la licencia por razones de salud de la docente interina, MARIA CECILIA KNISPEL, lo que acontezca primero, al docente DIEGO JAVIER CELDRAN, D.N.I. Nº 26.915.131, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14346-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8180900/26, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente GISELLA ANAHI MANSILLA; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 33 "Vicente Dupuy", de

la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones de la docente titular PATRICIA FABIANA GUTIERREZ, según Resolución Nº 2789-DRRHH-2026, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente, por la docente GISELLA ANAHI MANSILLA, D.N.I. Nº 40.318.882, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Artística – Perfil Plástica, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3873042/26 y PASGEN 3891595/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir del 18 de agosto de 2026 y hasta el 26 de septiembre de 2026, con motivo del cambio de funciones de la docente titular PATRICIA FABIANA GUTIERREZ, por la docente GISELLA ANAHI MANSILLA, D.N.I. Nº 40.318.882, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Artística – Perfil Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14347-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8170033/26, por el cual tramita la designación de la docente KELIA SOFIA BUSSO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular CAROLINA ROSSO, según Resoluciones Nros. 2780-DRRHH-2026 y 3249-DRRHH-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente KELIA SOFIA BUSSO, D.N.I. Nº 38.749.502, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística – Música, en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3873422/26 y DOCEXT 1625675/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de agosto de 2026 y hasta la culminación del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular CAROLINA ROSSO, o hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, lo que acontezca primero, a la docente KELIA SOFIA BUSSO, D.N.I. Nº 38.749.502, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística – Música, en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14348-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8140084/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIELA SUSANA FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 49 "Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente suplente, ANDREA LOURDES OLIVIERI, Decreto Nº 8706-MHIP-2026 y licencia por accidente de trabajo y cambio de funciones, de la docente titular SILVIA VIVIANA DI GREGORIO, según Resoluciones Nros. 3169-DRRHH-2026 y 2813-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente MARIELA SUSANA FLORES, D.N.I. Nº 27.880.749, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3870605/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 03 de agosto de 2026

y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente o finalización de la licencia por cambio de funciones de la docente titular SILVIA VIVIANA DI GREGORIO, a la docente MARIELA SUSANA FLORES, D.N.I. Nº 27.880.749, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 49 "Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14349-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8201032/26, por el cual tramita la designación de la docente DAIANA VALERIA PEDERNERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial Nº 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MONICA VIVIANA ROMERO, según Decreto Nº 3900-ME-2020 y renuncia de la docente suplente DAIANA JAQUELINE NARCISO, dispuesta por Decreto Nº 8793-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente DAIANA VALERIA PEDERNERA, D.N.I Nº 40.722.063, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3875982/26 y 3910183/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de agosto de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MONICA VIVIANA ROMERO, a la docente DAIANA VALERIA PEDERNERA, D.N.I Nº 40.722.063, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14350-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8200568/26, por el cual tramita la designación de la docente NORA ANDREA MERINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular MARIA CECILIA KNISPEL, según Resolución Nº 3162-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente NORA ANDREA MERINO, D.N.I. Nº 24.990.567, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 5to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3875414/26 y 1648094/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de agosto de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente o hasta la culminación de la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA CECILIA KNISPEL, lo que acontezca primero, a la docente NORA ANDREA MERINO, D.N.I. Nº 24.990.567, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 5to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14351-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-8191256/26, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Nº 26 "Gobernador Elías Adre" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista de la docente GISELLA TAMARA CORIA, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3874659/26 obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente GISELLA TAMARA CORIA D.N.I. Nº 39.092.624, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la Docente GLORIA SUSANA TEME según Decreto Nº 18615-MHIP-2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 28 de octubre de 2025, de la docente GISELLA TAMARA CORIA D.N.I. Nº 39.092.624 de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Física en 4to. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 26 "Gobernador Elías Adre" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-
Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14352-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6170400/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina DEBORA PAMELA FLORES, D.N.I. Nº 33.632.712, según Decreto Nº 12728-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO, D.N.I. Nº 25.728.484, en TRES (3) hs. cátedra de Marketing e Imagen Personal en 7mo. año 1ra. división, Sector Química, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en act. DOCEXT 3820087/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de junio de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-
Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de junio de 2026, a la docente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO, D.N.I. Nº 25.728.484, en TRES (3) hs. cátedra de Marketing e Imagen Personal en 7mo. año 1ra. división, Sector Química, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14353-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6051026/26, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO FERNANDA QUIROGA; y,
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de sentencia judicial y cese definitivo del docente interino, CARLOS ALBERTO SILVA, dispuesto por Decreto Nº 11847-ME-2026, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, LUCILA INES FERNANDEZ, según Decreto Nº 6473-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente ROCIO FERNANDA QUIROGA, D.N.I. Nº 34.522.127, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Plástica – Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOCEXT 3821903/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 03 de junio de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de junio de 2026, a la docente ROCIO FERNANDA QUIROGA, D.N.I. Nº 34.522.127, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Plástica – Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO Nº 14256-SGG-SD-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10220258/26; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2791-SGG-SD-2022 se creó el Ente Deporte San Luis, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, y mediante Decreto Nº 1836-SGG-SD-2023 se que conformó la estructura orgánico funcional del mismo;

Que se hace necesario designar al titular del Departamento Contable del Ente Deporte San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir del 01 de noviembre de 2026, en el cargo de Jefe del Departamento Contable del Ente Deporte San Luis, al señor LUCAS HUGO GARCIA MORENO, D.N.I. Nº 35.768.754.-

Art. 2º.- Establecer que el señor LUCAS HUGO GARCIA MORENO, D.N.I. Nº 35.768.754, percibirá la remuneración equivalente a la establecida para el cargo de Subdirector, inter se desempeñe en el cargo de Jefe del Departamento Contable del Ente Deporte San Luis.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, Ente Deporte San Luis y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14258-SGG-SD-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9240973/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1752270/26 obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor ALEXIS DAMIAN JOFRE, D.N.I. Nº 43.282.169, quien brindará las herramientas necesarias a las instituciones deportivas que apliquen al Programa "Creciendo con tu Club";

Que en acts. DOCEXT 1752269/26, DOCEXT 1758554/26 y DOCEXT 1763405/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor ALEXIS DAMIAN JOFRE, D.N.I. Nº 43.282.169, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1763406/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;

Que en act. PREV 11675307/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($1.320.000,00);

Que en act. PREVFT 11675308/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($660.000,00);

Que en act. DICTAM 181902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1037684/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 1038677/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180647/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor ALEXIS DAMIAN JOFRE, D.N.I. Nº 43.282.169, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1763406/26, del EXD-0-9240973/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	9	$1.320.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	9	$660.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14259-SGG-SD-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9240932/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1752243/26 obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor MAURICIO DAMIAN GIRAUDI, D.N.I. Nº 30.099.270, quien formará parte del cuerpo médico que asistirá a deportistas en los espacios, complejos y predios deportivos dependientes de la Secretaría de Estado de Deporte y acompañará en su preparación a las selecciones de las distintas disciplinas deportivas;
Que en acts. DOCEXT 1752241/26, DOCEXT 1758536/26 y DOCEXT 1762766/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;
Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor MAURICIO DAMIAN GIRAUDI, D.N.I. Nº 30.099.270, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1762767/26;
Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;
Que en act. PREV 11675303/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 62/100 ($1.859.405,62);
Que en act. PREVFT 11675304/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON 81/100 ($929.702,81);
Que en act. DICTAM 181904/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. NOTAMP 1037687/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;
Que en act. NOTAMP 1038853/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DICFIS 180712/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor MAURICIO DAMIAN GIRAUDI, D.N.I. Nº 30.099.270, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1762767/26, del EXD-0-9240932/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	2	$1.859.405,62

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	2	$929.702,81

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14260-SGG-SD-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9250959/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 530958/26 el Departamento Contable del Ente Deporte San Luis, solicita un Aporte No Reintegrable, que será destinado a afrontar los gastos de sueldos y cargas sociales de empleados en relación de dependencia y otras erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Complejo Parque La Pedrera, correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2026;
Que en act. PREV 11669817/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($237.254.476,00);
Que en act. ACTPAS 1759944/26 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;
Que en act. DICTAM 181929/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. NOTAMP 1039281/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DICFIS 180649/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Deporte San Luis, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($237.254.476,00), que será destinado para afrontar los gastos de sueldos y cargas sociales de empleados en relación de dependencia y otras erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Complejo Parque La Pedrera, correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2026.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	09	1-01	5	5	2	$237.254.476,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ente Deporte San Luis.-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación, y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14261-SGG-SD-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9281407/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1753878/26 obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor PEDRO MAXIMILIANO ESTRADA, D.N.I. Nº 23.066.201, quien se desempeñará como entrenador nacional, coordinador de la escuela de tenis provincial y realizará la preparación de los planteles de los Juegos Nacionales Evita y Juegos Binacionales;
Que en acts. DOCEXT 1753877/26, DOCEXT 1758493/26 y DOCEXT 1763377/26

obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor PEDRO MAXIMILIANO ESTRADA, D.N.I. Nº 23.066.201, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1763378/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;

Que en act. PREV 11675249/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($1.584.000,00);

Que en act. PREVFT 11675250/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($792.000,00);

Que en act. DICTAM 181898/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1037673/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 1038772/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180679/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor PEDRO MAXIMILIANO ESTRADA, D.N.I. Nº 23.066.201, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1763378/26, del EXD-0-9281407/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	9	$1.584.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	9	$792.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14262-SGG-SD-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9281403/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1753875/26 obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor GIULIANO EMMANUEL ISOARDI ALEAGA, D.N.I. Nº 35.125.177, quien se desempeñará como profesor a cargo de los gimnasios de alto rendimiento, testeo y seguimiento de los planteles selectivos provinciales y de los que participarán en los Juegos Binacionales, Juegos Evita y asistencias en las concentraciones de los mismos;

Que en acts. DOCEXT 1753874/26, DOCEXT 1758486/26 y DOCEXT 1762764/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor GIULIANO EMMANUEL ISOARDI ALEAGA, D.N.I. Nº 35.125.177, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1762765/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;

Que en act. PREV 11675318/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($1.740.000,00);

Que en act. PREVFT 11675319/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($870.000,00);

Que en act. NOTAMP 1037676/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICTAM 181899/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1040450/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180886/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor GIULIANO EMMANUEL ISOARDI ALEAGA, D.N.I. Nº 35.125.177, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1762765/26, del EXD-0-9281403/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	9	$1.740.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	9	$870.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14263-SGG-SD-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9281380/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1753852/26 obra nota de la Dirección de Deporte Federa-

do, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora CINTIA JOHANA LUCERO, D.N.I. Nº 32.872.407, quien se desempeñará realizando tareas en las Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo, y capacitación a jueces amateur de boxeo;

Que en acts. DOCEXT 1753851/26, DOCEXT 1758577/26 y DOCEXT 1761380/26, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y la señora CINTIA JOHANA LUCERO, D.N.I. Nº 32.872.407, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1761384/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;

Que en act. PREV 11675309/26 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 ($1.100.000,00);

Que en act. PREVFT 11675310/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($550.000,00);

Que en act. NOTAMP 1037682/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICTAM 181901/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1038736/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180642/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y la señora CINTIA JOHANA LUCERO, D.N.I. Nº 32.872.407, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1761384/26, del EXD-0-9281380/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Ac.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01 3	4	9	$1.100.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Ac.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01 3	4	9	$550.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14264-SGG-SD-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9290883/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 530655/26 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora LUCIANA INES LOYOLA LATTES, D.N.I. Nº 46.072.485, quien se desempeñará realizando tareas administrativas y de gestión en la Villa Deportiva;

Que en acts. DOCEXT 530656/26, DOCEXT 1755293/26 y DOCEXT 1762761/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y la señora LUCIANA INES LOYOLA LATTES, D.N.I. Nº 46.072.485, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1762763/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;

Que en act. PREV 11673002/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($612.260,00);

Que en act. PREVFT 11673006/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 ($306.130,00);

Que en act. NOTAMP 1035953/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICTAM 181853/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1037922/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180504/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y la señora LUCIANA INES LOYOLA LATTES, D.N.I. Nº 46.072.485, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1762763/26, del EXD-0-9290883/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	00	1-01 3	4	9	$612.260,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	00	1-01 3	4	9	$306.130,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14265-SGG-SD-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10021264/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 530759/26 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores CRISTIAN ANDRES MARTINEZ, D.N.I. Nº 35.916.776 y JULIANA ANABELLA ACEVAL, D.N.I. Nº 41.379.714, quienes se desempeñarán en la escuela de iniciación y desarrollo deportivo de ciclismo en el Velódromo Provincial;

Que en acts. DOCEXT 530760/26, DOCEXT 1758473/26 y DOCEXT 1762756/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y los señores CRISTIAN ANDRES MARTINEZ, D.N.I. Nº 35.916.776 y JULIANA ANABELLA ACEVAL, D.N.I. Nº 41.379.714, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1762758/26 y DOCEXT 1762759/26, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;

Que en act. PREV 11675314/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 ($1.900.536,00);

Que en act. PREVFT 11675315/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($950.268,00);

Que en act. NOTAMP 1037672/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICTAM 181897/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1038626/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180701/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y los señores CRISTIAN ANDRES MARTINEZ, D.N.I. Nº 35.916.776 y JULIANA ANABELLA ACEVAL, D.N.I. Nº 41.379.714, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1762758/26 y DOCEXT 1762759/26, del EXD-0-10021264/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	9	$1.900.536,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	00	1-01	3	4	9	$950.268,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14266-SGG-SD-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7160483/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1750116/26, obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, por la cual solicita autorización para realizar una Compulsa de Precios con Decreto, para la contratación del servicio de paquete de viaje (traslado larga distancia, interno, hotelería y restaurante) destinado a la delegación de juveniles y adaptados que representará a la Provincia en los Juegos Nacionales Deportivos Evita 2026;

Que en act. ACTPAS 1753191/26 la señora Secretaria de Estado de Deporte presta conformidad a lo solicitado;

Que en act. SOLSEC 11656047/26 obra Solicitud de Gastos Nº 6555/2026, conformada por autoridad competente;

Que en act. ACTPRO 11698929/26 obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que se presentaron mediante el sistema electrónico de la Dirección de Compras y Contrataciones, las siguientes empresas oferentes: ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71409330-0, REINA OSVALDO DANIEL, C.U.I.T. Nº 20-18139725-0 y GOMEZ JUANA, C.U.I.T. Nº 27-20486511-1, conforme surge de la documentación adjunta en acts. COTZAC 11702084/26, COTZAC 11702091/26 y COTZAC 11702122/26, respectivamente;

Que en act. INFSEC 11702153/26 y en la documentación adjunta a la misma obra informe de Evaluación de Proceso de Contratación Nº 9283/2026;

Que en act. DOCEXT 1660159/26 obra impugnación presentada por la empresa ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71409330-0, contra las ofertas presentadas por las empresas REINA OSVALDO DANIEL, C.U.I.T. Nº 20-18139725-0 y GOMEZ JUANA, C.U.I.T. Nº 27-20486511-1 y en act. DOCEXT 1660204/26 obra descargo a la referida impugnación presentada por esta última;

Que en act. ACTPAS 1768041/26 la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, analiza la impugnación referida, concluyendo que los agravios formulados carecen de sustento en las Especificaciones Técnicas que rigen el procedimiento y en las constancias obrantes en las actuaciones; señala también que no se ha acreditado el incumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego ni la existencia de irregularidades que justifiquen la descalificación de las ofertas cuestionadas, y sugiere que correspondería rechazar la impugnación y continuar con el trámite de las actuaciones según su estado;

Que en act. ACTPAS 1766116/26 obra como adjunto, acta de evaluación de ofertas confeccionada por la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, de la cual surge que la oferta efectuada por la empresa GOMEZ JUANA, C.U.I.T. Nº 27-20486511-1, por el ítem 1, se ajusta a lo solicitado, aconsejando su preadjudicación;

Que en act. PRESEC 11703698/26 se preadjudica el ítem 1, a la empresa GOMEZ JUANA, C.U.I.T. Nº 27-20486511-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100 ($270.000.000,00);

Que en act. PREV 11703735/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100 ($270.000.000,00);

Que en act. DICTAM 182064/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1045153/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en acts. DICFIS 181500/26 y DICFIS 181563/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 Bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Rechazar la impugnación presentada por la firma ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-71409330-0, obrante en act. DOCEXT 1660159/26 del EXD-0-7160483/26, contra las ofertas presentadas por las empresas REINA OSVALDO DANIEL, C.U.I.T. Nº 20-18139725-0 y GOMEZ JUANA, C.U.I.T. Nº 27-20486511-1, conforme a lo expuesto en act. ACTPAS 1768041/26.-

Art. 3º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Compulsa de Precios con Decreto solicitada por la Dirección de Deporte Federado

dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, para la contratación del servicio de paquete de viaje (traslado larga distancia, interno, hotelería y restaurante) destinado a la delegación de juveniles y adaptados que representará a la Provincia en los Juegos Nacionales Deportivos Evita 2026.-

Art. 4º.- Adjudicar la Compulsa de Precios con Decreto a que se hace referencia en el Art. 2º del presente, por el ítem 1, a la empresa GOMEZ JUANA, C.U.I.T. Nº 27-20486511-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100 ($270.000.000,00), según oferta obrante en adjuntos de act. COTZAC 11702122/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01 5	1	4	$270.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a las empresas oferentes.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14365-SGG-SD-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10021265/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 530762/26 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores LEANDRO YAMIL BARZOLA, D.N.I. Nº 39.396.043, PABLO NICOLAS PEÑEÑORY, D.N.I. Nº 44.359.432, ALDANA FABIOLA PEREYRA, D.N.I. Nº 38.220.826, ANGEL MARTIN POLLINI, D.N.I. Nº 31.748.124 y FERNANDO GABRIEL SANCHEZ, D.N.I. Nº 39.397.207, quienes integrarán el equipo de profesores pertenecientes a las escuelas de iniciación y actividades deportivas a desarrollarse en el Parque La Pedrera de la ciudad de Villa Mercedes;

Que en acts. DOCEXT 530763/26, DOCEXT 1758571/26 y DOCEXT 1764786/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y los señores LEANDRO YAMIL BARZOLA, D.N.I. Nº 39.396.043, PABLO NICOLAS PEÑEÑORY, D.N.I. Nº 44.359.432, ALDANA FABIOLA PEREYRA, D.N.I. Nº 38.220.826, ANGEL MARTIN POLLINI, D.N.I. Nº 31.748.124 y FERNANDO GABRIEL SANCHEZ, D.N.I. Nº 39.397.207, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1764787/26, DOCEXT 1764789/26, DOCEXT 1764791/26, DOCEXT 1764792/26 y DOCEXT 1764795/26, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;

Que en act. PREV 11675316/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($3.184.084,00);

Que en act. PREVFT 11675317/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($1.592.042,00);

Que en act. NOTAMP 1037671/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICTAM 181896/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1038610/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180605/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y los señores LEANDRO YAMIL BARZOLA, D.N.I. Nº 39.396.043, PABLO NICOLAS PEÑEÑORY, D.N.I. Nº 44.359.432, ALDANA FABIOLA PEREYRA, D.N.I. Nº 38.220.826, ANGEL MARTIN POLLINI, D.N.I. Nº 31.748.124 y FERNANDO GABRIEL SANCHEZ, D.N.I. Nº 39.397.207, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1764787/26, DOCEXT 1764789/26, DOCEXT 1764791/26, DOCEXT 1764792/26 y DOCEXT 1764795/26, respectivamente, del EXD-0-10021265/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01 3	4	9	$3.184.084,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	00	1-01 3	4	9	$1.592.042,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14366-SGG-SD-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9241007/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1752289/26 obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor JUAN MARTIN TOLEDO SANTAGATA, D.N.I. Nº 24.681.384, quien cumplirá funciones de asesoramiento jurídico, capacitación y control de regularidad institucional de clubes, de cara al programa desarrollo infanto juvenil;

Que en acts. DOCEXT 1752288/26 y INFORM 452397/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor JUAN MARTIN TOLEDO SANTAGATA, D.N.I. Nº 24.681.384, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1764074/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;

Que en act. PREV 11677439/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.732.500,00);

Que en act. PREVFT 11677440/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA

Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($866.250,00);

Que en act. NOTAMP 1038276/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICTAM 181928/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1040547/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180961/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025 y de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto Nº 2863- MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto Nº 784- MHP-2009.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor JUAN MARTIN TOLEDO SANTAGATA, D.N.I. Nº 24.681.384, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1764074/26, del EXD-0-9241007/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	9	$1.732.500,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	9	$866.250,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14367-SGG-SD-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10130281/26 por el cual la Secretaría de Estado de Deporte tramita Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1764829/26 obra Contrato de Servicios;

Que en acts. DOCEXT 1760889/26, DOCEXT 1760911/26 y DOCEXT 1764828/26, obra documentación necesaria para contratar con el Estado Provincia de San Luis;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 11686301/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.400.000,00);

Que en act. PREVFT 11686302/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.200.000,00);

Que en act. NOTAMP 1040267/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICTAM 181971/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1041147/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 181027/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 1764829/26, del EXD-0-10130281/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	9	$2.400.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	9	$1.200.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14368-SGG-SD-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9240716/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1752096/26 obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora AGOSTINA VERA LISTELLO, D.N.I. Nº 44.531.320, quien se desempeñará realizando tareas administrativas en el desarrollo del fútbol senior en todo el territorio de la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 1752093/26, DOCEXT 1755429/26 y DOCEXT 1764835/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y la señora AGOSTINA VERA LISTELLO, D.N.I. Nº 44.531.320, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1764836/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;

Que en act. PREV 11673527/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($792.000,00);

Que en act. PREVFT 11673533/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($396.000,00);

Que en act. NOTAMP 1036577/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICTAM 181874/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1041115/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180985/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y la señora AGOSTINA VERA LISTELLO, D.N.I. Nº 44.531.320, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1764836/26, del EXD-0-9240716/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01 3	4	9	$792.000,00

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01 3	4	9	$396.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14369-SGG-SD-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9281390/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1753871/26 obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor CARLOS ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. Nº 21.134.069, quien se desempeñará realizando tareas de coordinación en el desarrollo del futbol senior en la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 1753870/26, DOCEXT 1758561/26 y DOCEXT 1766105/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor CARLOS ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. Nº 21.134.069, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1766106/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;

Que en act. PREV 11675311/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($792.000,00);

Que en act. PREVFT 11675312/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($396.000,00);

Que en act. NOTAMP 1037679/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICTAM 181900/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1038727/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180640/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor CARLOS ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. Nº 21.134.069, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1766106/26, del EXD-0-9281390/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01 3	4	9	$792.000,00

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01 3	4	9	$396.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14370-SGG-SD-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9110247/25, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 18643-SGG-SD-2025 se otorgó a la SOCIEDAD ESPAÑOLA, MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE SAN LUIS, C.U.I.T. Nº 30-57080426-6, un Aporte No Reintegrable en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil;

Que en act. DOCEXT 1750385/26 obra nota presentada por la SOCIEDAD ESPAÑOLA, MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE SAN LUIS, C.U.I.T. Nº 30-57080426-6, mediante la cual solicita la continuidad del financiamiento oportunamente otorgado, a fin de garantizar la continuidad de las actividades deportivas destinadas a las categorías infantojuveniles y evitar la interrupción de los espacios de formación, aprendizaje, integración y contención que brinda la institución;

Que en act. DOCEXT 1750386/26 obra el dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, mediante el cual se deja constancia de que la institución ha dado cumplimiento a los objetivos previstos en el proyecto oportunamente aprobado y ha presentado la correspondiente rendición de cuentas del aporte otorgado;

Que en act. 1750387/26 obra informe de la Dirección de Deporte Federado, mediante el cual se sugiere dar continuidad al financiamiento destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, mediante el otorgamiento de un nuevo Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($9.000.000,00), a abonarse en SEIS (6) cuotas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00) cada una, correspondiendo CUATRO (4) cuotas al ejercicio financiero 2026 y DOS (2)

al ejercicio financiero 2027;

Que en act. ACTPAS 1752414/26 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PTPGAS 441131/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11651092/26 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00);

Que en act. INFORM 450983/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Que en act. PREVFT 11650072/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 ($3.000.000,00);

Que en act. DICTAM 181787/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1032862/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 179704/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025, Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, Art. 7º de la Resolución Nº 23-SGG-SD-2025 ratificada por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025 y modificada por Decreto Nº 7750-SGG-SD-2026 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	1	$6.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	2	$6.000.000,00

Art. 3º.- Otorgar a la SOCIEDAD ESPAÑOLA, MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE SAN LUIS, C.U.I.T. Nº 30-57080426-6, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($9.000.000,00), a abonarse en SEIS (6) cuotas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00) cada una, destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	1	$6.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	1	7	$3.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a la SOCIEDAD ESPAÑOLA, MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE SAN LUIS.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14371-SGG-SD-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9110243/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 18647-SGG-SD-2025 se otorgó al CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL OLIMPO SAN LUIS, C.U.I.T. Nº 30-71789788-5, un Aporte No Reintegrable en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil;

Que en act. DOCEXT 1749808/26 obra nota presentada por el CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL OLIMPO SAN LUIS, C.U.I.T. Nº 30-71789788-5, mediante la cual solicita la continuidad del financiamiento oportunamente otorgado, a fin de garantizar la continuidad de las actividades deportivas destinadas a las categorías infantojuveniles y evitar la interrupción de los espacios de formación, aprendizaje, integración y contención que brinda la institución;

Que en act. DOCEXT 1749810/26 obra el dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, mediante el cual se deja constancia de que la institución ha dado cumplimiento a los objetivos previstos en el proyecto oportunamente aprobado y ha presentado la correspondiente rendición de cuentas del aporte otorgado;

Que en act. ACTPAS 1749812/26 obra informe de la Dirección de Deporte Federado, mediante el cual se sugiere dar continuidad al financiamiento destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, mediante el otorgamiento de un nuevo Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00), a abonarse en SEIS (6) cuotas de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00) cada una, correspondiendo CUATRO (4) cuotas al ejercicio financiero 2026 y DOS (2) al ejercicio financiero 2027;

Que en act. ACTPAS 1751675/26 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PTPGAS 441026/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11650535/26 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($4.000.000,00);

Que en act. INFORM 450896/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Que en act. PREVFT 11649234/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 ($2.000.000,00);

Que en act. DICTAM 181760/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1032257/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 179601/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025, Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, Art. 7º de la Resolución Nº 23-SGG-SD-2025 ratificada por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025 y modificada por Decreto Nº 7750-SGG-SD-2026 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	1	$4.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	2	$4.000.000,00

Art. 3º.- Otorgar al CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL OLIMPO SAN LUIS, C.U.I.T. Nº 30-71789788-5, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00), a abonarse en SEIS (6) cuotas de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00) cada una, destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	1	$4.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	1	7	$2.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL OLIMPO SAN LUIS.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14372-SGG-SD-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9110258/25, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 18646-SGG-SD-2025 se otorgó la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL LA PUNTA, C.U.I.T. Nº 30-71059597-2, un Aporte No Reintegrable en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil;

Que en act. DOCEXT 1750777/26 obra nota presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL LA PUNTA, C.U.I.T. Nº 30-71059597-2, mediante la cual solicita la continuidad del financiamiento oportunamente otorgado, a fin de garantizar la continuidad de las actividades deportivas destinadas a las categorías infantojuveniles y evitar la interrupción de los espacios de formación, aprendizaje, integración y contención que brinda la institución;

Que en act. DOCEXT 1750779/26 obra el dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, mediante el cual se deja constancia de que la institución ha dado cumplimiento a los objetivos previstos en el proyecto oportunamente aprobado y ha presentado la correspondiente rendición de cuentas del aporte otorgado;

Que en act. ACTPAS 1750780/26 obra informe de la Dirección de Deporte Federado, mediante el cual se sugiere dar continuidad al financiamiento destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, mediante el otorgamiento de un nuevo Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($9.000.000,00), a abonarse en SEIS (6) cuotas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00) cada una, correspondiendo CUATRO (4) cuotas al ejercicio financiero 2026 y DOS (2) al ejercicio financiero 2027;

Que en act. ACTPAS 1752416/26 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PTPGAS 441136/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11651096/26 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00);

Que en act. INFORM 450923/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Que en act. PREVFT 11650100/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 ($3.000.000,00);

Que en act. DICTAM 181786/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1032846/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 179674/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025, Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, Art. 7º de la Resolución Nº 23-SGG-SD-2025 ratificada por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025 y modificada por Decreto Nº 7750-SGG-SD-2026 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5		1	$6.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5		2	$6.000.000,00

Art. 3º.- Otorgar a la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL LA PUNTA, C.U.I.T. Nº 30-71059597-2, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($9.000.000,00), a abonarse en SEIS (6) cuotas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00) cada una, destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5		1	$6.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5		1	7	$3.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL LA PUNTA.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14373-SGG-SD-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9290611/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 530645/26 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor FEDERICO JAIME, D.N.I. Nº 41.198.806, quien se desempeñará como profesor de las escuelas de iniciación deportiva de basquetbol, voleibol y futbol en la Villa Deportiva;

Que en acts. DOCEXT 530643/26, DOCEXT 1755321/26 y DOCEXT 1763374/26, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor FEDERICO JAIME, D.N.I. Nº 41.198.806, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1763375/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;

Que en act. PREV 11673194/26 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL SESENTA CON 00/100 ($612.060,00);

Que en act. PREVFT 11673195/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL

TREINTA CON 00/100 ($306.030,00);

Que en act. DICTAM 181854/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1035956/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 1037932/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180506/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor FEDERICO JAIME, D.N.I. Nº 41.198.806, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1763375/26, del EXD-0-9290611/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	9	$612.060,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	00	1-01	3	4	9	$306.030,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14374-SGG-SD-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9240755/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1752148/26 obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora CARLA PRISCILA MOYANO, D.N.I. Nº 45.801.211, quien se desempeñará realizando tareas administrativas en el desarrollo del futbol senior en todo el territorio de la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 1752120/26, DOCEXT 1755464/26 y DOCEXT 1761900/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y la señora CARLA PRISCILA MOYANO, D.N.I. Nº 45.801.211, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1761904/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;

Que en act. PREV 11675348/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($792.000,00);

Que en act. PREVFT 11675349/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($396.000,00);

Que en act. DICTAM 181905/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1037688/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 1038792/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180603/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y la señora CARLA PRISCILA MOYANO, D.N.I. Nº 45.801.211, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1761904/26, del EXD-0-9240755/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	9	$792.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	9	$396.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14375-SGG-SD-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9240943/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1752250/26 obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor SERGIO RICARDO PORPORATTO, D.N.I. Nº 26.609.626, quien estará a cargo de la dirección del cuerpo médico, coordinando las actividades de los demás profesionales de la salud que asistirán a deportistas en los espacios, complejos y predios deportivos dependientes de la Secretaría de Estado de Deporte y acompañarán en su preparación a las selecciones de las distintas disciplinas deportivas;

Que en acts. DOCEXT 1752248/26, DOCEXT 1758581/26 y DOCEXT 1764076/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor SERGIO RICARDO PORPORATTO, D.N.I. Nº 26.609.626, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1764077/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá

vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;

Que en act. PREV 11675305/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 78/100 ($3.904.751,78);

Que en act. PREVFT 11675306/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 89/100 ($1.952.375,89);

Que en act. NOTAMP 1037686/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICTAM 181903/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1038782/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180584/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor SERGIO RICARDO PORPORATTO, D.N.I. Nº 26.609.626, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1764077/26, del EXD-0-9240943/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01 3	4	2	$3.904.751,78

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp	Py.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01 3	4	2	$1.952.375,89

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14376-SGG-SD-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9290346/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 530631/26 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor VICTOR MATIAS PRIVITERA, D.N.I. Nº 27.167.139, para desempeñarse como técnico en el desarrollo de la disciplina deportiva de fútbol y handball en la Villa Deportiva;

Que en acts. DOCEXT 530633/26, DOCEXT 1755351/26 y DOCEXT 1762263/26, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor VICTOR MATIAS PRIVITERA, D.N.I. Nº 27.167.139, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1762264/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;

Que en act. PREV 11673408/26 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 ($765.072,00);

Que en act. PREVFT 11673413/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($382.536,00);

Que en act. DICTAM 181856/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1035958/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 1039211/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180680/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor VICTOR MATIAS PRIVITERA, D.N.I. Nº 27.167.139, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1762264/26, del EXD-0-9290346/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01 3	4	9	$765.072,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	00	1-01 3	4	9	$382.536,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14377-SGG-SD-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9090695/25, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 18636-SGG-SD-2025 se otorgó a la ASOCIACION CIVIL PICAHUESOS BASQUET CLUB, C.U.I.T. Nº 30-71526909-7, un Aporte No Reintegrable en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil;

Que en act. DOCEXT 1751163/26 obra nota presentada por la ASOCIACION CIVIL PICAHUESOS BASQUET CLUB, C.U.I.T. Nº 30-71526909-7, mediante la cual solicita la continuidad del financiamiento oportunamente otorgado, a fin de garantizar la continuidad de las actividades deportivas destinadas a las categorías infantojuveniles y evitar la interrupción de los

espacios de formación, aprendizaje, integración y contención que brinda la institución;

Que en act. DOCEXT 1751165/26 obra el dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, mediante el cual se deja constancia de que la institución ha dado cumplimiento a los objetivos previstos en el proyecto oportunamente aprobado y ha presentado la correspondiente rendición de cuentas del aporte otorgado;

Que en act. ACTPAS 1751167/26 obra informe de la Dirección de Deporte Federado, mediante el cual se sugiere dar continuidad al financiamiento destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, mediante el otorgamiento de un nuevo Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($10.800.000,00), a abonarse en SEIS (6) cuotas de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) cada una, correspondiendo CUATRO (4) cuotas al ejercicio financiero 2026 y DOS (2) al ejercicio financiero 2027;

Que en act. ACTPAS 1752411/26 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PTPGAS 441174/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11651931/26 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($7.200.000,00);

Que en act. INFORM 450961/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Que en act. PREVFT 11651019/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($3.600.000,00);

Que en act. DICTAM 181788/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1032869/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 179687/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025, Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, Art. 7º de la Resolución Nº 23-SGG-SD-2025 ratificada por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025 y modificada por Decreto Nº 7750-SGG-SD-2026 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295- MHIP-2025.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	1	$7.200.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	2	$7.200.000,00

Art. 3º.- Otorgar a la ASOCIACION CIVIL PICAHUESOS BASQUET CLUB, C.U.I.T. Nº 30-71526909-7, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($10.800.000,00), a abonarse en SEIS (6) cuotas de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) cada una, destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	1	$7.200.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	1	7	$3.600.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a la ASOCIACION CIVIL PICAHUESOS BASQUET CLUB.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14378-SGG-SD-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10061391/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 530846/26 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor NICOLAS GUILLERMO BENITEZ MUSICANT TALAMO, D.N.I. Nº 39.935.708, quien se desempeñará brindando clases de tenis en la escuela deportiva del Centro de Desarrollo y Especialización Deportiva Ave Fenix;

Que en acts. DOCEXT 530844/26, DOCEXT 1759299/26 y DOCEXT 1764837/26, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor NICOLAS GUILLERMO BENITEZ MUSICANT TALAMO, D.N.I. Nº 39.935.708, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1764838/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;

Que en act. PREV 11683710/26 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($396.000,00);

Que en act. PREVFT 11683713/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($198.000,00);

Que en act. NOTAMP 1039582/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICTAM 181967/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1041126/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180986/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor NICOLAS GUILLERMO BENITEZ MUSICANT TALAMO, D.N.I. Nº 39.935.708, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1764838/26, del EXD-0-10061391/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	9	$396.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	00	1-01	3	4	9	$198.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General

de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 14269-MG-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9250526/26, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3918489/26, la Dirección de Relaciones Laborales, tramita el reconocimiento de servicios prestados y posterior pago al señor AGUILERA ABEL ARIEL, D.N.I. Nº 32.851.875, por el periodo desde el 1 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026, por un importe de PESOS UN MILLON CON 00/100 ($1.000.000,00) por los servicios profesionales prestados como Medico en la Sección Juntas Medicas de la Subdirección de Relaciones Laborales Primera Circunscripción;

Que en act. DOCEXT 3930684/26, obra certificado emitido por la Dirección de Relaciones Laborales, de real y efectiva prestación de servicios del señor AGUILERA ABEL ARIEL, D.N.I. Nº 32.851.875;

Que en act. PREV 11667408/26, obra comprobante preventivo del gasto por el importe de PESOS UN MILLON CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DOCEXT 3918575/26, obra Factura "C" Nº 00001-00000102 de la firma AGUILERA ABEL ARIEL, CUIT Nº 23-32851875-9, por la suma total de PESOS UN MILLON CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 53761/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1039405/26, ha intervenido Contaduría General de la provincia;

Que en act. DICFIS 180729/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer la prestación de servicios del señor AGUILERA ABEL ARIEL, CUIT Nº 23-32851875-9, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 ($1.000.000,00), según consta en Factura "C" Nº 00001-00000102, obrantes en act. DOCEXT 3918575/26.-

Art. 2º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	1-01	3	4	2	$1.000.000,00

Art. 3º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Relaciones Laborales, Subdirección de Relaciones Laborales Primera Circunscripción y al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14270-MG-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9290725/26, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3916654/26, la Dirección de Relaciones Laborales, tramita el reconocimiento de servicios prestados y posterior pago al señor ZAVALA MARCELO EDUARDO, D.N.I. Nº 21.630.157, por el periodo desde el 1 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026, por un importe de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($1.210.000,00) por los servicios profesionales prestados en la Sección Legal de la Subdirección de Relaciones Laborales Primera Circunscripción;

Que en act. DOCEXT 3916685/26, obra certificado emitido por la Dirección de Relaciones Laborales, de real y efectiva prestación de servicios del señor ZAVALA MARCELO EDUARDO, D.N.I. Nº 21.630.157;

Que en act. PREV 11662704/26, obra comprobante preventivo del gasto por el importe de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($1.210.000,00);

Que en act. DOCEXT 3916718/26, obra Factura "C" Nº 00002-00000039 de la firma ZAVALA MARCELO EDUARDO, CUIT Nº 23-21630157-9, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($1.210.000,00);

Que en act. DICLEG 53764/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1039401/26, ha intervenido Contaduría General de la provincia;

Que en act. DICFIS 180731/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer la prestación de servicios del señor ZAVALA MARCELO EDUARDO, CUIT Nº 23-21630157-9, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($1.210.000,00), según consta en Factura "C" Nº 00002-00000039, obrante en act. DOCEXT 3916718/26.-

Art. 2º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	1-01	3	4	3	$1.210.000,00

Art. 3º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Relaciones Laborales, Subdirección de Relaciones Laborales Primera Circunscripción y al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14407-MG-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10260284/26; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, modificado por Decreto N.º 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1766954/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA TERCERA EDAD DE CARPINTERIA SAN LUIS",

con Personería Jurídica N° 146-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1766958/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de ventiladores";

Que en acts. ACTPAS 1766956/26, 1766955/26 y 1766952/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1766957/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1766959/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA TERCERA EDAD DE CARPINTERIA SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art.8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11708838/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 54723/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1046681/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 181746/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024 modificado por Decreto Nº 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA TERCERA EDAD DE CARPINTERIA SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 146-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de ventiladores", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de la Tercera Edad de Carpintería San Luis". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14408-MG-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8201119/26, por el cual se tramita homologación de Adenda, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1262537/26 y 1262538/26, obran copias del Acuerdo Bilateral "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2025", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, y el Municipio de SAN PABLO, y el Decreto de homologación Nº 17371-MG-2025, de fecha 28 de agosto de 2025, que otorgó un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), al municipio por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($16.800.000,00);

Que en act. DOCEXT 1262535/26, obra nota de la señora Intendente Comisionada, solicitando la readecuación de montos del Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo 2025", motiva este pedido la imposibilidad de cumplir con la presentación de proyectos de obras dentro del plazo previsto en la Clausula Tercera del mismo y debido a circunstancias administrativas, técnicas y operativas que han afectado el normal desarrollo de las gestiones municipales desde la firma del instrumento;

Que en act. DOCEXT 1284128/26, obra Adenda al Acuerdo Bilateral "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2025", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y el Municipio de SAN PABLO, representado por la señora Intendente Comisionada SILVIA VERONICA DE LA SERNA, D.N.I. Nº 26.672.131;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda, las partes convienen actualizar el monto del fondo común de la Clausula Primera del Acuerdo Bilateral, determinando un monto de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA CON 00/100 ($40.430.040,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de San Pablo;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11652616/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL VEINTE CON 00/100 ($3.415.020,00);

Que en act. DOCEXT 1294366/26, obra intervención de la Dirección de Asuntos Municipales;

Que en act. DICLEG 53190/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1031991/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que homologue la Adenda y autorice el otorgamiento de la diferencia del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de San Pablo, por el importe de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL VEINTE CON 00/100 ($3.415.020,00), con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo ante esta Contaduría General, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 179511/26, toma vista Fiscalía de Estado, encuadrando el trámite en las disposiciones de los artículos 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley Nº XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, y del Art. 168 inc. 15) de la Constitución Provincial.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda al Acuerdo Bilateral "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2025", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y el Municipio de SAN PABLO, representado por la señora Intendente Comisionada SILVIA VERONICA DE LA SERNA, D.N.I. Nº 26.672.131, obrante en act. DOCEXT 1284128/26.-

Art. 3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de San Pablo, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL VEINTE CON 00/100 ($3.415.020,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	$3.415.020,00

Art. 5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL VEINTE CON 00/100 ($3.415.020,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de San Pablo.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14409-MG-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10160536/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1304689/26, obra Acuerdo Bilateral "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2026", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y el Municipio de Leandro N. Alem, representado por el señor Intendente Comisionado JORGE EDUARDO CABELLO, D.N.I. N° 23.520.853;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 ($47.636.040,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Leandro N. Alem;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11694835/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTE CON 00/100 ($23.818.020,00);

Que en act. DICLEG 54376/26, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 1042401/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial al Municipio de Leandro N. Alem, por el importe de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTE CON 00/100 ($23.818.020,00), con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 181253/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2026", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y el Municipio de Leandro N. Alem, representado por el señor Intendente Comisionado JORGE EDUARDO CABELLO, D.N.I. N° 23.520.853, obrante en act. DOCEXT 1304689/26.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Leandro N. Alem, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTE CON 00/100 ($23.818.020,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	$23.818.020,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTE CON 00/100 ($23.818.020,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar al Municipio de Leandro N. Alem.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14410-MG-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10160676/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1304702/26, obra Acuerdo Bilateral "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2026", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y el Municipio de Beazley, representado por el señor Intendente Comisionado LORENZO JAVIER DIAZ, D.N.I. N° 21.381.902;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA CON 00/100 ($50.804.040,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Beazley;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11694748/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL VEINTE CON 00/100 ($25.402.020,00);

Que en act. DICLEG 54367/26, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 1042316/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial al Municipio de Beazley, por el importe de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL VEINTE CON 00/100 ($25.402.020,00), con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art.5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 181254/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2026", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por

el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y el Municipio de Beazley, representado por el señor Intendente Comisionado LORENZO JAVIER DIAZ, D.N.I. N° 21.381.902, obrante en act. DOCEXT 1304702/26.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) al Municipio de Beazley, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL VEINTE CON 00/100 ($25.402.020,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01 1-01	5	8	6	$25.402.020,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL VEINTE CON 00/100 ($25.402.020,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01 1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar al Municipio de Beazley.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14412-MG-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-10261067/26; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, modificado por Decreto Nº 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1767877/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL PUNTANA DE TANGO", con Personería Jurídica Nº 319-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1767881/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de zapatos";

Que en acts. ACTPAS 1767878/26, 1767879/26 y 1767875/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1767880/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1767882/26 la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL PUNTANA DE TANGO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11709196/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 54685/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1046678/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts. 6°, 8° y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 181743/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024 modificado por Decreto Nº 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL PUNTANA DE TANGO" con Personería Jurídica Nº 319-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de zapatos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01 1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Puntana de Tango". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14413-MG-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10190478/26; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, modificado por Decreto N.º 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1763732/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "FUNDACION KITITA", con Personería Jurídica N° 17-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1763737/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de horno eléctrico y licuadora";

Que en acts. ACTPAS 1763734/26, 1763733/26 y 1763730/26 se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1763736/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1763738/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "FUNDACION KITITA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art.8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11696431/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 54360/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1044084/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 181255/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024 modificado por Decreto Nº 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "FUNDACION KITITA", con Personería Jurídica N° 17-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de horno eléctrico y licuadora", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Fundación Kitita". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14414-MG-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10190454/26; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, modificado por Decreto N.º 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1763721/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "FUNDACION IDEAS INFINITAS", con Personería Jurídica N° 407-DPJ-2023, en act. ACTPAS 1763725/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de computadora";

Que en acts. ACTPAS 1763723/26, 1763722/26 y 1763719/26 se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1763724/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1763726/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "FUNDACION IDEAS INFINITAS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art.8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11696342/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 54364/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1044089/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 181259/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024 modificado por Decreto Nº 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "FUNDACION IDEAS INFINITAS", con Personería Jurídica N° 407-DPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "compra de computadora", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Fundación Ideas Infinitas". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14415-MG-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10190391/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1305771/26, obra Acuerdo Bilateral "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2026", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y el Municipio de La Carolina, representado por su Delegado Normalizador, designado por Decreto Nº 3088-MG-2026, el señor JORGE HUGO AGUILAR, D.N.I. N° 7.962.417;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100 ($41.972.040,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de La Carolina;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11697965/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTE CON 00/100 ($20.986.020,00);

Que en act. DICLEG 54449/26, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 1043115/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial al Municipio de La Carolina, por el importe de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTE CON 00/100 ($20.986.020,00), con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art.5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 181322/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2026", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por

el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y el Municipio de La Carolina, representado por su Delegado Normalizador, designado por Decreto Nº 3088-MG-2026, el señor JORGE HUGO AGUILAR, D.N.I. N° 7.962.417 obrante en act. DOCEXT 1305771/26.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) al Municipio de La Carolina, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTE CON 00/100 ($20.986.020,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	$20.986.020,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTE CON 00/100 ($20.986.020,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar al Municipio de La Carolina.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14416-MG-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10080979/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1299305/26, obra Acuerdo Bilateral "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2026", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y el Municipio de La Calera, representado por el señor Intendente Comisionado DIEGO HERNAN LORENZETTI, D.N.I. N° 25.971.294;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CATORCE MIL CUARENTA CON 00/100 ($51.014.040,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de La Calera;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11681112/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL VEINTE CON 00/100 ($25.507.020,00);

Que en act. DICLEG 53866/26, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 1039108/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de La Calera, por el importe de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL VEINTE CON 00/100 ($25.507.020,00), con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art.5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 180761/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2026", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y el Municipio de La Calera, representado por el señor Intendente Comisionado DIEGO HERNAN LORENZETTI, D.N.I. N° 25.971.294, obrante en act. DOCEXT 1299305/26.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de La Calera, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL VEINTE CON 00/100 ($25.507.020,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	$25.507.020,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL VEINTE CON 00/100 ($25.507.020,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de La Calera.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14417-MG-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10260196/26; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, modificado por Decreto N.º 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1766895/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB GRAFICA PELLEGRINO FUTSAL", con Personería Jurídica N° 105-DCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1766899/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "elementos deportivos e indumentaria";

Que en acts. ACTPAS 1766897/26, 1766896/26 y 1766893/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1766898/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1766900/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB GRAFICA PELLEGRINO FUTSAL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art.8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11708833/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 54705/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1046682/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 181752/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024 modificado por Decreto Nº 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB GRAFICA PELLEGRINO FUTSAL", con Personería Jurídica N° 105-DCy-FPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "elementos deportivos e indumentaria", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01 1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Club Grafica Pellegrino Futsal".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO Nº 14271-MS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9020119/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2203858/26 obra Contrato para la Ejecución de Obras de Mantenimiento, Refacción, Puesta en Valor y Realización de Nuevas Obras en Dependencias de Orden Público del Ministerio de Seguridad, referidas al "Proyecto Integral de Mejoras en los Puestos Limítrofes", suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Lic. Nancy Verónica Sosa, D.N.I. Nº 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad, y la Empresa Constructora San Luis SAPEM C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por su Presidente, señora María Pía Pollio, D.N.I. Nº 24.299.296;

Que el referido Contrato, establece en su cláusula primera el objeto, y en su cláusula quinta dispone la vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo, hasta el total agotamiento del monto establecido en la cláusula segunda, pudiendo la misma ser ampliada mediate Decreto del Poder Ejecutivo, previo acuerdo entre las partes;

Que en act. NOTAMP 1030302/26 obra intervención de la Dirección Infraestructura en Seguridad;

Que en act. PREV 11620346/26 obra preventivo con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 34311/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 1031048/26 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, estimando procedente el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias y homologue el contrato correspondiente, encuadrando el presente caso en inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-200, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, en el inc. l) del Art. 100 de la Ley VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-08667-2013 y Ley V-1118-2024;

Que en act. DICFIS 179326/26 obra vista de Fiscalía de Estado, estimando procedente el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. l) de la Ley VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato para la Ejecución de Obras de Mantenimiento, Refacción, Puesta en Valor y Realización de Nuevas Obras en Dependencias de Orden Público del Ministerio de Seguridad, referidas al "Proyecto Integral de Mejoras en los Puestos Limítrofes", suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Lic. Nancy Verónica Sosa, D.N.I. N° 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Empresa Constructora San Luis SAPEM C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por su Presidente, señora María Pía Pollio, D.N.I. Nº 24.299.296, obrante en act. DOCEXT 2203858/26 del EXD 0-9020119/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto en las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	17	18	25	01 1-01	4	2	1	$550.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Infraestructura en Seguridad, Contaduría General de la Provincia y la Empresa Constructora San Luis SAPEM C.U.I.T. N° 30-70890242-6.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14272-MS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9090496/26, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita la homologación del Convenio entre el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" (ISSP) y el Centro de Producción de Oportunidades (Ce.Pr.O) ambos dependientes del Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2198561/26 obra Convenio suscripto oportunamente entre el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles", representado por el Rector, Comisario General (RV) Prof. GERARDO ALBERTO VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 11.600.232 por una parte y el Centro de Producción de Oportunidades (Ce.Pr.O), representado por su Gerente General, señor CESAR HORACIO MOZO, D.N.I Nº 23.646.224 por la otra, que tendrá vigencia desde su homologación y hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que en el referido Convenio, el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" (ISSP) encarga al "Ce.Pr.O" la provisión de productos de panificación propia (pan, tortitas y pre-pizzas), conforme detalle que obra en Anexo, los cuales están destinados a abastecer y hacer frente a la alimentación de cadetes (alumnos) que cursan estudios en el mencionado Instituto Superior;

Que en act. PREV 11624373/26 obra imputación preventiva del gasto, conformada por autoridad competente;

Que en act. DICLEG 34348/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 1033749/26 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 9º del Decreto Nº 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al Art. 100 de la Ley VIII-0256-2004, modificado mediante Ley VIII-0867-2013, ratificado por Ley V-1118-2024;

Que en act. DICFIS 179912/26, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 9º del Decreto Nº 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al Art. 100 de la Ley VIII-0256-2004, modificado mediante Ley VIII-0867-2013, ratificado por Ley V-1118-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio suscripto oportunamente el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" (ISSP), representado por el Rector, Comisario General (RV) Prof. GERARDO ALBERTO VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 11.600.232 por una parte y el Centro de Producción de Oportunidades (Ce.Pr.o), representado por su Gerente General, señor CESAR HORACIO MOZO, D.N.I Nº 23.646.224 por la otra, obrante en act. DOCEXT 2198561/26 del EXD-0-9090496/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	17	24	1-01	2	1	1	$18.344.700,00

Art. 4º.- Hacer saber al Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" y al Centro de Producción de Oportunidades.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y por la señora Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14403-MS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9110147/26, por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Ayudante de 5ta. LUCERO ESTIVEN GONZALO, D.N.I. N° 36.559.493; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2185522/26 obra copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra el Ayudante de 5ta. LUCERO ESTIVEN GONZALO, D.N.I. N° 36.559.493;

Que en act. DOCEXT 2195122/26 obra copia del Decreto Nº 12886-MS-2026, mediante el cual se prorrogó el respectivo Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. DOCEXT 2178469/26 obra nota de la Dirección General del Servicio Penitenciario provincial, solicitando la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del LUCERO ESTIVEN GONZALO, D.N.I. N° 36.559.493;

Que en act. DICLEG 34353/26 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que puede dictarse el acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 1035293/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180034/26 toma vista Fiscalía de Estado considerando que se encuentran dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo pertinente por el cual se rescinda el contrato de servicios suscripto, con sustento legal en lo establecido en la cláusula sexta del citado instrumento contractual;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios del Ayudante de 5ta. LUCERO ESTIVEN GONZALO, D.N.I. N° 36.559.493, prorrogado por Decreto Nº 12886-MS-2026.-

Art. 2º.- Por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, notificar al interesado. -

Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14404-MS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9160345/26 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Oficial Inspector HUETAGOYENA, GUSTAVO EZEQUIEL D.N.I. N° 37.640.901; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley Nº VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley Nº 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 3903276/26 obra Acta de Junta Médica Policial de fecha 20 de agosto de 2026 mediante la cual dictamina que el Oficial Inspector HUETAGOYENA, GUSTAVO EZEQUIEL D.N.I. N° 37.640.901, no se encuentra en condiciones para desempeñar la función Policial ni reintegrarse al servicio, obrando a su vez la debida intervención de la Asesoría legal de Policía y certificado de Prestación de servicios expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 3903278/26 obra Resolución N° 1257-JP-2026, mediante la cual Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga el Retiro Obligatorio del Oficial Inspector HUETAGOYENA, GUSTAVO EZEQUIEL D.N.I. N° 37.640.901;

Que en act. DICLEG 34351/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 180790/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. NOTAMP 1033259/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en el Art. 14° inc. 3) y CC. de la Ley Nº 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 14° inc. 3) y CC. de la Ley Nº 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Inspector HUETAGOYENA, GUSTAVO EZEQUIEL D.N.I. N° 37.640.901, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Pro-

vincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14405-MS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8200191/26, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita renuncia del Oficial Ayudante CRUZ SOMBRA, ANGELO EMMANUEL D.N.I. N° 37.717.645; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAPO 1262126/26 obra renuncia del Oficial Ayudante CRUZ SOMBRA, ANGELO EMMANUEL con fecha 28 de agosto de 2026;

Que en act. DOCEXT 1629023/26 obra nota del señor Jefe de Policía de la Provincia, solicitando la baja por renuncia del efectivo policial;

Que en act. DOCEXT 2178477/26 obra copia del Decreto N° 7536-MS-2026, mediante el cual se prorrogo la vigencia del Contrato de Prestación suscripto oportunamente;

Que en act. DICLEG 34340/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, no encontrando objeción a la continuidad del trámite tendiente al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 48, 49, 50 y 51 de la Ley XV-0982-2017;

Que en act. NOTAMP 1038446/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia y en act. DICFIS 180076/26 toma vista Fiscalía de Estado de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el Oficial Ayudante CRUZ SOMBRA, ANGELO EMMANUEL D.N.I. Nº 37.717.645 prorrogado por Decreto N° 7536-MS-2026, a partir del 01 de septiembre de 2026.-

Art. 2º.- Por intermedio de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía, notificar al interesado. -

Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14406-MS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11170966/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Ayudante de Primera JOSE ALBERTO SANCHEZ D.N.I. Nº 25.409.269; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1931614/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1931632/25 y 1474200/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 34280/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DICFIS 165659/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFSUM 181459/26 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Prefecto JOSE ALBERTO SANCHEZ, D.N.I. N° 25.409.269, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Que en act. NOTAMP 1023629/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Ayudante de Primera JOSE ALBERTO SANCHEZ D.N.I. Nº 25.409.269.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5º.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Sra. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. –

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 14292-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5280931/26, por el cual la Dirección de Compras y Contratacio-

nes dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública Nº 55-MHeIP-DCyC-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto Nº 8655-MdeS-2026, obrante en act. DEC 8655/26, para la contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS por el periodo de 12 (DOCE) MESES con destino a DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 ($ 768.126.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1620970/26 y DOCEXT 1613760/26, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: GRUPO ALFA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71484749-6, en act. COTZAC 11592753/26 y NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, en act. COTZAC 11592754/26;

Que, presentaron oferta mediante sobre cerrado las siguientes firmas: GRUPO ALFA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71484749-6, en act. DOCEXT 1620962/26 y NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, en act. DOCEXT 1620964/26;

Que, en act. DOCEXT 1620960/26, obra Acta Nº 47, con fecha 21 de agosto de 2026, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública Nº 55-MHeIP-DCyC-2026, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: GRUPO ALFA S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 599.982.000,00) por los ítems que cotiza. SEGUNDA PROPUESTA: NUTRIR S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 905.282.280,00) por los ítems que cotiza;

Que, en act. INFSEC 11592756/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación Nº 5262/2026, obrante en act. PROSEC 11592748/26;

Que, en act. DOCEXT 1624361/26, obra Resolución Nº 1689-DCyC-2026, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nº 55-MHeIP-DCyC-2026, quien se expide en act. INFORM 448844/26, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma GRUPO ALFA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71484749-6, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 599.982.000,00);

Que, en act. PRESEC 11621451/26, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 11460845/26, PREV 11621668/26, PREVFT 11460846/26 y PREVFT 11621669/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro con sus respectivos ajustes;

Que, en act. NOTAMP 1026332/26, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 1027374/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 178630/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHP-2025.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública Nº 55-MHeIP-DCyC-2026, para la contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS por el periodo de 12 (DOCE) MESES con destino a DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 55-MHeIP-DCyC-2026, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, conforme al siguiente detalle GRUPO ALFA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71484749-6, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 599.982.000,00) de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 448844/26 y preadjudicación en act. PRESEC 11621451/26 del EXD-0000-5280931/26.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL					PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	20	36	00	00	00	1	01	00	2	1	1	000 $49.430.000,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 550.552.000,00).-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 8º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14293-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6150019/26, por el cual el Hospital "Juan Domingo Perón" tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MILAGROS GUADALUPE GONZALEZ, D.N.I. Nº 43.116.556, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3924094/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MILAGROS GUADALUPE GONZALEZ, D.N.I. Nº 43.116.556, por la otra, quien brinda servicios como medica en Guardia Pediátrica en el Hospital "Juan Domingo Perón", que tendrá vigencia de CINCO (5) meses a partir del 01 de agosto de 2026, podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11568542/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. ENCAPS 962595/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 963065/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1020245/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 177398/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora C.P. NIGRA TERESA LUCIA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MILAGROS GUADALUPE GONZALEZ, D.N.I. Nº 43.116.556, por la otra, quien brindara servicios como medica en Guardia Pediatrica en el Hospital "Juan Domingo Perón", obrante en act. DOCEXT 3924094/26 del EXD-0000-6150019/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL					PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	19	35	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000 $8.820.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital "Juan Domingo Perón", a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la señora MILAGROS GUADALUPE GONZALEZ, D.N.I. Nº 43.116.556.-

Art. 8º.- El presente, Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14294-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7020344/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elemento de tecnología biomédica a favor del beneficiario SANTILLAN DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 23.509.131, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3833809/26, DOCEXT 3833810/26, DOCEXT 3833811/26, DOCEXT 3833812/26, DOCEXT 3833814/26, DOCEXT 3882575/26, DOCEXT 3882576/26, DOCEXT 3882577/26, DOCEXT 3887794/26, DOCEXT 3887795/26, DOCEXT 3887802/26, DOCEXT 3903143/26 y DOCEXT 1636084/26 surge que el beneficiario, SANTILLAN DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 23.509.131, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11623769/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8718/2026;

Que, en act. ACTPRO 11628776/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11634028/26, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11634033/26 y ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11634035/26;

Que, en act. INFSEC 11634038/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7711/2026, obrante en act. PROSEC 11634026/26;

Que, en act. PRESEC 11640697/26, obra informe mediante el cual se pre adjudica a la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($5.290.500,00);

Que, en acts. PREV 11621469/26 y PREV 11641694/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 971142/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1033684/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179793/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3882575/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($5.290.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11634028/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11640697/26, del EXD-0000-7020344/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario SANTILLAN DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 23.509.131, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11640697/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00 1 01	00	5	1	4 000	$5.290.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14295-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7210664/26, por el cual la Dirección de Epidemiologia y Bioestadística tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora FÁTIMA KARINA FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 35.916.861, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3900018/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora FÁTIMA KARINA FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 35.916.861, por la otra, quien brinda servicios como registradora en el Registro Poblacional de Tumores de la Dirección Epidemiología y Bioestadística, a partir del 01 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11539888/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. ENCAPS 963554/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 965330/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1025523/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 178296/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora FÁTIMA KARINA FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 35.916.861, por la otra, quien brinda servicios como registradora en el Registro Poblacional de Tumores de la Dirección Epidemiología y Bioestadística, obrante en act. DOCEXT 3900018/26 del EXD-0000-7210664/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	24	40	00	00	00 1 01	00	3	4	9 000	$3.024.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Epidemiología y Bioestadística, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia , Tesorería General de la Provincia, Dirección Epidemiología y Bioestadística y a la señora FÁTIMA KARINA FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 35.916.861.-

Art. 8º.- El presente, Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14296-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7170309/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora VALERIA ALEJANDRA CODORNIU DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 24.283.995, en representación de su hija, la beneficiaria AISHA SUYAI MEDINA CODORNIU D.N.I. Nº 49.083.670, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1595685/26 y DOCEXT 1599948/26, obra documentación de la cual surge que la señora VALERIA ALEJANDRA CODORNIU DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 24.283.995, en representación de su hija, la beneficiaria AISHA SUYAI MEDINA CODORNIU, D.N.I. Nº 49.083.670, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento neurológico;

Que, en act. SOLSEC 11547768/26, obra Solicitud de Gastos Nº 6761/2026;

Que, en act. ACTPRO 11550806/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas de medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11552548/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11552549/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11552550/26, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11552551/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11552552/26, COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T.: 30-51964753-9, en act COTZAC 11552553/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1646848/26 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11552557/26;

Que, en acts. INFSEC 11552558/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 6001/2026, obrante en act. PROSEC 11552546/26;

Que, en act. PRESEC 11562118/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T.: 30-51964753-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 38/100 ($ 1.346.488,38);

Que, en act. PREV 11545511/26 y PREV 11563224/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 960332/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1014823/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 176585/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256- 2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1595685/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T.: 30-51964753-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 38/100($1.346.488,38) de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 11552553/26 mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1646848/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11562118/26 del EXD-0000-7170309/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora VALERIA ALEJANDRA CODORNIU DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 24.283.995, en representación de su hija, la beneficiaria AISHA SUYAI MEDINA CODORNIU, D.N.I. Nº 49.083.670, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11562118/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$1.346.488,38

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante de la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14297-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8060570/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria SOSA PORTELA DIANA MARIA, D.N.I. Nº 33.702.501, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3862736/26, DOCEXT 3862737/26, DOCEXT 3862740/26, DOCEXT 3862743/26, DOCEXT 3862746/26, DOCEXT 1625416/26 y DOCEXT 3889705/26, surge que la beneficiaria SOSA PORTELA DIANA MARIA, D.N.I. Nº 33.702.501, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11590601/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8005/2026;

Que, en act. ACTPRO 11599884/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11604198/26 y LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11604199/26;

Que, en act. INFSEC 11604200/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 6950/2026, obrante en act. PROSEC 11604197/26;

Que, en act. PRESEC 11617088/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 1.210.000,00);

Que, en acts. PREV 11589754/26 y PREV 11617576/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 968659/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1028736/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 178918/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3862740/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 1.210.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11604199/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11617088/26, del EXD-0000-8060570/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SOSA PORTELA DIANA MARIA, D.N.I. Nº 33.702.501, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. PRESEC 11617088/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00	00 00	1	01	00	5 1 4	$1.210.000,00

Art. 6º.- Dar intervención a Fiscalía de Estado, a efectos de que evalúe la procedencia de iniciar las acciones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder contra terceros responsables y/o sus compañías aseguradoras, con el objeto de procurar el recupero de las sumas erogadas por la Provincia en virtud del subsidio otorgado en el presente acto, conforme constancias de la actuación DOCEXT 3862743/26, donde obran las actuaciones policiales y los datos relativos a la cobertura de seguro.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14298-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8070414/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elemento de tecnología biomédica a favor del beneficiario LEDESMA SERGIO NORBERTO, D.N.I. Nº 27.117.093, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3864172/26, DOCEXT 1632754/26 y DOCEXT 3900731/26 surge que el beneficiario LEDESMA SERGIO NORBERTO, D.N.I. Nº 27.117.093, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11590604/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8006/2026;

Que, en act. ACTPRO 11616339/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11628139/26 y ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11620098/26;

Que, en act. INFSEC 11628141/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7606/2026, obrante en act. PROSEC 11628138/26;

Que, en act. PRESEC 11640811/26, obra informe mediante el cual se pre adjudica a la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($3.150.000,00);

Que, en acts. PREV 11589744/26 y PREV 11641692/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 971190/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1033974/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179859/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3864172/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($3.150.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11628139/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11640811/26, del EXD-0000-8070414/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario LEDESMA SERGIO NORBERTO, D.N.I. Nº 27.117.093, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11640811/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00	00 00	1	01	00	5 1 4	$3.150.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14299-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8120522/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario LEGUIZAMON JUAN HERNAN, D.N.I. Nº 42.098.942 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1612822/26, DOCEXT 3894266/26 y DOCEXT 1628775/26, surge que el beneficiario LEGUIZAMON JUAN HERNAN, D.N.I. Nº 42.098.942, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudio especial para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11612265/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8295/2026;

Que, en act. ACTPRO 11615187/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9 en act COTZAC 11618166/26, LEM MEDICAL S.R.L, C.U.I.T: 30-71165608-8, en act 11618171/26 y ZION S.R.L., C.U.I.T: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11618173/26;

Que, en act. INFSEC 11618174/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7362/2026, obrante en act. PROSEC 11618164/26;

Que, en act. PRESEC 11623013/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 2.990.000,00);

Que, en acts. PREV 11609962/26 y PREV 11623127/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 969600/26, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1030188/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179199/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-

0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3 inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1612822/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 2.990.000,00) de acuerdo a la oferta presentada obrante en act. COTZAC 11618166/26 preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11623013/26 del EXD-0000-8120522/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario LEGUIZAMON JUAN HERNAN, D.N.I. Nº 42.098.942 los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11623013/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00 5 1 4 000	$2.990.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14300-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8191048/26, por el cual el Hospital Pediátrico tramita la homologación del Contrato de Servicios con la firma SURGICON S.R.L., C.U.I.T.: 30-71472801-2, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1633813/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la firma SURGICON S.R.L., C.U.I.T.: 30-71472801-2, representada en este acto por el Dr. ENRIQUE ALBERTO MIRANDA, D.N.I. Nº 21.784.981, socio gerente, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales de su staff médico con especialidad en Cirugía Cardiovascular en el Hospital Pediátrico, a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027, pudiendo prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 964818/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en acts. PREV 11595201/26 y PREVFT 11595206/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 965545/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1023839/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 178017/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. Nº 1 del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la firma SURGICON S.R.L., C.U.I.T.: 30-71472801-2, representada en este acto por el Dr. ENRIQUE ALBERTO MIRANDA, D.N.I. Nº 21.784.981, socio gerente, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales de su staff médico con especialidad en Cirugía Cardiovascular en el Hospital Pediátrico, obrante en act. DOCEXT 1633813/26 del EXD-0000-8191048/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto al presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18	33	00	00	00	1	01	00 3 4 2 000	$2.770.032,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 ($2.770.032,00)

Art.5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14301-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8190708/26, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3914438/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la firma CIRUPED S.A.S. C.U.I.T.: 30-71743792-2, representada en este acto por el señor ANDRES JAVIER VILLEGAS SCIVETTI, D.N.I. Nº 26.930.573, en carácter de administrador titular, por la otra, quien se obliga a prestar servicios médicos en la Maternidad "Teresita Baigorria" dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de octubre de 2026 y por el termino de seis (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11615871/26 y PREVFT 11615872/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 967645/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 968272/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1028089/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179144/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte

y la firma CIRUPED S.A.S. C.U.I.T.: 30-71743792-2, representada en este acto por el señor ANDRES JAVIER VILLEGAS SCIVETTI, D.N.I. Nº 26.930.573, en carácter de administrador titular, por la otra, quien se obliga a prestar servicios médicos en la Maternidad "Teresita Baigorria" dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3914438/26 del EXD-0000-8190708/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA			FUENTE		OBJETO				IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin Par Subp	
1	13	00	20	36	00	00	00	1	01	00 3 4 2 000	$33.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CON 00/100 ($ 33.000.000,00).-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad "Teresita Baigorria", quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la firma CIRUPED S.A.S. C.U.I.T.: 30-71743792-2.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14302-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8191335/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elemento de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria GONZALEZ ZULEMA MABEL, D.N.I. Nº 20.504.106, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3874821/26, DOCEXT 3874822/26, DOCEXT 3874823/26, DOCEXT 3874824/26, DOCEXT 3874826/26, DOCEXT 3874827/26, DOCEXT 1626676/26 y DOCEXT 1627616/26 surge que la beneficiaria, GONZALEZ ZULEMA MABEL, D.N.I. Nº 20.504.106, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11606347/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8207/2026;

Que, en act. ACTPRO 11608669/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11614094/26, ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11614095/26 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11614096/26;

Que, en act. INFSEC 11614097/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7150/2026, obrante en act. PROSEC 11614093/26;

Que, en act. PRESEC 11622977/26, obra informe mediante el cual se pre adjudica a la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.350.000,00);

Que, en acts. PREV 11601926/26 y PREV 11623086/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 969644/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1030608/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179358/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3874823/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.350.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11614094/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11622977/26, del EXD-0000-8191335/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria GONZALEZ ZULEMA MABEL, D.N.I. Nº 20.504.106, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11622977/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA			FUENTE		OBJETO				IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin Par Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00 5 1 4 000	$1.350.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14303-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8270197/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora, ALANIZ GRACIELA PATRICIA, D.N.I. Nº 23.999.353, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3881384/26, DOCEXT 3881385/26, DOCEXT 3881387/26 y DOCEXT 1626077/26, surge que la señora ALANIZ GRACIELA PATRICIA, D.N.I. Nº 23.999.353, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que, en act. DOCEXT 3881390/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial Nº 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11623002/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8676/2026;

Que, en act. ACTPRO 11625037/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11625351/26, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11625352/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, en act. COTZAC 11625353/26 y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.:33-71250477-9, en act. COTZAC 11625354/26;

Que, en act. INFSEC 11625355/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7643/2026, obrante en act. PROSEC 11625350/26;

Que, en act. PRESEC 11636599/26, obra informe mediante el cual se preadju-

dica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE CON 00/100 ($432.117,00) y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($536.664,00);

Que, en acts. PREV 11622088/26 y PREV 11637430/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 970804/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1033011/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 179747/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3881384/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE CON 00/100 ($432.117,00) y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($536.664,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11625351/26, COTZAC 11625352/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11636599/26, del EXD-0000-8270197/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria, ALANIZ GRACIELA PATRICIA, D.N.I. Nº 23.999.353, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11636599/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA						FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	18	00	00	00	1 01 00	5	1	4	000	$968.781,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14304-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8270095/26, por el cual la Red de Atención Primaria de Salud Mental, tramita la homologación del Contrato de Servicios de la Licenciada KAREN YANET CARRION, D.N.I. Nº 35.475.729, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3881271/26, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la Licenciada KAREN YANET CARRION, D.N.I. Nº 35.475.729, por la otra, para brindar servicios de Licenciada en Psicología en la Red de Atención Primaria de Salud Mental, a partir de la fecha del presente Decreto y por el termino de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11632689/26 y PREVFT 11632684/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 969417/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 969965/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1031846/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DICFIS 179452/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. Nº 1 del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la Licenciada KAREN YANET CARRION, D.N.I. Nº 35.475.729, por la otra, para brindar servicios de Licenciada en Psicología en la Red de Atención Primaria de Salud Mental, obrante en act. DOCEXT 3881271/26 del EXD-0000-8270095/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA						FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	38	56	00	00	00	3 19 00	3	4	2	000	$5.400.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 5.400.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Salud Mental, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Licenciada KAREN YANET CARRION, D.N.I. Nº 35.475.729.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14306-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8310057/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elemento de tecnología biomédica a favor del beneficiario MARZOCCHI ESCOBAR YAIR AGUSTIN, D.N.I. Nº 45.474.626, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3885172/26, DOCEXT 3885173/26, DOCEXT 3885174/26, DOCEXT 3885177/26, DOCEXT 3885179/26, DOCEXT 3885182/26, DOCEXT 3897682/26 y DOCEXT 1631533/26 surge que el beneficiario, MARZOCCHI ESCOBAR YAIR AGUSTIN, D.N.I. Nº 45.474.626, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11616945/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8493/2026;

Que, en act. ACTPRO 11622130/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11625487/26, LEONARDO NICOLAS

ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11625489/26 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11625491/26;

Que, en act. INFSEC 11625495/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7505/2026, obrante en act. PROSEC 11625486/26;

Que, en act. PRESEC 11629863/26, obra informe mediante el cual se pre adjudica a la firma: ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($2.210.600,00);

Que, en acts. PREV 11616302/26 y PREV 11630200/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 970629/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1031694/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179539/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3885174/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($2.210.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11625487/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11629863/26, del EXD-0000-8310057/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MARZOCCHI ESCOBAR YAIR AGUSTIN, D.N.I. Nº 45.474.626, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11629863/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00 00	00	1 01 00	5	1	4	000	$2.210.600,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14307-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9010876/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora GUZMAN FLORENCIA MICAELA, D.N.I. Nº 41.807.493 en representación de su hijo el beneficiario GUZMAN LUCAS BENJAMIN, D.N.I. Nº 53.179.637, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1624830/26, DOCEXT 3897713/26 y DOCEXT 1631540/26 surge que la señora GUZMAN FLORENCIA MICAELA, D.N.I. Nº 41.807.493 en representación de su hijo el beneficiario GUZMAN LUCAS BENJAMIN, D.N.I. Nº 53.179.637 ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento quirúrgico;

Que, en act. SOLSEC 11616953/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8497/2026;

Que, en act. ACTPRO 11622146/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T. 20-39956804-9, en act. COTZAC 11625343/26, ZION S.R.L., C.U.I.T: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11625344/26 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11625345/26;

Que, en act. INFSEC 11625346/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7504/2026, obrante en act. PROSEC 11625342/26;

Que, en act. PRESEC 11629869/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: ZION S.R.L., C.U.I.T: 30-71894438-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 2.270.600,00);

Que, en acts. PREV 11616299/26 y PREV 11630206/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 970496/26, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1031834/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179530/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3 inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1624830/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ZION S.R.L., C.U.I.T: 30-71894438-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 2.270.600,00) de acuerdo a la oferta presentada obrante en act. COTZAC 11625344/26 preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11629869/26 del EXD-0000-9010876/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora GUZMAN FLORENCIA MICAELA, D.N.I. Nº 41.807.493 en representación de su hijo el beneficiario GUZMAN LUCAS BENJAMIN, D.N.I. Nº 53.179.637, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11629869/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00 00	00	1 01 00	5	1	4	000	$2.270.600,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14308-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9030312/26, por el cual el Hospital de Salud Mental, tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor GIANFRANCO ANDRES ROTELLA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 39.602.665, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3889035/26, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor GIANFRANCO ANDRES ROTELLA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 39.602.665, por la otra, quien brinda servicios como Licenciado en Psicología en el Hospital de Salud Mental, a partir de la fecha del presente Decreto y por el termino de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11632199/26 y PREVFT 11632200/26, obra imputación preventiva del gasto exceptuado de duodécimo e imputación ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 970685/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 971324/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1032175/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DICFIS 179562/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor GIANFRANCO ANDRES ROTELLA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 39.602.665, por la otra, quien brinda servicios como Licenciado en Psicología en el Hospital de Salud Mental, obrante en act. DOCEXT 3889035/26 del EXD-0000-9030312/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	21	37	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000 $5.400.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 5.400.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Salud Mental, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y el señor GIANFRANCO ANDRES ROTELLA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 39.602.665.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14309-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9020323/26, por el cual la Dirección Recursos Humanos de Salud tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora KAREN MARILYN CARRIZO, D.N.I. Nº 38.224.601, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3887888/26, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora KAREN MARILYN CARRIZO, D.N.I. Nº 38.224.601, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médico en el Hospital de Naschel, Zona Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias y/o en Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2026, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3887891/26, la Dirección Recursos Humanos de Salud, informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto Nº 9920-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 448905/26 e INFORM 448987/26, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 1029217/26, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 17, incisos 13), 14), 15) y 16) de la Ley Nº V-1195-2026.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora KAREN MARILYN CARRIZO, D.N.I. Nº 38.224.601, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médico en el Hospital de Naschel, Zona Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias y/o en Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3887888/26, del EXD-0000-9020323/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION DE ZONAS SANITARIAS:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	13	27	1-01	43	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP) y la Dirección Recursos Humanos de Salud, quien notificará a la señora KAREN MARILYN CARRIZO, D.N.I. Nº 38.224.601.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14310-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9090204/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de suplemento nutricional a favor de la señora DOMINGUEZ LAYLA AYELEN, D.N.I. Nº 41.123.470, en representación de su hijo, el beneficiario JUAREZ URIAS BENSHAMIN, D.N.I. Nº 56.089.217, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3895268/26 y DOCEXT 1631461/26, obra documentación de la cual surge que la señora DOMINGUEZ LAYLA AYELEN, D.N.I. Nº 41.123.470, en representación de su hijo, el beneficiario JUAREZ URIAS BENSHAMIN, D.N.I. Nº 56.089.217, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de suplemento nutricional para tratamiento nutritivo;

Que, en act. SOLSEC 11637715/26, obra Solicitud de Gastos Nº 9093/2026;

Que, en act. ACTPRO 11640289/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas de medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11641478/26, CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11641479/26, ROYMEDSA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, en acts. COTZAC 11641480/26 y COTZAC 11641481/26;

Que, en act. INFSEC 11641483/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 8046/2026, obrante en act. PROSEC 11641477/26;

Que, en act. PRESEC 11652756/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 ($ 1.989.525,60);

Que, en act. PREV 11637084/26 y PREV 11652872/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 973210/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1038672/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180604/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de suplemento nutricional solicitado en act. DOCEXT 3895268/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 ($ 1.989.525,60), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 11641478/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11652756/26 del EXD-0000-9090204/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora DOMINGUEZ LAYLA AYELEN, D.N.I. Nº 41.123.470, en representación de su hijo, el beneficiario JUAREZ URIAS BENSHAMIN, D.N.I. Nº 56.089.217, el suplemento nutricional que se detalla en act. PRESEC 11652756/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp
1	13	00	10	19	00	00	00	1 01 00	5	1	4	000	$1.989.525,60

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14311-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9081167/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria VILLEGAS DAIANA ISABEL, D.N.I. Nº 37.505.839, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3894659/26 y DOCEXT 3900676/26 surge que la beneficiaria VILLEGAS DAIANA ISABEL, D.N.I. Nº 37.505.839, ha cumplido con los requisitos exigidos para la provisión de estudio especial para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3906255/26, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3906289/26 y DOCEXT 3906298/26, obra razonabilidad de precio y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3906269/26, obra presupuesto de la firma: CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;

Que, en act. DOCEXT 3906315/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma, CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 3.990.000,00);

Que, en act. PREV 11632976/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 971301/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1034146/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179909/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 3.990.000,00), conforme al presupuesto y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3906269/26 y DOCEXT 3906315/26 del EXD-000-9081167/26.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria VILLEGAS DAIANA ISABEL, D.N.I. Nº 37.505.839, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3906315/26.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp
1	13	00	23	60	00	00	00	1 01 00	5	1	4	000	$3.990.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14312-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9080524/26, por el cual la Dirección Recursos Humanos de Salud, tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor CESAR ALBERTO DIAZ ULLOA, D.N.I. Nº 95.521.490, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3922585/26, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor CESAR ALBERTO DIAZ ULLOA, D.N.I. Nº 95.521.490, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciado en Enfermería en el Hospital de Salud Mental y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2026, renovable por Decreto del

Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1743395/26, la Dirección Recursos Humanos de la Salud informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto Nº 7340-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 449700/26 e INFORM 449978/26, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto;

Que, en act. NOTAMP 1029246/26, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 17, incisos 13), 14), 15) y 16) de la Ley Nº V-1195-2026.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor CESAR ALBERTO DIAZ ULLOA, D.N.I. Nº 95.521.490, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciado en Enfermería en el Hospital de Salud Mental y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3922585/26 del EXD-0000-9080524/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

HOSPITAL SALUD MENTAL:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	13	21	1-01	37	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), Hospital de Salud Mental y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos de Salud quien notificará al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14313-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9141190/26, por el cual la Dirección Recursos Humanos de Salud tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora CAROLA DANIELA SANCHEZ OCHOA, D.N.I. Nº 25.105.464, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3913329/26, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora CAROLA DANIELA SANCHEZ OCHOA, D.N.I. Nº 25.105.464, por la otra, quien cumplirá funciones de Médica Cirujana en la Maternidad "Carlos Luco" y/o en Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2026, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. NOTAMP 1027410/26, la Dirección Recursos Humanos de Salud, informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto Nº 1240-MdeS-2026;

Que, en acts. INFORM 450204/26 e INFORM 450364/26, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 1029870/26, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 17, incisos 13), 14), 15) y 16) de la Ley Nº V-1195-2026.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora CAROLA DANIELA SANCHEZ OCHOA, D.N.I. Nº 25.105.464, por la otra, quien cumplirá funciones de Médico Cirujana en la Maternidad "Carlos Luco" y/o en Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3913329/26, del EXD-0000-9141190/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

MATERNIDAD "CARLOS LUCO":

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	13	34	1-01	52	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección General del Estado Provincial (DOSEP) y Dirección Recursos Humanos de Salud, quien notificará a la señora CAROLA DANIELA SANCHEZ OCHOA, D.N.I. Nº 25.105.464.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14314-MdeS-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9300332/26, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora FLAVIA YAMILA BECERRA, D.N.I. Nº 32.953.688, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3917294/26, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora FLAVIA YAMILA BECERRA, D.N.I. Nº 32.953.688, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones Enfermera en el C.A.P.S. de Fraga, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud (APS) Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento General Pedernera y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2026, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico (T), Categoría de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1754979/26, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por la renuncia aceptada mediante Decreto Nº 3938-MHIP-2026;

Que, en acts. INFORM 452428/26 e INFORM 452504/26, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio

de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 1038616/26, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 17, incisos 13), 14), 15) y 16) de la Ley Nº V-1195-2026.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora FLAVIA YAMILA BECERRA, D.N.I. Nº 32.953.688, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones Enfermera en el C.A.P.S. de Fraga, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud (APS) Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento General Pedernera y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3917294/26, del EXD-0000-9300332/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD- DPTO. GENERAL PEDERNERA:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	32	1-01	49	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), Dirección Atención Primaria de la Salud (APS), Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento General Pedernera y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos de Salud notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14418-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9220172/26, por el cual el Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones (CPAA), tramita el contrato de servicios del señor GERARDO GABRIEL ROTTE, D.N.I. Nº 35.884.248, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3928169/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor GERARDO GABRIEL ROTTE, D.N.I. Nº 35.884.248, para cumplir funciones como Licenciado en Psicología en la Sede de la ciudad de Villa Mercedes del Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones (CPAA), a partir de su homologación y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo ser prorrogado por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que, en acts. PREV 11652643/26 y PREVFT 11652650/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 971834/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 971967/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1035397/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que, en act. DICFIS 180296/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025, exceptuar de lo dispuesto en el Art. Nº 1 del Decreto Nº 24295-MHIP-2025 y de las disposiciones del Art. Nº 106 del Decreto 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto Nº 784-MHP-2009 PERSONAS NO HABILITADAS.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor GERARDO GABRIEL ROTTE, D.N.I. Nº 35.884.248, para cumplir funciones como Licenciado en Psicología en la Sede de la ciudad de Villa Mercedes del Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones (CPAA), obrante en act. DOCEXT 3928169/26 del EXD-0000-9220172/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13	00	38	56	00	00	00	3	19	00	3 4 2 000	$5.400.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($5.400.000,00).-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones al Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones (CPAA), a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y el señor GERARDO GABRIEL ROTTE, D.N.I. Nº 35.884.248.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10 - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14419-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8210388/26, por el cual el Centro Oncológico Integral tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MONICA CARINA HERRERA, D.N.I. Nº 25.098.037, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1635939/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MONICA CARINA HERRERA, D.N.I. Nº 25.098.037, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como cosmetóloga en el Área de Oncoestetica en el Centro Oncológico Integral, a partir del 1 de septiembre de 2026 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual período mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11630672/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 1025028/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1028270/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 178787/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P.

LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MONICA CARINA HERRERA, D.N.I. Nº 25.098.037, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como cosmetóloga en el Área de Oncoestetica en el Centro Oncológico Integral, obrante en act. DOCEXT 1635939/26 del EXD-0-8210388/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	31	48	00	00	00	1 01 00	3	4	9	000	$1.800.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Centro Oncológico Integral, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y la señora MONICA CARINA HERRERA, D.N.I. Nº 25.098.037.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14420-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8070103/26, por el cual la Subdirección Atención Primaria de la Salud-Departamento General Pedernera, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), tramita la homologación de contrato de servicios de la señora MARIA PAZ OLGUIN, D.N.I. N° 43.839.824, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1625869/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MARIA PAZ OLGUIN, D.N.I. N° 43.839.824, por la otra, quien brinda servicio de administrativa en el Programa Sumar/Nacer de la Subdirección Atención Primaria de la Salud-Departamento General Pedernera, tendrá una vigencia de TRES (3) meses, a partir del 01 de septiembre del 2026, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que, en act. PREV 11593711/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. ENCAPS 962297/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 962904/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1022246/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 177774/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MARIA PAZ OLGUIN, D.N.I. N° 43.839.824, por la otra, quien brinda servicio de administrativa en el Programa Sumar/Nacer de la Subdirección Atención Primaria de la Salud-Departamento General Pedernera, obrante en act. DOCEXT 1625869/26 del EXD-0-8070103/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	16	31	00	00	00	4 10 00	3	4	9	000	$1.650.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Recursos Humanos de Salud y a la señora MARIA PAZ OLGUIN, D.N.I. N° 43.839.824.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14421-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9030264/26, por el cual el Hospital de Salud Mental tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora CAROLINA ANDREA FERRETTI, D.N.I. N° 33.786.500, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3888987/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora CAROLINA ANDREA FERRETTI, D.N.I. N° 33.786.500, por la otra, quien cumplirá funciones de Licenciada en Musicoterapia en el Hospital Salud Mental, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses, renovable por el mismo periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11632188/26 y PREVFT 11632189/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación preventiva para el gasto a ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 970686/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 971331/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1032164/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179590/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora CAROLINA ANDREA FERRETTI, D.N.I. N 33.786.500, por la otra, quien cumplirá funciones de Licenciada en Musicoterapia en el Hospital Salud Mental, obrante en act. DOCEXT 3888987/26 del EXD-0000-9030264/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	21	37	00	00	00	1 01 00	3	4	2	000	$5.400.000,00

Art. 4° Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($5.400.000,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital de Salud Mental, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Hospital de Salud Mental y a la señora CAROLINA ANDREA FERRETTI, D.N.I. N° 33.786.500.-

Art. 8°.- El presente, Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14422-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9150466/26, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora ROCIO VALENTINA QUIROGA CAMARGO, D.N.I. N° 40.485.519, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3902147/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora ROCIO VALENTINA QUIROGA CAMARGO, D.N.I. N° 40.485.519, por la otra, para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en la Subdirección Emergencia Sanitaria y en la Subdirección Incluir Salud, dependiente de la Dirección de Fármacos e Insumos Médicos, a partir de la homologación del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11652972/26 y PREVFT 11652973/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 973249/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 973370/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1037275/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180344/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora ROCIO VALENTINA QUIROGA CAMARGO, D.N.I. N° 40.485.519, por la otra, para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en la Subdirección Emergencia Sanitaria y en la Subdirección Incluir Salud, dependiente de la Dirección de Fármacos e Insumos Médicos, obrante en act. DOCEXT 3902147/26 del EXD-0000-9150466/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	23	61	00	00	00	4	18	00 3 4 9 000	$3.600.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($7.200.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Fármacos e Insumos Médicos, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Emergencia Sanitaria, Subdirección Incluir Salud, Dirección Recursos Humanos de Salud y a la señora ROCIO VALENTINA QUIROGA CAMARGO, D.N.I. N° 40.485.519.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14423-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10081007/26, por el cual Zona Sanitaria VII dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias tramita el Contrato de Servicios de la señora MOLINA MELANY JULIETA, D.N.I. N° 41.642.362, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3926869/26, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MELANY JULIETA MOLINA, D.N.I. N° 41.642.362, por la otra, quien se obliga a para prestar servicios como Licenciada en Producción de Bioimagenes en el Hospital de Arizona y en el Hospital de Anchorena pertenecientes a Zona Sanitaria VII de la Dirección de Zonas Sanitarias, a partir de la fecha del presenta Decreto y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11686317/26 y PREVFT 11686318/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 976175/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 976261/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1043039/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DICFIS 181199/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MELANY JULIETA MOLINA, D.N.I. N° 41.642.362, por la otra, quien se obliga a para prestar servicios como Licenciada en Producción de Bioimagenes en el Hospital de Arizona y en el Hospital de Anchorena pertenecientes a Zona Sanitaria VII de la Dirección de Zonas Sanitarias, obrante en act. DOCEXT 3926869/26 del EXD-0-10081007/26.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux	U.E	Prog	Ub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	27	43	00	00	00	1	01	00 3 4 2 000	$3.100.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($6.200.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Zonas Sanitarias, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y la señora MOLINA MELANY JULIETA, D.N.I. N° 41.642.362.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secreta-

rio de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14424-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9150574/26, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora CAROLINA ELIZABETH FICOSECO, D.N.I. Nº 37.918.212, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3927517/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora CAROLINA ELIZABETH FICOSECO, D.N.I. Nº 37.918.212, por la otra, quien prestará servicios como médico en la Maternidad "Teresita Baigorria", a partir del 1 de noviembre de 2026 y por el termino de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11652964/26 y PREVFT 11652965/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 972896/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 973463/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1037060/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180268/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora CAROLINA ELIZABETH FICOSECO, D.N.I. Nº 37.918.212, por la otra, quien prestará servicios como médico en la Maternidad "Teresita Baigorria", obrante en act. DOCEXT 3927517/26 del EXD-0000-9150574/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	20	36	00	00	00	1	01	00	3	4	2	$6.600.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($13.200.000,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad "Teresita Baigorria", quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora CAROLINA ELIZABETH FICOSECO, D.N.I. Nº 37.918.212.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14425-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10210285/26, por el cual el Hospital "Madre Catalina Rodríguez", eleva nota de renuncia del señor CEJAS FRANCO MARIANO, D.N.I. N° 35.120.484, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 2526-MdeS-2022, se homologó el contrato de prestación de servicios del señor CEJAS FRANCO MARIANO, D.N.I. N° 35.120.484, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, por Decreto Nº 9766-MdeS-2023, el señor CEJAS FRANCO MARIANO, D.N.I. N° 35.120.484, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOCEXT 1656489/26, obra nota de renuncia presentada por el señor CEJAS FRANCO MARIANO, D.N.I. N° 35.120.484;

Que, en act. INFORM 453842/26, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspenderá la liquidación de haberes a partir del 24 de octubre de 2026;

Que, en act. ACTPAS 1765250/26, la Dirección Recursos Humanos de Salud, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio del señor CEJAS FRANCO MARIANO, D.N.I. N° 35.120.484, Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto Nº 2526-MdeS-2022, a partir del 24 de octubre de 2026.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a Hospital "Madre Catalina Rodríguez" y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos de Salud notificar a la interesada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 14426-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9091108/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos destinados al beneficiario BARRERA ROJAS RUBEN FERNANDO, D.N.I. Nº 94.966.357, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3896326/26 y DOCEXT 1632728/26, surge que el beneficiario BARRERA ROJAS RUBEN FERNANDO, D.N.I. Nº 94.966.357, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas; que, en act. DOCEXT 3896326/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial Nº 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido; y que, atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11635264/26, obra solicitud de Gastos N° 9069/2026;

Que, en act. ACTPRO 11639540/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11641571/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11641573/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11641574/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11641575/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11641576/26, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11641577/26, FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11641579/26 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11641581/26;

Que, en act. INFSEC 11641583/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8009/2026, obrante en act. PROSEC 11641570/26;

Que, en act. PRESEC 11650217/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($354.420,00), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON 48/100 ($456.603,48) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 3, por la suma total de PESOS UN MILLON NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($1.009.800,00);

Que, en acts. PREV 11632798/26 y PREV 11650440/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 972801/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1036937/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180174/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3896326/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($354.420,00), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON 48/100 ($456.603,48) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 3, por la suma total de PESOS UN MILLON NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($1.009.800,00), conforme propuestas obrantes en acts. COTZAC 11641576/26, COTZAC 11641577/26, y COTZAC 11641581/26, respectivamente, y de acuerdo al informe de preadjudicación obrante en acts. PRESEC 11650217/26 del EXD-0000-9091108/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario BARRERA ROJAS RUBEN FERNANDO, D.N.I. Nº 94.966.357, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11650217/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000 $1.820.823,48

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14427-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7290418/26, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria VALLEJO FRANCISCA ETERGIDIA, D.N.I. Nº 17.750.866, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1604420/26 y DOCEXT 1616450/26, surge que la beneficiaria VALLEJO FRANCISCA ETERGIDIA, D.N.I. Nº 17.750.866, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11624803/25, obra Solicitud de Gastos Nº 7947/2026;

Que, en act. ACTPRO 11630600/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11639274/26, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11639275/26, COTZAC 11639276/26 y COTZAC 11639280/26, LABORATORIOS RICHET S.A., C.U.I.T.: 30-50429422-2, en act. COTZAC 11639277/26, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11639278/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11639281/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11639282/26 y DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11639283/26;

Que, en act. INFSEC 11639285/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7831/2026, obrante en act. PROSEC 11639273/26;

Que, en act. PRESEC 11645059/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 3, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 92/100 ($1.574.569,92), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 1, 2 y 4, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 ($1.874.925,60) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 5, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($1.015.920,00);

Que, en acts. PREV 11621246/26, PREV 11650914/26 y PREV 11680608/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 972023/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1035450/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180017/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitada en act. DOCEXT 1604420/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 3, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 92/100 ($1.574.569,92), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 1, 2 y 4, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 ($1.874.925,60) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 5, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($1.015.920,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11639283/26, COTZAC 11639275/26, COTZAC 11639282/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11645059/26 del EXD-0000-7290418/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria VALLEJO FRANCISCA ETERGIDIA, D.N.I. Nº 17.750.866, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11645059/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	23	61	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000 $4.465.415,52

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14428-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8190635/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elemento de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria BARZOLA GUADALUPE AYELEN, D.N.I. Nº 44.954.476, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3874203/26, DOCEXT 3874207/26, DOCEXT 3874209/26, DOCEXT 1627246/26 y DOCEXT 1627651/26 surge que la beneficiaria, BARZOLA GUADALUPE AYELEN, D.N.I. Nº 44.954.476, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11603275/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8183/2026;

Que, en act. ACTPRO 11608671/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11613823/26, LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11613825/26 y ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11613827/26;

Que, en act. INFSEC 11613830/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7173/2026, obrante en act. PROSEC 11613822/26;

Que, en act. PRESEC 11622983/26, obra informe mediante el cual se pre adjudica a la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($1.310.000,00);

Que, en acts. PREV 11600437/26 y PREV 11623091/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 969675/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1030578/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179424/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3874207/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($1.310.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11613825/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11622983/26, del EXD-0000-8190635/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria BARZOLA GUADALUPE AYELEN, D.N.I. Nº 44.954.476, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11622983/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA						FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp			
1	13	00	10	17	00	00	00	1 01 00	5	1	4	000			$1.310.000,00

Art. 6º.- Dar intervención a Fiscalía de Estado, a efectos de que evalúe la procedencia de iniciar las acciones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder contra terceros responsables y/o sus compañías aseguradoras, con el objeto de procurar el recupero de las sumas erogadas por la Provincia en virtud del subsidio otorgado en el presente acto, conforme constancias de la actuación DOCEXT 3874210/26, donde obran las actuaciones policiales y los datos relativos a la cobertura de seguro.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14429-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10090262/26, por el cual la Dirección Recursos Humanos de Salud tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, del señor MATIAS DANIEL GAUNA, D.N.I. Nº 35.792.623, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3927429/26, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor MATIAS DANIEL GAUNA, D.N.I. Nº 35.792.623, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciado en Enfermería en el Hospital "Madre Catalina Rodríguez" y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de diciembre de 2026, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1760108/26, la Dirección Recursos Humanos de Salud informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto Nº 17222-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 452991/26 e INFORM 453003/26, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 1041007/26, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 17, incisos 13), 14), 15) y 16) de la Ley N° V-1195-2026.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte, y el señor MATIAS DANIEL GAUNA, D.N.I. Nº 35.792.623, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciado en Enfermería en el Hospital "Madre Catalina Rodríguez" y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3927429/26

del EXD-0000-10090262/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

HOSPITAL "MADRE CATALINA RODRIGUEZ":

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc
1	13	35	1-01	53	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), Dirección General de Gestión de la Salud, Hospital "Madre Catalina Rodríguez" y al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14430-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8140547/26, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria CEJAS GRACIELA DEL VALLE, D.N.I. Nº 22.033.846, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1614872/26 y DOCEXT 1615609/26, surge que la beneficiaria CEJAS GRACIELA DEL VALLE, D.N.I. Nº 22.033.846, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11619835/25, obra Solicitud de Gastos Nº 8151/2026;

Que, en act. ACTPRO 11624636/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11633856/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11633857/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11633858/26, MEDIPACK S.A., C.U.I.T.: 30-70816309-7, en act. COTZAC 11633859/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11633860/26 y LUCERO ROBERTO EDUARDO, C.U.I.T.: 20-25394136-8, en act. COTZAC 11633862/26;

Que, en act. INFSEC 11633864/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7600/2026, obrante en act. PROSEC 11633855/26;

Que, en act. PRESEC 11638409/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($678.996,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($766.620,00);

Que, en acts. PREV 11617109/26 y PREV 11640546/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 972206/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1036099/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180085/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitada en act. DOCEXT 1614872/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($678.996,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($766.620,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11633857/26, COTZAC 11633856/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11638409/26 del EXD-0000-8140547/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CEJAS GRACIELA DEL VALLE, D.N.I. Nº 22.033.846, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11638409/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA						FUENTE			OBJETO			IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	23	61	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000 $1.445.616,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14431-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7310445/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elemento de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria HERNANDEZ ALDANA MARISOL, D.N.I. Nº 39.395.845, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3857265/26, DOCEXT 3857267/26, DOCEXT 3857293/26, DOCEXT 3857299/26, DOCEXT 3862504/26, DOCEXT 1625366/26 y DOCEXT 3889438/26 surge que la beneficiaria, HERNANDEZ ALDANA MARISOL, D.N.I. Nº 39.395.845, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11590599/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8001/2026;

Que, en act. ACTPRO 11600869/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11604257/26 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11604258/26;

Que, en act. INFSEC 11604259/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6957/2026, obrante en act. PROSEC 11604256/26;

Que, en act. PRESEC 11617065/26, obra informe mediante el cual se pre adjudica a la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($2.350.000,00);

Que, en acts. PREV 11589757/26 y PREV 11617558/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 968737/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1027782/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 178799/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-

0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3862504/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($2.350.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11604258/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11617065/26, del EXD-0000-7310445/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria HERNANDEZ ALDANA MARISOL, D.N.I. Nº 39.395.845, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11617065/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00 00	00	1 01	00	5	1	4 000	$2.350.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14432-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8191282/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario GOMLUCH EMILIO, D.N.I. Nº 29.215.293, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3874785/26 y DOCEXT 1621060/26 surge que el beneficiario, GOMLUCH EMILIO, D.N.I. Nº 29.215.293, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que, en act. DOCEXT 3874785/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial Nº 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11603621/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8180/2026;

Que, en act. ACTPRO 11611210/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, en act. COTZAC 11613906/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11613908/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11613909/26 y DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11613911/26;

Que, en act. INFSEC 11613912/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7212/2026, obrante en act. PROSEC 11613905/26;

Que, en act. PRESEC 11619618/26, obra informe mediante el cual se pre adjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 60/100 ($694.137,60), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1 y 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE CON 03/100 ($2.799.507,03) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, el ítem 4, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($1.234.332,00);

Que, en acts. PREV 11602873/26 y PREV 11619881/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 968916/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1029481/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179033/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3874785/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 60/100 ($694.137,60), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1 y 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE CON 03/100 ($2.799.507,03) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, el ítem 4, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($1.234.332,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts COTZAC 11613911/26, COTZAC 11613909/26, COTZAC 11613906/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11619618/26 del EXD-0000-8191282/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario GOMLUCH EMILIO, D.N.I. Nº 29.215.293, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11619618/26 del EXD-0000-8191282/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	18	00 00	00	1 01	00	5	1	4 000	$4.727.976,63

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14433-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8110348/26, por el cual la Subdirección Incluir Salud tramita la provisión de elemento de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MAGNANO ANDREA SOLEDAD, D.N.I. Nº 26.214.261, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3867054/26 y DOCEXT 3870576/26 surge que la beneficiaria, MAGNANO ANDREA SOLEDAD,

D.N.I. Nº 26.214.261, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento quirúrgico;

Que, en act. SOLSEC 11596207/26, obra Solicitud de Gastos Nº 7925/2026;

Que, en act. ACTPRO 11614448/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11618300/26 y ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11618301/26;

Que, en act. INFSEC 11618303/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7310/2026, obrante en act. PROSEC 11618299/26;

Que, en act. PRESEC 11640808/26, obra informe mediante el cual se pre adjudica a la firma: ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.300.000,00);

Que, en acts. PREV 11585377/26 y PREV 11652327/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 973811/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1039983/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180798/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3867054/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud a contratar con la firma: ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.300.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11618301/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11640808/26, del EXD-0000-8110348/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MAGNANO ANDREA SOLEDAD, D.N.I. Nº 26.214.261, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. PRESEC 11640808/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	23	61	00	00	00	1	01	00	5 1 4	$2.300.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14434-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8311013/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria ARJONA VILMA HILDA EUFEMIA, D.N.I. N° 25.003.151, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3888540/26 y DOCEXT 3891151/26 surge que la beneficiaria ARJONA VILMA HILDA EUFEMIA D.N.I. N° 25.003.151, ha cumplido con los requisitos exigidos para la provisión de estudio especial para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3902277/26, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3902372/26 y DOCEXT 3902380/26, obra razonabilidad de precio y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3902308/26, obra presupuesto de la firma: CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;

Que, en act. DOCEXT 3902410/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma, CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($3.990.000,00);

Que, en act. PREV 11619599/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 971253/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1031649/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179575/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($3.990.000,00), conforme al presupuesto y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3902308/26 y DOCEXT 3902410/26 del EXD-000-8311013/26.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ARJONA VILMA HILDA EUFEMIA D.N.I. N° 25.003.151, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3902410/26.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	23	60	00	00	00	1	01	00	5 1 4	$3.990.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14435-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9020788/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora LOPEZ ROSALES ANDREA MARIEL, D.N.I. Nº 35.642.770 en representación de su hija la beneficiaria ORELLANA LOPEZ MARIA CATALINA, D.N.I. Nº 58.343.403, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1625503/26, DOCEXT 1626013/26, DOCEXT 1638040/26 y DOCEXT 3911759/26 surge que la señora LOPEZ ROSALES ANDREA MARIEL, D.N.I. Nº 35.642.770 en representación de su hija la beneficiaria ORELLANA LOPEZ MARIA CATALINA, D.N.I. Nº 58.343.403, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento quirúrgico;

Que, en act. SOLSEC 11623840/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8721/2026;

Que, en act. ACTPRO 11635324/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11644115/26 y ZION S.R.L., C.U.I.T: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11644116/26;

Que, en act. INFSEC 11644117/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7923/2026, obrante en act. PROSEC 11644114/26;

Que, en act. PRESEC 11652681/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: ZION S.R.L., C.U.I.T: 30-71894438-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($1.370.480,00);

Que, en acts. PREV 11621454/26 y PREV 11653448/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 972238/26, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1035489/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180027/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3 inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1626013/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ZION S.R.L., C.U.I.T: 30-71894438-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($1.370.480,00) de acuerdo a la oferta presentada obrante en act. COTZAC 11644116/26 preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11652681/26 del EXD-0000-9020788/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LOPEZ ROSALES ANDREA MARIEL, D.N.I. Nº 35.642.770 en representación de su hija la beneficiaria ORELLANA LOPEZ MARIA CATALINA, D.N.I. Nº 58.343.403, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11652681/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5 1 4	000 $1.370.480,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14436-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9090127/26 por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria FERNANDEZ QUIROGA LUCILA YANET, D.N.I. Nº 45.562.525, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1629117/26 y DOCEXT 3900681/26, surge que la beneficiaria FERNANDEZ QUIROGA LUCILA YANET, D.N.I. Nº 45.562.525, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de estudio especial para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3910312/26, obra llamado a cotización de las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3910325/26 y DOCEXT 3910374/26, obran presupuestos de las firmas: CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1 y SANATORIO ALLENDE S.A., C.U.I.T.: 30-54587142-0;

Que, en acts. DOCEXT 3910567/26 y DOCEXT 3910616/26, obra razonabilidad y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3910669/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma SANATORIO ALLENDE S.A., C.U.I.T.: 30-54587142-0, los ítems 1 y 2, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 ($2.620.415,00);

Que, en acts. PREV 11632982/26 y PREV 11654158/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 972783/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1039245/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180677/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, en los Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma SANATORIO ALLENDE S.A., C.U.I.T.: 30-54587142-0, los ítems 1 y 2, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 ($2.620.415,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3910374/26 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3910669/26 del EXD-0000-9090127/26.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria FERNANDEZ QUIROGA LUCILA YANET, D.N.I. Nº 45.562.525, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3910669/26.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	23	60	00	00	00	1	01	00	5 1 4	000 $2.620.415,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14437-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10070940/26, por el cual la Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento Juan Martin de Pueyrredón, tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora BELEN MENASSI, D.N.I. N° 41.095.927, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3925631/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora BELEN MENASSI, D.N.I.

N° 41.095.927, por la otra, para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en la Subdirección de Atención Primaria de la Salud – Departamento Juan Martin de Pueyrredón, a partir de la fecha del presente Decreto y por el termino de SEIS (6) meses, pudiendo ser prorrogado, por igual periodo, previo acuerdo de las partes;

Que, en acts. PREV 11680530/26 y PREVFT 11680532/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación ejercicio a futuro;

Que, en act. ENCAPS 975574/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 975751/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1042363/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 181213/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora BELEN MENASSI, D.N.I. N° 41.095.927, por la otra, para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en la Subdirección de Atención Primaria de la Salud – Departamento Juan Martin de Pueyrredón, obrante en act. DOCEXT 3925631/26 del EXD-0000-10070940/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	16	30	00	00	00 1 01	00	3	4	2 000	$3.600.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($7.200.000,00).-

Art.5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Atención Primaria de la Salud – Departamento Juan Martin de Pueyrredón, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS) y a la señora BELEN MENASSI, D.N.I. N° 41.095.927.-

Art. 8º.- El presente, Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14438-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9170411/26, por el cual el Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones (CPAA), dependiente de la Dirección de Salud Mental, tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora MARIA LUJAN OLIVA, D.N.I. N° 35.316.028, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3904915/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MARIA LUJAN OLIVA, D.N.I. N° 35.316.028, por la otra, quien brindará servicio de Licenciada en Trabajo Social en el Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones (CPAA), a partir de la homologación del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que, en acts. PREV 11652474/26 y PREVFT 11652478/26, obra imputación preventiva del gasto, exceptuado de duodécimo e imputación ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 971830/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 971958/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1035408/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180336/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025 y Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido por el Decreto Nº 784-MHP-2009.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MARIA LUJAN OLIVA, D.N.I. N° 35.316.028, por la otra, quien brindará servicio de Licenciada en Trabajo Social en el Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones (CPAA), obrante en act. DOCEXT 3904915/26 del EXD-0000-9170411/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	38	56	00	00	00 3 19	00	3	4	2 000	$5.400.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($5.400.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Financiera, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Salud Mental, Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones (CPAA), Dirección Recursos Humanos de Salud y a la señora MARIA LUJAN OLIVA, D.N.I. N° 35.316.028.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14439-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7150764/26, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 76-MHeIP-DCyC-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto Nº 11822-MdeS-2026, obrante en act. DEC 11822/26, para la CONTRATACIÓN de SERVICIO INTEGRAL DE COCINA EN INSTALACIONES PUBLICAS, por el periodo de noviembre 2026 a diciembre 2027, solicitado por la CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CON 00/100 ($161.000.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1649850/26 y DOCEXT 1649852/26, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, en act. ACTPRO 11648893/26, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras y por medio de sobre cerrado las empresas: GUIÑEZ EVENTOS S.R.L., C.U.I.T.: 33-71771943-9, en acts. COTZAC 11678917/26 y DOCEXT 1649876/26 y NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.:

30-71866481-7, en acts. COTZAC 11678918/26 y DOCEXT 1649877/26;

Que, en act. DOCEXT 1649856/26, obra Acta con fecha 08 de octubre de 2026, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 76-MHeIP-DCyC-2026, de donde surge: PRIMERA PROPUESTA: NUTRIR S.R.L., COTIZA, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHO CON 00/100 ($133.771.008,00) por los ítems que cotiza. SEGUNDA PROPUESTA: GUIÑEZ EVENTOS S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($195.720.000,00) por los ítems que cotiza;

Que, en act. INFSEC 11678924/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación Nº 6222/2026, obrante en act. PROSEC 11678907/26;

Que, en act. DOCEXT 1651207/26, obra Resolución N° 2223-DCyC-2026, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 76-MHeIP-DCyC-2026, quien expide en act. INFORM 452974/26, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge preadjudicar a la firma NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHO CON 00/100 ($133.771.008,00);

Que, en act. PRESEC 11689386/26, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 11529994/26, PREV 11538216/26, PREV 11689401/26, PREVFT 11529999/26 y PREVFT 11689451/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación ejercicio futuro, con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 1041868/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1042791/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 181198/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 76-MHeIP-DCyC-2026, para la CONTRATACIÓN de SERVICIO INTEGRAL DE COCINA EN INSTALACIONES PUBLICAS, por el periodo de noviembre 2026 a diciembre 2027, solicitado por la CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 76-MHeIP-DCyC-2026, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: preadjudicar a la firma NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHO CON 00/100 ($133.771.008,00), conforme a las ofertas obrantes en acts. COTZAC 11678918/26 y DOCEXT 1649877/26, de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora obrante en act. INFORM 452974/26 y preadjudicación en act. PRESEC 11689386/26 del EXD-0000-7150764/26.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA			FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act	D1	D2	D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	31	48 00 00 00	1	01	00	3 9 9 000	$19.110.144,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($114.660.864,00).-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones al Centro Oncológico Integral, quién notificará a las firmas oferentes.-

Art. 8º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección General de Gestión de la Salud.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14440-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9150063/26, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor CARLOS MARTIN ROLDAN, D.N.I. Nº 25.737.870, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3930697/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor CARLOS MARTIN ROLDAN, D.N.I. Nº 25.737.870, por la otra, para prestar servicios como MÉDICO en la Maternidad "Teresita Baigorria", a partir del 1 de noviembre de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11655652/26 y PREVFT 11655653/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 973275/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 973511/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1037013/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180338/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor CARLOS MARTIN ROLDAN, D.N.I. Nº 25.737.870, por la otra, para prestar servicios como MÉDICO en la Maternidad "Teresita Baigorria", obrante en act. DOCEXT 3930697/26 del EXD-0000-9150063/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA			FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act	D1	D2	D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	20	36 00 00 00	1	01	00	3 4 2 000	$6.600.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($13.200.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad "Teresita Baigorria", quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor CARLOS MARTIN ROLDAN, D.N.I. Nº 25.737.870.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14441-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8131322/26, por el cual la Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento Juan Martin de Pueyrredón tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora POBLETE BAEZA, KARINA YOLANDA, D.N.I. 94.866.302, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1637352/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora KARINA YOLANDA POBLETE BAEZA, D.N.I. N °94.866.302, quien brinda servicios como médica en consultorio en el CAPS Serranías Puntanas u otros CAPS dependientes de la Subdirección De Atención Primaria de la Salud – Departamento Juan Martin de Pueyrredón, a partir del 01 de septiembre de 2026 y por el termino de CINCO (5) meses, pudiendo ser prorrogado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11617841/26 y PREVFT 11617842/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación ejercicio a futuro;

Que, en act. ENCAPS 968312/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 969083/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1028240/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 178836/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art.24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la POBLETE BAEZA, KARINA YOLANDA, D.N.I. 94.866.302, por la otra, quien brinda servicios como médica en consultorio en el CAPS Serranías Puntanas u otros CAPS dependientes de la Subdirección De Atención Primaria de la Salud – Departamento Juan Martin de Pueyrredón, obrante en act. DOCEXT 1637352/26 del EXD-0-8131322/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	16	30	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000 $18.560.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($4.640.000,00).-

Art.5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección De Atención Primaria de la Salud – Departamento Juan Martin de Pueyrredón, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia , Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Atención Primaria de la Salud – Departamento Juan Martin de Pueyrredón y a la señora POBLETE BAEZA, KARINA YOLANDA, D.N.I. 94.866.302.-

Art. 8º.- El presente, Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14442-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6011131/26, por el cual la Maternidad "Teresita Baigorria" tramita Licitación Pública N° 64-MHeIP-DCyC-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto Nº 9809-MdeS-2026, obrante en act. DEC 9809/26, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ECOGRAFÍAS Y DIAGNOSTICO PRENATAL, CON DESTINO A SERVICIO DE ECOGRAFÍAS Y DIAGNOSTICO PRENATAL, SOLICITADO POR LA DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($434.728.800,00).

Que, en acts. DOCEXT 1628849/26 y DOCEXT 1628851/26, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, en act. ACTPRO 11591846/26, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, se presentó mediante el sistema electrónico de compras y por medio de sobre cerrado la empresa: BECK S.A.S., C.U.I.T: 30-71315640-6, en acts. COTZAC 11622583/26 y DOCEXT 1628882/26;

Que, en act. DOCEXT 1628856/26, obra Acta con fecha 8 de septiembre de 2026, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 64-MHeIP-DCyC-2026, de donde surge: ÚNICA PROPUESTA: Presentada por "BECK S.A.S." cotiza por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($426.034.224,00) por los ítems que cotiza;

Que, en act. INFSEC 11622584/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación Nº 5340/2026, obrante en act. PROSEC 11622580/26;

Que, en act. DOCEXT 1628859/26, la Dirección de Compras y Contrataciones, solicita un mejoramiento de oferta al proveedor de acuerdo a lo establecido en el Articulo Nº 20 del Pliego General Único de Condiciones y el mismo da cumplimiento a lo requerido en act. DOCEXT 1629354/26;

Que, en act. DOCEXT 1631854/26, obra Resolución N° 1857-DCyC-2026, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 64-MHeIP-DCyC-2026, quien expide en act. INFORM 450606/26, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge preadjudicar a la firma BECK S.A.S., C.U.I.T: 30-71315640-6, el ítem 1, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($425.674.224,00);

Que, en act. PRESEC 11650871/26, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 11466604/26, PREV 11652908/26, PREVFT 11466606/26 y PREVFT 11652911/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación ejercicio futuro con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 1033761/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1035546/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180299/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. N° 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 64-MHeIP-DCyC-2026, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ECOGRAFÍAS Y DIAGNOSTICO PRENATAL, CON DESTINO A SERVICIO DE ECOGRAFÍAS Y DIAGNOSTICO PRENATAL, SOLICITADO POR LA DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 6 4 -MHeIP-DCyC-2026, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, conforme al siguiente detalle BECK S.A.S., C.U.I.T: 30-71315640-6, el ítem 1, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($425.674.224,00), correspondiente a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 11622583/26 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1628882/26, de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora obrante en act. INFORM 450606/26 y preadjudicación en act. PRESEC 11650871/26 del EXD- 0000-6011131/26.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	20	36	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000 $35.472.852,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($390.201.372,00).-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad "Teresita Baigorria", quien notificará a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14443-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9110909/26, por el cual el Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones (CPAA), dependiente de la Dirección de Salud Mental, tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora ARIELA VICTORIA GAUNA, D.N.I. N° 42.407.836, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3899296/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora ARIELA VICTORIA GAUNA, D.N.I. N° 42.407.836, por la otra, para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones (CPAA), a partir de la homologación del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que, en acts. PREV 11652543/26 y PREVFT 11652546/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 971850/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 972114/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1034467/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179914/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora ARIELA VICTORIA GAUNA, D.N.I. N° 42.407.836, por la otra, para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones (CPAA), obrante en act. DOCEXT 3899296/26 del EXD-0000-9110909/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA			FUENTE		OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act	D1	D2	D3	Inc	Prin Par Subp	
1	13	00	38	56 00 00 00	3	19	00	3	4 2 000	$5.400.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($5.400.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Financiera, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Salud Mental, Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones (CPAA), Dirección Recursos Humanos de Salud y a la señora ARIELA VICTORIA GAUNA, D.N.I. N° 42.407.836.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14444-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9160990/26, por el cual la Dirección Zonas Sanitarias tramita la homologación de Contrato de Servicios del médico AUGUSTO SARMENTO GUERHANSBERGER TAYLLOW, D.N.I. Nº 96.071.570, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3903901/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el médico AUGUSTO SARMENTO GUERHANSBERGER TAYLLOW, D.N.I. Nº 96.071.570, por la otra, quien realizará guardias médicas en el Hospital de Concarán, Zona Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias, a partir de la homologación del presente Decreto y por el termino de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11639508/26 y PREVFT 11639510/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 970720/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 971421/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1032818/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179682/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el médico AUGUSTO SARMENTO GUERHANSBERGER TAYLLOW, D.N.I. Nº 96.071.570, por la otra, quien realizará guardias médicas en el Hospital de Concarán, Zona Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias obrante en act. DOCEXT 3903901/26 del EXD-0000-9160990/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA			FUENTE		OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act	D1	D2	D3	Inc	Prin Par Subp	
1	13	00	27	43 00 00 00	1	01	00	3	4 2 000	$9.702.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($13.582.800,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de la Salud, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Zonas Sanitarias, Zona Sanitaria III y al médico AUGUSTO SARMENTO GUERHANSBERGER TAYLLOW, D.N.I. Nº 96.071.570.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14445-MdeS-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9180194/26 por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor del beneficiario LEDESMA RAFAEL, D.N.I. Nº 17.581.981, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3905840/26, DOCEXT 3905842/26, DOCEXT 3905844/26, DOCEXT 3905848/26, DOCEXT 3905852/26 y DOCEXT 3912148/26, surge que el beneficiario LEDESMA RAFAEL, D.N.I. Nº 17.581.981, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de estudio especial para tratamiento cardiológico;
Que, en act. DOCEXT 3920491/26, obra llamado a cotización de las diferentes empresas del medio;
Que, en acts. DOCEXT 3920495/26 y DOCEXT 3920502/26, obran presupuestos de las firmas: CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1 y CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0;
Que, en acts. DOCEXT 3920507/26 y DOCEXT 3920509/26, obra razonabilidad y justificación de presupuesto;
Que, en act. DOCEXT 3920632/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, los ítems 1 y 2, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 ($1.400.415,00);
Que, en acts. PREV 11654183/26 y PREV 11672602/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 974203/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1039879/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 180784/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, en los Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, los ítems 1 y 2, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 ($1.400.415,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3920502/26 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3920632/26 del EXD-0000-9180194/26.-
Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario LEDESMA RAFAEL, D.N.I. Nº 17.581.981, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3920632/26.-
Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	23	60	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$1.400.415,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO Nº 14305-MdeS-SPD-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-8311335/26, por el cual la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, tramita la homologación de Convenios de Práctica Laboral Rentada; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 1639-MDH-SPD-2025 obrante en act. DEC 1639/25 se homologó los Convenios de Practica Laboral Rentada;
Que mediante Decreto Nº 17600-MDH-SPD- 2025 obrante en act. DEC 17600/25 se autorizó la prórroga, reincorporación, incorporación de los Convenios de Practica Laboral Rentada hasta el 31 de diciembre de 2025;
Que mediante Decreto Nº 1184-MDH-SPD-2026 obrante en act. DEC 1184/26 se autorizó la prórroga, reincorporación e incorporación de los Convenios de Practica Laboral Rentada hasta el 31 de marzo de 2026;
Que mediante Decreto Nº 4451-MDH-SPD-2026 obrante en act. DEC 4451/26 se autorizó la prórroga, reincorporación e incorporación de los Convenios de Practica Laboral Rentada hasta el 30 de junio de 2026;
Que mediante Decreto Nº 10380-MdeS-SPD-2026 obrante en act. DEC 10380/26 se autorizó la prórroga, reincorporación e incorporación de los Convenios de Practica Laboral Rentada hasta el 30 de septiembre de 2026;
Que en act. ACTPAS 1759020/26 obra nómina de prórroga y en act. ACTPAS 1759262/26 obra nómina de incorporación de personas a quienes se les tramita homologación de Convenios de Practica Laboral Rentada;
Que en act. DOCEXT 446503/26 obran Convenios de Práctica Laboral Rentada, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, por una parte, y las personas que cumplirán prácticas en las dependencias de dicha Secretaría, por la otra, por el período comprendido desde el 01 de octubre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 consignado en la cláusula sexta de los mencionados convenios;
Que en act. PREV 11612705/26 obra imputación preventiva con excepción del duodécimo por el monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 ($ 64.345.293,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;
Que en act. NOTAMP 1040814/26 obra intervención legal emitida por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;
Que en act. NOTAMP 1041092/26, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los convenios de práctica laboral rentada, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. Nº 1 del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;
Que en act. DICFIS 181014/26 obra vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso exceptuándolo de lo establecido en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, los Convenios de Práctica Laboral Rentada, obrantes en act. DOCEXT 446503/26, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad y las personas que se detallan en las nóminas obrantes en acts. ACTPAS 1759020/26 y ACTPAS 1759262/26 del EXD-0-8311335/26.-
Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.	D2.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	13	39	64	1	01	5	1	4	$64.345.293,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Salud y a los interesados.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO Nº 14315-ME-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-5200315/26, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3794822/26, obra copia del Decreto Nº 18616-ME-2025, mediante el cual se le acepta la renuncia por jubilación a la docente MARIA SONIA BACCHETTA, D.N.I. Nº 23.202.637, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, por compulsa de antecedentes, carácter interino, de la Escuela de Comercio Nº 10 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3869032/26 y 3905443/26 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis y Acta de ofrecimiento de cargo, de fecha 3 de septiembre de 2026, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, por compulsa de antecedentes con carácter interino, a la docente SILVANA GABRIELA PERRONI BECERRA, D.N.I. Nº 27.135.892, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3905443/26 obra nota de no aceptación al cargo de la docente ESTELA MIRIAM ALCANONI, D.N.I Nº 24.460.923, quien precede en el orden de mérito;

Que en act. DOCEXT 3905443/26 obra nota por la cual la docente SILVANA GABRIELA PERRONI BECERRA, D.N.I. Nº 27.135.892, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, en TRES (3) horas cátedra de Formación y Participación Ciudadana, en 2do. año 2da. división y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, titular, según Decreto Nº 4645-ME-2020, en la Escuela de Comercio Nº 10 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. DOCEXT 1637122/26 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 450867/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 450937/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 1035264/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 450937/26;

Que en act. PASEDU 3920535/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley Nº XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVANA GABRIELA PERRONI BECERRA, D.N.I. Nº 27.135.892, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, por compulsa de antecedentes, carácter interino, en la Escuela de Comercio Nº 10 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2º, licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, a la docente SILVANA GABRIELA PERRONI BECERRA, D.N.I. Nº 27.135.892, en TRES (3) horas cátedra de Formación y Participación Ciudadana, en 2do. año 2da. división y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, titular, según Decreto Nº 4645-ME-2020, en la Escuela de Comercio Nº 10 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA:
INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14316-ME-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7231392/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CARLA MERCEDES VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 29.813.191, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3849128/26, obra copia de Decreto de designación Nº 6208-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3887994/26;

Que en act. INFSUM 181567/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3890196/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3890199/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CARLA MERCEDES VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 29.813.191, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14317-ME-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7230731/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ARACELI ROSARIO ALZUGARAY, D.N.I. Nº 24.162.630, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica Nº 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;
Que en act. DOCEXT 3848652/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 9079-MHP-2023, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3862749/26;
Que en act. INFSUM 181247/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3865384/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3865406/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ARACELI ROSARIO ALZUGARAY, D.N.I. Nº 24.162.630, en SEIS (6) horas cátedra de Taller Físico-Química, en 4to. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14318-ME-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7230718/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROXANA NOEMI LUJAN, D.N.I. Nº 26.992.500, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que en act. DOCEXT 3848642/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº8170-MHIP-2026, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3882529/26;
Que en act. INFSUM 181493/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3893395/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3894928/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROXANA NOEMI LUJAN, D.N.I. Nº 26.992.500, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14319-ME-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-8050464/26, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JAVIER LEANDRO ZARATE, D.N.I. Nº 33.230.909, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Asistencial Nº 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;
Que en act. DOCEXT 3861008/26, obra copia de Decretos de designación Nros. 3648-MHP-2023 y 3684-MHP-2023, del docente mencionado;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3862570/26;
Que en act. INFSUM 181257/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3866608/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3866620/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JAVIER LEANDRO ZARATE, D.N.I. Nº 33.230.909, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Ambiente y Sociedad, en 4to. año 2da.división, Orientación Ciencias Naturales y CUATRO (4) horas cátedra de Biología, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Asistencial Nº 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e

Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14320-ME-2026.-

San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8040686/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SONIA CAROLINA DIAZ, D.N.I. Nº 25.589.262, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3859961/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 10073-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3882573/26;

Que en act. INFSUM 181520/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3887454/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3887499/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SONIA CAROLINA DIAZ, D.N.I. Nº 25.589.262, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14321-ME-2026.-

San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8040535/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JOHANA BEATRIZ SOSA, D.N.I. Nº 35.475.805, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela de Nivel Inicial Nº 2 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3872509/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 11212-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3876986/26;

Que en act. INFSUM 181414/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3883415/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3883456/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JOHANA BEATRIZ SOSA, D.N.I. Nº 35.475.805, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 2 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14322-ME-2026.-

San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7311078/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PAOLA IRENE CHIRINO, D.N.I. Nº 35.106.092, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3863453/26, obra copia de Decreto de designación Nº 5750-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3869809/26;

Que en act. INFSUM 181311/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3872102/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3872162/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PAOLA IRENE CHIRINO, D.N.I. Nº 35.106.092, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela Nº 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14323-ME-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7311033/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARINA PAOLA OROZCO, D.N.I. Nº 30.973.584, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3857810/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 837-MHIP-2024, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3866870/26;

Que en act. INFSUM 181269/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3868259/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3868263/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARINA PAOLA OROZCO, D.N.I. Nº 30.973.584, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14324-ME-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7310756/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA FERNANDA GIRAUDO, D.N.I. Nº 24.858.032, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3857526/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 6366-MHP-2020 y Decreto de designación Nº 6656-ME-2018, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3869525/26;

Que en act. INFSUM 181313/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3872050/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3872056/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA FERNANDA GIRAUDO, D.N.I. Nº 24.858.032, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Turismo, en 5to. año única división y DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Turismo, en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14325-ME-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7291279/26, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente EBER EUGENIO BARROSO, D.N.I. Nº 32.816.007, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica Nº 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3855295/26, obra copia de Decretos de designación Nros. 2990-MHP-2018 y 6522-MHP-2020, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3860741/26;

Que en act. INFSUM 181228/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3863944/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3863957/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente EBER

EUGENIO BARROSO, D.N.I. Nº 32.816.007, en CUATRO (4) horas cátedra de Física, en 7mo. año 1ra. división, Sector Informática y OCHO (8) horas cátedra de Física, (4 hs. en 7mo. año 2da. división y 4 hs. en 7mo. año 3ra. división), Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14326-ME-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7291216/26, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente AUGUSTO DANIEL PAEZ, D.N.I. Nº 29.426.388, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3856689/26, obra copia de Decreto de designación Nº 6183-MHP-2023, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3861428/26;

Que en act. INFSUM 181229/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3863878/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3863888/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente AUGUSTO DANIEL PAEZ, D.N.I. Nº 29.426.388, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14327-ME-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8070229/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YAMINE MELINA PEREZ, D.N.I. Nº 31.347.140, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3863950/26, obra copia de Decreto de designación Nº 5317-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3866127/26;

Que en act. INFSUM 181264/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3868119/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3868135/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YAMINE MELINA PEREZ, D.N.I. Nº 31.347.140, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14328-ME-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8100213/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVIA SOLEDAD SOSA, D.N.I. Nº 33.454.978, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3865232/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 9485-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3905510/26;

Que en act. INFSUM 181803/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3911091/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3911099/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVIA SOLEDAD SOSA, D.N.I. Nº 33.454.978, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14329-ME-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8271265/26, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JUAN MANUEL DOMINGO GOMEZ CARRILLO, D.N.I. Nº 25.501.579, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en el Colegio Nº 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3882456/26, obra copia de Decretos de designación Nros. 7614-MHP-2022 y 7762-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3885128/26;

Que en act. INFSUM 181586/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3905081/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3905088/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JUAN MANUEL DOMINGO GOMEZ CARRILLO, D.N.I. Nº 25.501.579, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Inglés, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Inglés, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14330-ME-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9010331/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTEDU 3887049/26 y 3922470/26 la Dirección Educación Obligatoria solicita se otorgue un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) a favor de las asociaciones que gestionan las Escuelas Generativas con administración de autogestión, correspondiente al período comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2026 y el pago de media U.S.E. a abonarse en el mes de diciembre del corriente año; por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 91/100 ($2.101.502.945,91),como así también se solicita la autorización de un incremento del cinco por ciento (5%) de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E) para el mes de octubre, tomando como base para su cálculo el valor de la U.S.E. al mes de enero 2026 a favor de las Asociaciones Educacionales, que gestionan las Escuelas Generativas con administración de autogestión;

Que, asimismo, solicita facultar a la mencionada Dirección a realizar el ajuste del pago por variación de matrícula, autorizando un incremento de hasta el dos por ciento (2%) en más y en caso de que la variación del número de matrícula resulte inferior a la prevista, disponer la adecuación del monto conforme a la matrícula real registrada, lo que arroja un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL CINCUENTA Y OCHO CON 89/100 ($42.030.058,89);

Que, además, se solicita facultar a la citada Dirección a efectuar la redistribución de los saldos excedentes que pudieran generarse dentro de la partida presupuestaria imputada, con el objeto de atender las diferencias que superen el porcentaje precedentemente autorizado entre las distintas asociaciones;

Que en act. DOCEXT 3922454 /26 (adjuntos) obra la planilla de cálculo correspondiente;

Que en act. PREV11672857/26 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal, act. PTPREC58093/26 obra la planilla de trasferencias de créditos presupuestarios y en act. RCRE11684401/26 la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 452751/26 interviene la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el caso en las disposiciones de los Art. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Que en act. NOTAMP 1040116/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 1040977/26 interviene Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde el dictado del presente Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), a las asociaciones detalladas, con cargo a rendir cuenta documentada de la aplicación de los fondos a otorgar, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004 y se disponga de la modificación presupuestaria propuesta, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 180988/26interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025 y del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, exceptuándolo del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central
3 - Fuentes Financieras
5 - Disminución de Disponibilidades
1- Disminución de Caja y Banco
01 - Disminución Activos Financieros-Caja y Banco $1.996.573.499,42

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	14	33	04	1-01	5	1	$2.096.812.479,55

Disminuir:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	18	27	04	1-01	5	1	$100.238.980,13

Art. 4º.- Otorgar un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2026 y el pago de media U.S.E. a abonarse en el mes de diciembre del corriente año; con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas con administración de autogestión detalladas a continuación y por los montos que en cada caso se indican:

Escuela	Club/Asociación	Total trimestre y media U.S.E
Escuela Generativa Club Sportivo Estudiantes	Asociación Civil Educativa El Coliseo	$228.451.642,02
Ecológica Ambiental G.E.A.	Asociación Civil Innovar para Evolucionar	$243.042.395,34
Escuela Generativa Club GEPU	Asociación Civil Escuela Generativa Club GEPU	$241.752.965,68
Escuela Generativa “Universo D-Mentes” y Escuela Generativa “La Nueva Tribu”	Asociación Amigos del Hogar del Niño - María Elena Mora Olmedo de Castelli	$267.990.639,41
Escuela Generativa “Club Jorge Newbery”	Club Jorge Newbery	$262.289.896,79
Escuela Generativa “Serranías Puntanas”	Asociación Civil Educacional Caminos del Conocimiento	$857.975.406,67

Art. 5º.- Facultar a la Dirección Educación Obligatoria a realizar un ajuste del pago en virtud de la variación de matrícula, hasta un dos por ciento (2%) en más y, en caso de que la misma sea inferior al previsto, autorizar la adecuación del monto conforme a la matrícula real registrada para el pago de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), asimismo, efectuar la redistribución de los saldos excedentes que pudieran generarse dentro de la partida presupuestaria imputada, a fin de atender diferencias de matrículas que se verifiquen entre las distintas asociaciones cuando la variación supere el dos por ciento (2%) previamente autorizado en las Escuelas Generativas con Administración de autogestión detalladas en act. DOCEXT 3922454/26.-

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	14	33	04	1-01	5	1	5	$2.143.533.004,80

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14331-ME-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0-9010327/26, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. NOTEDU 3886534/26 y 3922452/26 la Dirección Educación Obligatoria solicita se otorgue un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) a favor de las asociaciones que gestionan las Escuelas Públicas Autogestionadas, correspondiente al período comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2026 y el pago de media U.S.E. a abonarse en el mes de diciembre del corriente año; por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 92/100 ($11.586.739.987,92), como así también se solicita la autorización de un incremento del cinco por ciento (5%) de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E) para el mes de octubre, tomando como base para su cálculo el valor de la U.S.E. al mes de enero 2026 a favor de las Asociaciones Educacionales, que gestionan las Escuelas Públicas Autogestionadas;

Que, asimismo, se solicita facultar a la mencionada Dirección a realizar el ajuste del pago por variación de matrícula, autorizando un incremento de hasta un dos por ciento (2%) en más, y, en caso de que la variación del número de matrícula resulte inferior a la prevista, disponer la adecuación del monto conforme a la matrícula real registrada, lo que arroja un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 76/100 ($231.734.799,76);

Que, además, se solicita facultar a la citada Dirección a efectuar la redistribución de los saldos excedentes que pudieran generarse dentro de la partida presupuestaria imputada, con el objeto de atender las diferencias que superen el porcentaje precedentemente autorizado entre las distintas asociaciones;

Que en act. DOCEXT 3922011/26 (adjuntos) obra la planilla de cálculo correspondiente;

Que en act. PREV 11672567/26 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal, en act. PTPREC 58084/26 obra planilla de trasferencias de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11684410/26 la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 452752/26 interviene la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Que en act. NOTAMP 1040115/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 1040989/26 interviene Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte a favor de las Asociaciones Educacionales que gestionan las Escuelas Públicas Autogestionadas, con cargo a rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la aplicación del subsidio, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley NºVIII-0256-2004, exceptuando el presente caso de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 180977/26interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central
3 - Fuentes Financieras
5 - Disminución de Disponibilidades
1- Disminución de Caja y Banco
01 - Disminución Activos Financieros-Caja y Banco $10.480.344.514,83

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	14	33	01	1-01	5	1	$11.386.436.661,29

Disminuir:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	18	27	01	1-01	5	1	$906.092.146,46

Art. 4º.- Otorgar un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2026 y el pago de media U.S.E. a abonarse en el mes de diciembre del corriente año; con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Públicas Autogestionadas detalladas a continuación y por los montos que en cada caso se indican:

INSTITUCIÓN	ASOCIACIÓN	TOTAL TRIMESTRE Y MEDIA USE
EPA Nº 1 “Maestra Rosenda Quiroga”	Asociación Educacional Diversitas	$1.104.416.290,02
EPA Nº 2 “Puertas del Sol”	Asociación Educacional San Luis del Nuevo Siglo	$818.114.405,29
EPA Nº 3 “Madre Teresa de Calcuta”	Asociación Educativa Rimas- Sembrando futuro	$575.659.358,51

EPA Nº 4 “Un lugar en el mundo”	Asociación Civil Mirai	$70.175.581,39
EPA Nº 5 “Modelo San Luis”	Colegio Modelo San Luis	$261.910.760,24
EPA Nº 6 “Dr. Luis Roberto Barroso”	Asociación Educacional Dr. Luis Roberto Barroso	$564.054.398,18
EPA Nº 7 “Eduardo Galeano”	Asociación Educacional Eduardo Galeano	$257.140.423,95
EPA Nº 8 “Leonardo Da Vinci”	Asociación Educacional Leonardo Da Vinci	$230.305.746,20
EPA Nº 9 “Dr. Horacio de la Mota”	Asociación Educacional Portal de Melo	$502.279.634,92
EPA Nº 10 “Maestro Escultor Vicente Lucero”	Asociación Civil Educacional Knowledge Innovation	$1.467.604.068,74
EPA Nº 11 “Dr. Carlos Juan Rodríguez”	Asociación Civil Educacional Mink´aTuray	$1.753.502.967,19
EPA Nº 12 “Manuel García Ferré”	Asociación Civil sin fines de lucro Educacional Madre Tierra	$827.427.350,58
EPA Nº 13 “Esther Guevara”		
EPA Nº 14 “Martin Luther King”		
EPA Nº 15 “Quintina Acevedo de Mendoza”	Asociación Civil Educacional para la Educación Sustentable	$515.961.978,18
EPA Nº 16 “María Delia Gatica de Montiveros”		
EPA Nº 17 “Polo Godoy Rojo”		
EPA Nº 18 “Legado Comechingón”	Asociación Civil Educativa “Amanecer en Merlo”	$265.672.324,84
EPA Nº 19 “Libertad”	Asociación Civil sin fines de lucro “Puentes para el Saber”	$297.263.770,15
EPBD Nelson Mandela	Asociación Civil Enlazando Raíces, Creando Futuros	$599.980.957,69
EPMD Progreso y Sueños	Asociación Civil Educacional sin Fines de Lucro Celestin Freinet	$909.341.119,30
EPBD Mahatma Gandhi	Asociación Educacional Open YourMind	$565.928.852,55

Art. 5º.- Facultar a la Dirección de Educación Obligatoria a realizar un ajuste del pago, en virtud de la variación de matrícula, hasta un dos por ciento (2%) en más y, en caso de que la misma sea inferior al previsto, autorizar la adecuación del monto conforme a la matrícula real registrada para el pago de la Unidad de Subvención Escolar(U.S.E.),así mismo, efectuar la redistribución de los saldos excedentes que pudieran generarse dentro de la partida presupuestaria imputada, a fin de atender diferencias de matrícula que se verifiquen entre las distintas asociaciones cuando la variación supere el dos por ciento (2%) previamente autorizado en las Escuelas Públicas Autogestionadas detalladas en act. DOCEXT 3922011/26 (adjuntos).-

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	14	33	01	1-01	5	1	5	$11.818.474.787,68

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14332-ME-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0-9071279/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3916885/26 obran los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, las señoras VIVIANA GLADYS ABRAHAM, D.N.I. Nº 14.397.990, CAROLINA BARROSO FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 29.621.568 y los señores IBAR ALBERTO GÓMEZ, D.N.I. Nº 16.839.641 y MATEO ZACARÍAS GARRO, D.N.I. Nº43.621.582, con el objeto de prestar servicios como Asistentes Técnicos Pedagógicos, realizando tareas tales como colaborar en la planificación y evaluación de proyectos, monitorear la implementación de proyectos educativos institucionales, entre otras, en la Dirección de Educación Obligatoria dependiente del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que la cláusula segunda de los contratos de referencia, establece la retribución que percibirán los prestadores de servicios por todo concepto;

Que en act. PTPGAS 58033/26 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11632680/26 la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 449592/26 interviene la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Que en act. NOTAMP 1029083/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 1030265/26 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025,Art. Nº 106 del Decreto 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto Nº 784-MHP-2009 personas no habilitadas;

Que en act. DICFIS 179211/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Exceptuar de las disposiciones del inc. b) del Art. 106 del Decreto Nº 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto Nº 784-MHP-2009, a la señora CAROLINA BARROSO FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 29.621.568 y al señor IBAR ALBERTO GÓMEZ, D.N.I. Nº 16.839.641.-

Art. 2º.- .Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013,Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 3º.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	23	1-01	3	$12.852.000,00

Disminuir:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	33	1-01	2	$12.852.000,00

Art. 4º.- Homologar los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y por la otra, las señoras VIVIANA GLADYS ABRAHAM, D.N.I. Nº 14.397.990, CAROLINA BARROSO FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 29.621.568 y los señores IBAR ALBERTO GÓMEZ, D.N.I. Nº 16.839.641 y MATEO ZACARÍAS GARRO, D.N.I. Nº43.621.582, a los fines de prestar servicios en la Dirección Educación Obligatoria dependiente del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de octubrey hasta el 31 de diciembre de 2026, obrantes en act. DOCEXT 3916885/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vi-

gente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	23	00	1-01	3	$12.852.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 8º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14333-ME-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9220329/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3908502/26 la Subdirección Contable dependiente de la Dirección Educación Obligatoria solicita el otorgamiento de un aporte a favor de la Universidad de La Punta, con destino al pago de sueldos de docentes y coordinadores, urbanos y rurales de las Escuelas Generativas, correspondiente al mes de septiembre de 2026, según detalle obrante en act. NOTULP 2166256/26;

Que en act. PTPGAS 58103/26 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11688377/26 la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 453002/26 interviene la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Que en act. NOTAMP 1040966/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 1041752/26 interviene Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y el otorgamiento del aporte, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 181051/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025,Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	14	33	03	1-01	5	6	1	$945.913.479,51

Disminuir:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	14	33	03	1-01	5	1	$945.913.479,51

Art. 3º.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Universidad de La Punta, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 51/100 ($945.913.479,51), con destino al pago de sueldos de docentes y coordinadores, urbanos y rurales, de las Escuelas Generativas, correspondiente al mes de septiembre de 2026, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	14	33	03	1-01	5	6	1	$945.913.479,51

Art. 5º.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso, según el siguiente detalle:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	14	33	03	1-01	5	6	1	$945.913.479,51

Art. 6º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art 54 y Subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Contable dependiente de la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas y, por su intermedio, a la Universidad de La Punta.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14334-ME-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9281361/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3931959/26 obran los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora ILDARA YOSELIE DIAZ LOBOS, D.N.I. Nº 41.863.274 y el señor ELIAS NAZARENO FERRERO, D.N.I. Nº 44.530.594, con el objeto de prestar servicios en la Dirección Beneficios Estudiantiles dependiente del Ministerio de Educación, desempeñándose en la gestión y operatividad de sistemas digitales de expedientes y plataformas de pago, incluyendo la resolución de incidencias técnicas, la capacitación a instituciones educativas sobre centros de estudiantes y la actualización de datos en los sistemas correspondientes, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre del año 2026;

Que la cláusula segunda de los contratos de referencia, establece la retribución que percibirán los prestadores de servicios por todo concepto;

Que en act. PTPGAS 58071/26 obra solicitud de transferencia de crédito presupuestario y que en act. RCRE 11668751/26 obra reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 452027/26 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Que en act. NOTAMP 1036908/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 1039266/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025 y con deslinde de responsabilidad por la aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 180655/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-

2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	21	00	1-01	3	$6.426.000,00

Disminuir:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	14	12	21	02	1-01	5	1	$6.426.000,00

Art. 3º.- Homologar los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora ILDARA YOSELIE DIAZ LOBOS, D.N.I. Nº 41.863.274 y el señor ELIAS NAZARENO FERRERO, D.N.I. Nº 44.530.594, a los fines de prestar servicio conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, obrantes en act. DOCEXT 3931959/26.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	21	00	1-01	3	$6.426.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la aplicación de lo establecido en el Art 54 y Subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a Dirección Beneficios Estudiantiles y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14354-ME-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2270098/26, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente MARISA SOLEDAD GARAY, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3718156/26, obra nota de solicitud de traslado provisorio, por integración de grupo familiar, de la docente MARISA SOLEDAD GARAY, D.N.I. Nº 27.499.960, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto Nº 3656-ME-2022, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, en la Escuela Nº 48"Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, vacante por uso de licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, de la docente ROSA SANDRA CORIA, según Decreto Nº 11406-ME-2026, (act. DOCEXT 3904906/26);

Que en acts DOCEXT 3718156/26 y 3896587/26 obran copia de D.N.I., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización Nº 3656-ME-2022y conceptos profesionales docentes2022, 2024y 2025;

Que en acts. DOCEXT 3905012/26 y 3905173/26, obran Acta Nº 13–JCD-NP-SL-2026 y Resolución Nº Nº13-JCD-NP-SL-2026, por la cual la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI – sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 1637759/26 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1751470/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Hacer lugar al traslado provisorio, por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARISA SOLEDAD GARAY, D.N.I. Nº 27.499.960, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto Nº 3656-ME-2022 a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, en la Escuela Nº 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, vacante por uso de licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, de la docente ROSA SANDRA CORIA, según Decreto Nº 11406-ME-2026.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria y por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14355-ME-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8210750/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3925410/26 obra Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Papagayos, C.U.I.T. Nº 30-67346561-3, representada por el intendente comisionado, señor JOSE LUIS GAUNA, D.N.I. Nº 22.013.615;

Que en la misma se fijan las pautas para la elaboración de un proyecto y su posterior ejecución de obras en la Escuela Nº 225 "Maestro Pío Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar las obras mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula segunda del Acta Compromiso establece el monto total para el proyecto y ejecución de las mismas, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 ($35.588.654,40);

Que estará a cargo del Ministerio de Educación a través de la Dirección de Infraestructura Escolar, la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo de ejecución de la obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir de la entrega del anticipo;

Que en act. PREV 11602031/26 obra la imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 1021445/26 toma intervención la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1021990/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 1022728/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Acta Compromiso suscripta con sustento en los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4 y Art. 12 apartado II, inciso f) de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 177885/26 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente en los Arts 8º, 10 inc. a) apartado 4 y Art.12 apartado II, inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y exceptuarlo del Art.1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Acta Compromiso celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Papagayos, C.U.I.T. Nº 30-67346561-3, representada por el intendente comisionado, señor JOSE LUIS GAUNA, D.N.I. Nº 22.013.615, obrante en act. DOCEXT 3925410/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	13	22	01	1-01	4	2	2	$35.588.654,40

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14358-ME-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9221494/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3931225/26, 3931235/26, 3931243/26, 3931256/26, 3931268/26, 3931275/26 y 3931282/26, obran los contratos de servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Educación Obligatoria del Ministerio de Educación Prof. MARIA RAQUEL ACOSTA, D.N.I. Nº 24.299.482, por una parte y, por la otra, las señoras ANDREA ELIANA MUÑOZ, D.N.I. Nº 33.576.858, BELEN ARACELI PAEZ ORELLANO, D.N.I. Nº 37.639.943, CAROLINA CRISTINA SINDONI, D.N.I. Nº 29.621.911, ROSANA HAYDEE GAUNA, D.N.I. Nº 17.024.972, SONIA MIRIAM BARROSO, D.N.I. Nº 32.617.547, MÓNICA ALEJANDRA SORIA, D.N.I. Nº 26.214.114 y ANDREA FERNANDA MONZÓN, D.N.I. Nº 34.892.025, con el objeto de prestar servicios en el ámbito de la Dirección de Educación Obligatoria, dependiente del Ministerio de Educación, cumpliendo tareas de apoyo técnico-pedagógico consistentes en la articulación de recursos educativos con los proyectos curriculares vigentes, supervisión del impacto de los programas federales en la calidad de enseñanza de los establecimientos, entre otras, durante el período comprendido entre el 01 de octubre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026;

Que la cláusula segunda de los contratos de referencia, establece la retribución mensual que percibirán los prestadores de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 11687902/26 obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. NOTAMP 1043234/26 interviene Asesoría Legal;

Que en act. NOTAMP 1044039/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 8-MHIP-2025 y 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 181384/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004 modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, Prof. MARIA RAQUEL ACOSTA, D.N.I. Nº 24.299.482, por una parte y, por la otra, las señoras ANDREA ELIANA MUÑOZ, D.N.I. Nº 33.576.858, BELEN ARACELI PAEZ ORELLANO, D.N.I. Nº 37.639.943, CAROLINA CRISTINA SINDONI, D.N.I. Nº 29.621.911, ROSANA HAYDEE GAUNA, D.N.I. Nº 17.024.972, SONIA MIRIAM BARROSO, D.N.I. Nº 32.617.547, MÓNICA ALEJANDRA SORIA, D.N.I. Nº 26.214.114 y ANDREA FERNANDA MONZÓN, D.N.I. Nº 34.892.025, a los fines de prestar servicio en el ámbito de la Dirección de Educación Obligatoria, dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de octubre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, obrantes en acts. DOCEXT 3931225/26, 3931235/26, 3931243/26, 3931256/26, 3931268/26, 3931275/26 y 3931282/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	14	23	01	4-26	3	4	9	$21.252.600,00.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Área Educación Técnica y por su intermedio realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 7º.- Hacer saber a Dirección Educación Obligatoria, Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL

DECRETO Nº 14391-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-1280170/26, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio AMPPYA 675 Viviendas, Manzana 28, Casa 10, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 433632/26, obra copia de Decreto N°11068-MDH-SPH-2026, debidamente notificado a través de Cédula Nº 2370-AMGESyA-2026, adjunta en act. NOTAMP 1027466/26, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor SARMIENTO SILVANO RICARDO, D.N.I. N° 11.310.770;

Que en act. DOCEXT 385602/26, obra Declaración Jurada de Ocupación de fecha 29 de enero de 2026, mediante la cual la señora PERKMAN PATRICIA DANIELA, D.N.I. N° 21.985.125, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 416062/26, se adjunta Acta de Verificación de fecha 25 de marzo de 2026,de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora PERKMAN PATRICIA DANIELA, D.N.I. N° 21.985.125 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 1155546/26, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DICTAM 104207/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 174650/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio AMPPYA 675 Viviendas, Manzana 28, Casa 10, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora PERKMAN PATRICIA DANIELA, D.N.I. N° 21.985.125.-

Art.3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art.6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14392-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4150166/26, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 601 Viviendas El Telepostal, Manzana 10, Casa 83, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 403585/26, obra informe y se adjunta copia de Contrato de Adjudicación N° 3514, de los cuales surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor POMA ARNALDO RAMON ALBERTO, D.N.I. N° 13.259.536;

Que en act. DOCEXT 422671/26, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor POMA ARNALDO RAMON ALBERTO, D.N.I. N° 13.259.536;

Que en acts. DOCEXT 408981/26 y NOTAB 100110964/26 se adjuntan Notificación y su respectiva Cédula, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 1201356/26, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 426106/26, obra análisis de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 104668/26, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 176799/26 toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor POMA ARNALDO RAMON ALBERTO, D.N.I. N° 13.259.536 la vivienda individualizada como Barrio 601 Viviendas El Telepostal, Manzana 10, Casa 83, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14395-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-1260258/26 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Francisca Hernández, Manzana A, Casa 1, de la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 397261/26, obra informe de la Dirección de Soluciones Habitacionales, señalando que el señor LOYOLA JULIO CANDIDO, D.N.I. N° 6.813.734, figura como adjudicatario en la vivienda individualizada como Barrio Francisca Hernández, Manzana A, Casa 1, de la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, adjuntándose listado de beneficiarios y reporte del Sistema Informático de Vivienda;

Que en act. NOTAB 100109048/26, obra Cédula de Notificación N° 881-AMGESyA-26, mediante la cual se intima al titular de la vivienda a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que el señor LOYOLA JULIO CANDIDO, D.N.I. N° 6.813.734, efectuare el descargo correspondiente;

Que en act. DOCEXT 155420/26, obra Acta de Verificación de fecha 10 de abril de 2026, donde consta que la vivienda no se encuentra habitada por el señor LOYOLA JULIO CANDIDO, D.N.I. N° 6.813.734;

Que en act. DOCEXT 1151375/26, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble; señalando que la titularidad del dominio de referencia, figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en act. DICTAM 103936/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y en DICTAM 105615/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, considerando conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 174130/26, obra la intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17 y 36 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor LOYOLA JULIO CANDIDO, D.N.I. N° 6.813.734, la vivienda individualizada como Barrio Francisca Hernández, Manzana A, Casa 1, de la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14397-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6280755/19, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Eusebio Castaño, Manzana B, Casa 21, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 426233/26, obra copia del Decreto N° 8894-MDH-SPH-2026; por el cual se desadjudica al señor RAMIREZ GUSTAVO, D.N.I. N° 17.124.655, la vivienda objeto de regularización, notificado por Cedula N° 2042-AMGESyA-2026, obrante en NOTAB 100114765/26;

Que en acts. DOCEXT 354800/21, obra Declaración Jurada de fecha 22 de setiembre de 2021 y en DOCEXT 263519/24, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 4 de junio de 2024, por parte de la señora MATHUZ MABEL SEVERA, D.N.I. N° 21.377.052;

Que en act DOCEXT 313225/25, obra Acta de Verificación de fecha 11 de febrero de 2025, donde consta que la vivienda se encuentra habitada por la señora MATHUZ MABEL SEVERA, D.N.I. N° 21.377.052;

Que en act. DOCEXT 946809/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, señalando que la titularidad del dominio figura a nombre de Estado Provincial;

Que en acts. DICTAM 104265/26, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, y en DICTAM 105577/26, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, considerando oportuno dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 175209/26, obra la intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la vivienda individualizada como Barrio Eusebio Castaño, Manzana B, Casa 21, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor la señora MATHUZ MABEL SEVERA, D.N.I. N° 21.377.052.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14398-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-12120762/17 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio San Luis XV, Manzana H, Casa 27, ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 401355/26, obra copia de Decreto N° 3519-MDH-SPH-2026 por el cual se desadjudica a la señora ORELLANO MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.721.547, la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio San Luis XV, Manzana H, Casa 27, ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis notificado por Cedula Nº 951-AMGESyA-2026, obrante en NOTAMP 981931/26;

Que en acts. DOCEXT 147987/17, obra Declaración Jurada de fecha 12 de diciembre de 2017, en DOCEXT 357098/21, obra Declaración Jurada de fecha 5 de octubre de 2021 y en DOCEXT 395196/26, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 16 de marzo de 2026, por parte de la señora MANRIQUEZ PAMELA ALEXANDRA D.N.I. N° 34.700.415;

Que en acts DOCEXT 163898/18, obra Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 13 de abril de 2018, en DOCEXT 357096/21, obra Acta de Verificación de fecha 5 de octubre de 2021 y en DOCEXT 342187/25, obra Acta de Verificación de fecha 1 de julio de 2025, donde consta que la vivienda se encuentra habitada por la señora MANRIQUEZ PAMELA ALEXANDRA D.N.I. N° 34.700.415 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 147989/17, obra documentación de la señora MANRIQUEZ PAMELA ALEXANDRA D.N.I. 34.700.415 y de su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 1117521/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, señalando que el dominio de referencia figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 396333/26, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 102454/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 56744/18 y DICFIS 169857/26, obran las intervenciones de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio San Luis XV, Manzana H, Casa 27, ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora MANRIQUEZ PAMELA ALEXANDRA D.N.I. N° 34.700.415.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y

Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14399-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4060408/26, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 212 Viviendas Productivas, Manzana 77, Casa: 8, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 398943/26, obra informe de la Dirección de Soluciones Habitacionales, señalando que el señor AOSTRI ALBERTO, D.N.I. N° 6.645.680, figura como adjudicatario de la vivienda individualizada como Barrio 212 Viviendas Productivas, Manzana 77, Casa 8, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis, adjuntándose reporte del Sistema Informático de Vivienda;

Que en act. NOTAB 100110562/26, obra Cédula de Notificación N° 1208- AMGESyA-26, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que el señor AOSTRI ALBERTO, D.N.I. N° 6.645.680, efectuare el descargo correspondiente;

Que en act. DOCEXT 418681/26, obra Acta de Verificación de fecha 26 de junio de 2026, donde consta que la vivienda no se encuentra habitada por el señor AOSTRI ALBERTO, D.N.I. N° 6.645.680;

Que en act. DOCEXT 1187568/26, obra informe de la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble, señalando que el titular registral es el Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DICTAM 104388/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y en DICTAM 105611/26, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, considerando conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 175834/26, obra la intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17 y 36 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor AOSTRI ALBERTO, D.N.I. N° 6.645.680, la vivienda individualizada como Barrio 212 Viviendas Productivas, Manzana 77, Casa 8, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 14124-SGG-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6110355/26, por el cual la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos eleva los antecedentes de la Licitación Pública Nº 67-MHeIP-DCyC-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto Nº 9763-SGG-2026, obrante en act. DEC 9763/26, para la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ASCENSORES con destino a CASA DE GOBIERNO-EDIFICIO NORTE, SUR, ESTE, OESTE - TORRES I, II, III -HITO BICENTENARIO, por el término de doce (12) meses y por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100 ($92.508.000,00);

Que en acts. ACTPRO 11599738/26 y PROSEC 11626284/26 obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en adjuntos de acts. DOCEXT 1631436/26 y DOCEXT 1631451/26 se adjuntan constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que por el Sistema Electrónico de Compras se recepcionó una (1) propuesta presentada en act. COTZAC 11626294/26 por la firma: TEKNICA ELEVACIÓN S.A., C.U.I.T. Nº 30-68307675-5, por el ítem que cotiza;

Que por Acta Nº 514 de Escribanía General de Gobierno de la provincia de San Luis, de fecha 10 de septiembre de 2026 obrante en act. DOCEXT 1631486/26, se recepcionó como primera y única propuesta presentada por la firma TEKNICA ELEVACIÓN S.A., C.U.I.T. Nº 30-68307675-5, que cotiza por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 92.508.000,00);

Que en act. INFSEC 11626296/26, consta informe de evaluación de oferta presentada de acuerdo al proceso de contratación Nº 5754/2026, obrante en act. PROSEC 11626284/26;

Que en act. DOCEXT 1635046/26 luce Resolución Nº 1915-DCyC-2026 que conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nº 67-MHeIP-DCyC-2026;

Que en adjunto de act. INFORM 451159/26 se agrega Acta de la Comisión Evaluadora en la que sugiere: Preadjudicar el Ítem 1 de la Licitación Pública Nº 67-MHeIP-DCyC-2026 a la firma TEKNICA ELEVACIÓN S.A., C.U.I.T. Nº 30-68307675-5, por un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100 ($92.508.000,00), correspondiente al Ranking de Precios Nº 1 (Oferta Nº 2), por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que en act. PRESEC 11660068/26 se observa informe mediante el cual se preadjudica el ítem 1 a la firma TEKNICA ELEVACIÓN S.A., C.U.I.T. Nº 30-68307675-5, por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 92.508.000,00), con la conformidad del organismo pertinente;

Que en act. PREV 11515512/26, se anexa comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS SIETE MILLONES, SETECIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 ($7.709.000,00);

Que en act. PREVFT 11515514/26 se incorpora comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2027, por un monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($84.799.000,00);

Que en act. ACTPAS 1756693/26 emite dictamen Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación sin formular objeciones a la tramitación del presente;

Que en act. NOTAMP 1036576/26, Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadra el presente caso en el Art. 24 inc. g) y en el Art. 97 inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004 sustituida por la Ley Nº VIII – 0867-2013 y lo exceptúa de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 180125/26 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 24 inc. g) y 97 inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004 modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública Nº 67-MHeIP-DCyC-2026, para la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ASCENSORES con destino a CASA DE GOBIERNO-EDIFICIO NORTE, SUR, ESTE, OESTE - TORRES I, II, III -HITO BICENTENARIO, por el término de doce (12) meses, solicitado por la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 67-MHeIP-DCyC-2026, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, a la firma TEKNICA ELEVACIÓN S.A., C.U.I.T. Nº 30-68307675-5, el ítem 1 por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 92.508.000,00), según oferta presentada en el Sistema Electrónico de Compras obrante en act. COTZAC 11626294/26 y oferta en formato papel obrante en act. DOCEXT 1631494/26 y su adjunto, de acuerdo al Acta de la Comisión Evaluadora obrante en adjunto de act. INFORM 451159/26 e informe de preadjudicación obrante en act. PRESEC 11660068/26 del EXD-0-6110355/26.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte-Fto.	Inc.	Ppal.	Par.	Importe
1	10	12	17	1-01	3	3	3	$7.709.000,00

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio Futuro año 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte-Fto.	Inc.	Ppal.	Par.	Importe
1	10	12	17	1-01	3	3	3	$84.799.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones, notificar a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Compras y Contrataciones, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, ambos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14255-SGG-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9301332/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100118438/26, obra nota de la Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando autorización para tramitar la prórroga del Convenio de Practica Laboral Rentada, a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que es propósito prorrogar el Convenio de Practica Laboral Rentada obrante en adjunto de act. NOTAB 100118438/26;

Que en act. PREV 11667004/26, se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA V CUATRO CON 88/100 ($1.207.884,88);

Que en act. ACTPAS 1759500/26, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 1040381/26 y DICFIS 180856/26, se ha cumplido con las vistas de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2026, el Convenio de Practica Laboral Rentada, obrante en adjunto de act. NOTAB 100118438/26 del EXD-0-9301332/26.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	4	$1.207.884,88

Art. 3º.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14257-SGG-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9301275/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100118432/26, obra nota de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando la homologación de los Convenios de Practica Laboral Rentada desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que en act. NOTASG 165275/26, obran Convenios de Practica Laboral Rentada suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y los señores FRANCO SEBASTIAN LUCERO, D.N.I. Nº 36.227.053, GLENYS LUZ SANTARELLI, D.N.I. Nº 38.752.310, MARINA BELEN ESCUDERO CARDENAS, D.N.I. Nº 38.750.492, MAXIMILIANO JAVIER GONZALEZ, D.N.I. Nº 40.319.109, FLORENCIA AYELEN CALDERON, D.N.I. Nº 39.397.387, por la otra;

Que, en su Clausula Sexta de los mencionados Convenios, se establece la vigencia de los mismos, a partir del 01 de noviembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis;

Que en act. PREV 11667003/26, se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DOS CON 10/100 ($4.193.102,10);

Que en act. ACTPAS 1759669/26, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaria General de la Gobernación, sin formular objeciones a la continuidad del trámite;

Que en act. NOTAMP 1040472/26 y DICFIS 180948/26, se ha cumplido con las vistas de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Homologar, a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, los Convenios de Práctica Laboral Rentada suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y los señores FRANCO SEBASTIAN LUCERO, D.N.I. Nº 36.227.053, GLENYS LUZ SANTARELLI, D.N.I Nº 38.752.310, MARINA BELEN ESCUDERO CARDENAS, D.N.I. Nº 38.750.492, MAXIMILIANO JAVIER GONZALEZ, D.N.I. Nº 40.319.109, FLORENCIA AYELEN CALDERON, D.N.I. Nº 39.397.387, por la otra, obrantes en act. NOTASG 165275/26 del EXD-0-9301275/26.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	4	$4.193.102,10

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN Nº 677 -DPJ-2026.-
San Luis, 20 de noviembre de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo Nº 74/2016 correspondientes a la entidad "ASOCICION CIVIL 28 DE MAYO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora Escolar de referencia se encuentra en estado de irregularidad institucional ante esta Dirección de Personas Jurídicas, registrando vencimiento de mandato de sus autoridades y/o incumplimientos documentales que impiden su normal funcionamiento.

Que las cooperadoras escolares cumplen un rol fundamental en la construcción de la comunidad educativa, promoviendo la participación activa de madres, padres, abuelos y graduados, colaborando en la mejora de las condiciones materiales, organizativas y comunitarias de los establecimientos educativos.

Que mediante Decreto Nº 3723-MG-2026 se creó el Programa "Cooperadora Activa", destinado al fortalecimiento integral de las Cooperadoras Escolares con personería jurídica vigente en la Provincia de San Luis.

Que el citado Programa tiene por finalidad promover el desarrollo institucional de las cooperadoras escolares a través de acciones de sensibilización comunitaria, regularización jurídica, capacitación dirigencial y acceso a financiamiento público para la ejecución de proyectos sociales.

Que el Artículo 5º del Decreto Nº 3723-MG-2026 establece como líneas de acción del Programa el reempadronamiento y regularización institucional, la capacitación y formación dirigencial y el acceso al financiamiento público.

Que asimismo el Artículo 7º del referido Decreto establece como requisito para acceder al financiamiento encontrarse en estado regular ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar las medidas tendientes a restablecer el normal funcionamiento institucional de la entidad, posibilitando la conformación de autoridades legítimamente electas y la regularización de su situación registral.

Que la permanencia de la entidad en estado de irregularidad no sólo afecta su normal desenvolvimiento institucional sino que además impide su incorporación plena a las herramientas de fortalecimiento, capacitación y financiamiento previstas por el Programa Cooperadora Activa.

Que la convocatoria de oficio constituye una herramienta excepcional destinada a garantizar la continuidad institucional de las personas jurídicas cuando circunstancias de interés público así lo aconsejan.

Que la regularización de las Cooperadoras Escolares reviste un especial interés público atento a su vinculación directa con la comunidad educativa y con las políticas provinciales orientadas al fortalecimiento de la educación.

Que el Artículo 4 inciso 5) de la Ley V-0112-2004 faculta a esta Dirección de Personas Jurídicas a convocar de oficio a asambleas cuando ello resulte necesario para garantizar la continuidad institucional de las entidades sujetas a fiscalización.

Que en virtud de lo expuesto corresponde convocar de oficio a Asamblea General Ordinaria de Asociados a fin de proceder a la elección de autoridades y regularización institucional de la entidad.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley Nº V-0112-2004

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCAR a ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE OFICIO de la entidad "ASOCIACION CIVIL 28 DE MAYO", LPJ 76/2016, personería jurídica otorgada mediante Resolución Nº677 -DPJ-2026.; a realizarse el día 26/11/2026 a las 18:30 Hs. en la sede social de la entidad sita en calle Edison s/n de la localidad de Quines, Provincia de San Luis a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta

2) Reforma Integral de Estatuto Social

3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas.

4) Consideración de Memoria, estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas ejercicio cerrado 31/12/2024 y el ejercicio cerrado 31/12/2025

ARTICULO 2º: DETERMINAR que podrán participar en el acto asambleario todos los tutores de los menores del establecimiento escolar que obren en el Listado Adjunto elaborado por la Dirección del colegio.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente ARCHIVESE.

C.P.N. MARÍA VICTORIA POGGI
Subdirectora de Personas Jurídicas

SPP e: y v: 23 Nov.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA

ORDENANZA Nº 552-HCDCDLP-2026.-
Ciudad de La Punta, 22 de octubre de 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

VISTO:

La Constitución Provincial, en su capítulo XXVI, la Ley de Régimen Municipal N° XII-0349-2004; y Expediente N° - IM - MDLP-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la ley mencionada es potestad y obligación de cada municipio elaborar anualmente su presupuesto anual;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante tratar la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, así como el Organigrama Municipal de cada año;

Que, la elaboración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos anual, es uno de los hechos más trascendente de cada administración, previendo el movimiento económico y con ello los gastos corrientes y de capital, las inversiones, calcular los ingresos y egresos de recursos afrontando el año calendario, proyectándose con un crecimiento sostenido.

Que, la ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, establece en su art. N° 24 que el Honorable Concejo Deliberante fijará el sueldo del Intendente en la ordenanza de presupuesto.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Art. 1°: Aprobar en todos sus términos la adecuación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2027 y la modificación del Organigrama del Departamento Ejecutivo para el mismo ejercicio.

Art 2°: Disponer que el Departamento Ejecutivo transfiera del 1 al 20 de cada mes o día hábil posterior, el proporcional mensual del presupuesto aprobado en el artículo 1, correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, a la cuenta bancaria de dicho cuerpo, reservando el importe pertinente para el pago de sueldos del personal y funcionarios que componen el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta.

Art. 3º: Facúltese al departamento Ejecutivo Municipal a reasignar las competencias de los órganos creados por esta Ordenanza, dentro de la estructura municipal, y sin alterar el número y la denominación de Secretarías, Direcciones, Departamentos y Áreas.

Art. 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar, ampliar y/o modificar las partidas correspondientes al presupuesto 2027 mediante el correspondiente acto administrativo a fin de adecuarlas, en función de las modificaciones que pudieran afectar la proyección de ingresos y gastos.

Art. 5°: Fíjese que el sueldo del Intendente Municipal para el Ejercicio Económico 2027, no podrá exceder al sueldo neto que perciba un Jefe de Subprograma, ni será inferior al sueldo neto establecido para un Jefe de Área, de la escala de sueldos del personal jerárquico del Gobierno de la Provincia de San Luis, para el mismo ejercicio. Una vez determinado su valor por el Ejecutivo Municipal, el mismo podrá ser ajustado durante el ejercicio de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los empleados de la administración pública municipal.

Art. 6°: De Forma

PASCUA ROXANA OROS
Presidente H.C.D.
Juan Pablo Martínez
Secretario Legislativo

EXENTO

DECRETO Nº 833-IMLP-2026
Ciudad de La Punta, 26 de Octubre de 2026

VISTO:
La Ordenanza N° 552-HCDCDLP-2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta, aprueba la "PRESUPUESTOS DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PUNTA", y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza N° 552-HCDCDLP-2026 ha sido remitida al Ejecutivo Municipal para su promulgación y entrada en vigor;
Que la promulgación de las ordenanzas es una atribución y deber del Ejecutivo Municipal, conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo 261 de la Constitución de la Provincia de San Luis;
Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
DECRETA:

ART. 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 552–HCDCDLP–2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -
ART. 2º: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial por el término legal.
ART. 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda del Municipio. -
ART. 4º: De forma. -

LUCIANO MARTÍN AYALA
Intendente
Silvia Musser
Secretaria de Hacienda

EXENTO

ASAMBLEAS

Convócase a los señores matriculados del COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la asamblea general ordinaria y extraordinaria 2026 a celebrarse el día 4 de diciembre de 2026, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en forma presencial en el domicilio de Chacabuco N° 1221 de esta Ciudad de San Luis, con posibilidad de asistir también en forma virtual a través de la plataforma digital "Google Meet", en el link que se enviará con 5 (cinco) días de anticipación, a quienes confirmen su asistencia al correo electrónico cmvetsanluis@gmail.com, para considerar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:
1. Justificación de la convocatoria tardía.
2. Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance del ejercicio 2025.
3. Consideración y aprobación de la gestión 2025 del Consejo Directivo.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:
1. Fijación de los valores 2027 del derecho a inscripción y de la matrícula anual

A tal efecto, se hace saber a los colegiados que la documentación contable sujeta a aprobación en la asamblea general ordinaria se encontrará en forma previa en la semana a disposición, para su estudio, bajo requerimiento individual en el siguiente correo electrónico: cmvetsanluis@gmail.com

Quienes asistan en forma virtual, al momento de la votación, será obligatorio que tengan sus cámaras encendidas. Rogamos confirmar asistencia virtual y presencial.

VERÓNICA VEGLIA
Presidenta

C: 4139 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PÚBLICA Nº: 20-2026
OBJETO: "MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y REGISTRO DE GRABACIÓN EN LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES".
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA y SEIS MIL ($ 53.136.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS ($ 53.136,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta Nº 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-
VENTA DE PLIEGO Y GONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-
GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 03 de Diciembre del 2026), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 04 de DICIEMBRE de 2026, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaría Contable

C: 4070 SPP e: 18 y v: 23 Nov.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25-ACTySSL-2026.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADO AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS - AUI".
EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-11130307/26
PRESUPUESTO OFICIAL: de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($5.887.500.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 5.887.500,00).-
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3º, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 03 de diciembre de 2026, a las 10:30hs.-
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 02 de diciembre de 2026 a las 14:00hs.-
Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 4071 SPP e: 18 y v: 23 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 95- MHeIP - DCyC-2026
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN de ARTICULOS DE FERRETERIA solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION".
EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-10090354/26.
RESOLUCIÓN DE LLAMADO Nº 1849-UPrO- 2026.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES,

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($348.858.500,00). -

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 10 de diciembre de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. Nº 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4112 SPP e: 20 y v: 25 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 96- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ""ADQUISICIÓN de MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN con destino a las sedes de "Upro - Villa Mercedes", "Upro - Centenario", "Upro - Tilisarao", "Upro - La Calera", "Upro - Buena Esperanza", "Upro - Candelaria", solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-10091069/26.

RESOLUCIÓN DE LLAMADO Nº 1848-UPrO- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($48.376.000,00). -

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 10 de diciembre de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. Nº 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4113 SPP e: 20 y v: 25 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 97- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN de INDUMENTARIA Y CALZADO con destino a sedes de "Upro - Villa Mercedes", "Upro - Centenario", "Upro - Tercer rotonda, "Upro - Serranias Puntanas", "Upro - Quines", "Upro - San Martin", "Upro - Candelaria", "Upro - Buena Esperanza", "Upro - Villa de Merlo", "Upro - Tilisarao" y "Upro - La Calera", solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-10060851/26.

RESOLUCIÓN DE LLAMADO Nº 1850-UPrO- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($267.995.000,00). -

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 11 de diciembre de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. Nº 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4114 SPP e: 20 y v: 25 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 98- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDIAS MÉDICAS con destino a hospitales y servicios de consultorio médico para centros de atención primaria de la salud (caps), por un plazo de doce (12) meses, solicitado por la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-7150828/26.

DECRETO DE LLAMADO Nº 15354-MdeS- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($1.046.430.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 11 de diciembre de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. Nº 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4115 SPP e: 20 y v: 25 Nov.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 23/2026

OBJETO: Licitación Pública Nº 23/2026 con el objeto de adquirir la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO TRIBUNALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", en el Edificio José Ramiro Podetti, ubicado en calle Lavalle S/Nº extremo Sur, Parque Costanera Río V, de la Ciudad de Villa Mercedes (San Luis)"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS, CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($113.550.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 113.550,00). El cual podrá ser adquirido mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la Cuenta Corriente N° 4780189784 del BANCO NACIÓN SUCURSAL SAN LUIS CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Oficina Contable de la Segunda Circunscripción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis. Correo electrónico comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com hasta 48hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00hs. a 13:00 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán exclusivamente hasta las 23:59 horas del 08 de diciembre de 2026, en comprasvm@justiciasanluis.gov.ar, con copia acontablevmjudicial@gmail.com. Deberán remitirse como archivos electrónicos cifrados y protegidos con contraseña. La Oficina Contable dejará constancia de la fecha y hora de recepción y conservará los mensajes y archivos sin acceder a su contenido antes del acto de apertura.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

CPN PAULA J. IMBERTI
Responsable de la Oficina Contable

C: 4141 SPP e: 20 y v: 25 Nov

COMERCIALES

EDICTO "I.M.C.A Y PER. SAN LUIS S.A."

En la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a los 05 días del mes de Noviembre de 2026, el Directorio de "I.M.C.A Y PER. SAN LUIS S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 11 de DICIEMBRE DE 2026 a las 10:00 en primera convocatoria y a las

11:00 en segunda, la reunión será realizada en la sede social y tendrá el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico n°38 cerrado el 31 de Diciembre de 2025. 3) Consideración del destino a otorgar al Resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo y sindicatura. Exceso Art. 261 de la ley 19.550 y modificatorias. Se hace saber a los Sres. Accionistas que el balance mencionado, y que será tratado en la reunión convocada, se encuentra a disposición en la sede social para ser retirado o consultado.

Cinco de NOVIEMBRE de 2026.-

C: 4011 $ 27.500,00 e: 13 y v: 23 Nov.

Edicto convocatoria asamblea general ordinaria

Se hace saber por publicación por 5 días que: se convoca a los señores socios De Oxigeno Alvarez S.A.S. a asamblea general ordinaria para el día 10 de Diciembre del 2026, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social en calle Avenida 25 de Mayo nº 517, ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, para tratarse el siguiente orden del día:

1 - Tratamiento fuera de término del estado contable correspondiente al ejercicio económico nº 35 cerrado al 30 de Junio del 2026

2 - Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1, articulo 234 de la ley general de sociedades, correspondiente al ejercicio económico Nº 35 finalizado el 30 de Junio de 2026

3 - Consideración de los resultados del ejercicio

4 - Consideración de la gestión de la administración

5 - Consideración de la retribución de la administración

C: 4072 $ 27.500,00 e: 18 y v: 27 Nov.

EDICTO - "SAKERMENT S.A.S."

Expediente N°:

Por un (1) día se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N°02 de fecha 27 de Octubre de 2026, inscripta o en trámite de inscripción ante la Dirección Provincial del Registro Público de Comercio de San Luis, se resolvieron las siguientes modificaciones en la administración de la sociedad:

1. Renuncia de Administrador: Se aceptó la renuncia presentada por la Sra. Nélida Beatriz Stang, D.N.I. N° 17.563.358, al cargo de Administrador Titular y Representante Legal, aprobándose su gestión.

2. Designación de Nuevas Autoridades: Se designó para integrar el órgano de administración a las siguientes personas, por el plazo de: por tiempo indeterminado.

Administrador Titular y Representante Legal: Sr. Miguel Ernesto Stang, Argentino, Soltero, de profesión comerciante, nacido el 11 de Octubre de 1974, D.N.I. N° 24.081.368, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-24081368-9, con domicilio real en Barrio 102 Viviendas, Mzna. 325 C. 30, San Luis, Provincia de San Luis.

3. Aceptación de Cargos y Domicilio Especial: El Administrador Titular designado acepta el cargo para el cual fue elegido y constituye domicilio especial (conforme Art. 256 de la L.G.S.) en Rivadavia 990, San Luis.

SAN LUIS, de de 2026.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 4170 $ 5.500,00 e: y v: 23 Nov

TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.

Se hace saber por un (1) día que, por Acta de Gerencia de fecha veintitres de abril del año 2026 y por Acta de Reunión de Socios de fecha 8 de Mayo del año 2026, la sociedad TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., con domicilio social en calle Presidente Perón n° 746 de la Ciudad Capital, Provincia de San Luis, resolvió el Aumento de Capital Social y la consiguiente Reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social. El Capital Social, que ascendía a Pesos Treinta Mil ($ 30.000.-), fue aumentado a la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000.-). El Articulo Cuarto (Capital Social) del Contrato Social queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO. El Capital Social queda establecido en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) representado por UN MIL (1.000) cuotas de PESOS CIEN ($ 100,00) valor nominal cada una, integramente suscriptas. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios en elmomento que así lo decidieren. La participación en el capital social es la siguiente: Carlos Eduardo Arroyo titular de 697 cuotas representativas del 69,70% del capital social, Carlos Daniel Amprino titular de 123 cuotas representativas del 12,30% del capital social; y 180 cuotas representativas del 18% del capital social".–

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 4171 $ 5.500,00 e: y v: 23 Nov

TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios del dia dos de octubre del año 2026 y en razón del vencimiento del mandato de Gerente del Sr. Carlos Daniel Amprino, se resuelve designar como nuevo Gerente de las Sociedad al Sr. SEBASTIAN EDUARDO CHALABE DNI n° 28.774.352, por el término de dos (2) ejercicios a contardes de la aceptación del cargo, con la administracion, representación legal y uso de la firma social en forma individual.- Encontrándose presente en el acto el Sr. Sebastian Eduardo Chalabe DNI n° 28.774.352, manifiesta que acepta el cargo de Gerente para el que ha sido designado y se compromete a desempeñarlo con lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios (art. 59 de la Ley 19.550), declarando no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550, aplicable por remisión del artículo 157 de dicho cuerpo legal, constituyendo domicilio especial en Avenida Presidente Perón n° 746 de la Ciudad de San Luis, declarando bajo juramento no revestir la condición de personal expuesta políticamente conforme la normative vigente de la Unidad de Información Financieras y obligándose a integrar la garantía fijada.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 4172 $ 5.500,00 e: y v: 23 Nov

El Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis, ordena se publique por el término de ley, el siguiente edicto:

La empresa Sanlufilm S.A. inscripta en el Registro Publico de Comercio al Tomo 25 de Contratos Sociales, Folio 136 Nº 17, fecha 29/04/1986, comunica que por Actas de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/01/2017, de fecha 31/01/2020, de fecha 31/01/2023 y de fecha 30/01/2026 y por Acta de Directorio de fecha 01/02/2017, de fecha 03/02/2020, de fecha 01/02/2023 y de fecha 02/03/2026 se resolvió:

Designación de Directores por el termino de tres (3) años y se aprobó la siguiente distribución de cargos de Directorio:

Presidente: Sr. David Berly, DNI. 18.231.396.-

Vicepresidente: Sra. Ines Blumenthal de Berly, D.N.I. 10.961.276.-

Directores titulares: Sra. Vanina Gabriela Berly, DNI. 26.690.871 y Sra. Karen Adriana Berly, DNI. 28.861.703.-

Sindico titular: CPN Daniel Vicente Larraona, DNI Nº 12.290.310.-

Sindico suplente: CPN Gustavo Mañay, DNI Nº 11.960.201.-

Todo el Directorio y Síndicos fijan domicilio especial en calle Las Heras Nº 440 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis .-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 4173 $ 5.500,00 e: y v: 23 Nov

ZANELLA HNOS. Y CIA S.A.C.I.F.I.

Ruta 7, Kilómetro 791,5, Parque Industrial Norte de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis

AVISO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 16 DE

DICIEMBRE DE 2026 DE ZANELLA HNOS Y CIA SA.C.I.F.I.

Convócase a los Accionistas de ZANELLA HNOS. y CIA S.A.C.I.F.I. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día 16 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria. La Asamblea se llevará a cabo en la sede social, sita en Ruta 7, Kilómetro 791,5, Parque Industrial Norte de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un accionista para la firma del acta conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de los Estados Contables y restante documentación prevista en los arts. 62 a 67 y 234 inciso 1º de la Ley N.º 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 2026; 3) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que arrojan los Estados Contables considerados al tratarse el punto 2°; 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2026. Remuneraciones de los Directores y Síndicos; 5) Designación de directores titulares y suplentes; 6) Elección de síndicos titulares y suplentes; 7) Autorizaciones. Las comunicaciones para asistir a la Asamblea, en los términos del art. 238 Ley 19.550, deberán dirigirse, dentro del plazo legal, a la sede social con Atención: Sr. Marcos Giordano, o vía correo electrónico a la cuenta presidencia@zanella.com.ar, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. Se deja constancia que en los mismos días y horarios, en la sede social, se encontrarán a disposición de los Sres. Accionistas los estados contables a ser considerados en la Asamblea, los cuales también serán remitidos vía correo electrónico a aquellos Accionistas que acrediten su carácter de tales y así lo requieran.

MARCOS GIORDANO
Presidente

C: 4174 $ 27.500,00 e: 23 Nov y v: 02 Dic

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "OJEDA JOSE EDGARDO Y OTRO C/ ZARRABEITIA MARIA MAGDALENA GERTRUD Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR (DAÑOS Y PERJUICIOS)" EXP. 380844/22, cita y emplaza a los herederos de la Sra. MARÍA MAGDALENA GERTRUDIS ZARRABEITIA, D.N.I. N° 6.277.362 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente.-

San Luis, 07 de Septiembre de 2026.

C: 4040 $ 27.500,00 e: 13 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "FUENTES PERALTA ROBINSON SEBASTIAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. Nº 448396/26, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del SR. FUENTES PERALTA ROBINSON SEBASTIÁN, D.N.I. Nº 16.297.433, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 09 DE OCTUBRE DE 2026.-

C: 4075 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la III Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Claudia Uccello de Melino, Secretaria del Autorizante, en autos: "GODOY MANUEL IGNACIO s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 201961/10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta ITALIA ARGENTINA BUSCAROLO, DNI Nº 8.212.137, bajo apercibimiento de ley. -

Concarán, San Luis, 03 de FEBRERO de 2016. -

C: 4076 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez- en autos: MORENO LUIS Y GODOY ESTER ALBINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO - Expte Nº 448297/26, cita y emplaza por treinta·días a herederos y acreedores de LUIS MORENO DNI Nº 6.802.298 y ESTER ALBINA GODOY DNI. Nº 5.080.235, bajo apercibimiento de ley.-

C: 4077 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez- en autos: PEREZ EVA ENVAGELINA y ALBERTO JUAN ALBET S/ SUCESION AB INTESTATO - Expte Nº 279638/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ EVA ENVAGELINA LC Nº2.504.013 y ALBET ALBERTO JUAN Doc. Iden. Nº 03.225.684 bajo apercibimiento de ley.-

C: 4078 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez- en autos: SANCHEZ CLELIA RAQUEL, FARA JUAN MANUEL S/SUCESION AB INTESTATO - Expte Nº 435580/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ CLELIA RAQUEL DNI Nº 17.121.942, bajo apercibimiento de ley.-

C: 4080 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2 de la III Circunscripción Judicial, sito en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, secretaria del autorizante en autos caratulados: "AGUIRRE AIDA ANTONIA – S/ SUCESION AB INTESTATO, EXP 452791/26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta AIDA ANTONIA AGUIRRE, DNI 5.902.8676 bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 6 de noviembre de 2026.

C: 4081 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, juez, secretaría del autorizante, en autos caratulados "MARTINEZ RAUL, ALVAREZ AIDA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 437575/25 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. ALVAREZ AIDA BEATRIZ D.N.I. Nº3.168.059 y RAUL MARTINEZ D.N.I. Nº4.340.904, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 11 de NOVIEMBRE de 2026.-

C: 4082 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados "SALCEDO CARLOS ANTONIO, LUCERO RAMONA DEMOFILA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP. Nº 454412/26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los extintos, SALCEDO CARLOS ANTONIO, DNI Nº 6.904.511 y LUCERO RAMONA DEMOFILA, DNI Nº 4.193.649, bajo apercibimiento de Ley. -

Santa Rosa del Conlara, San Luís, 12 de noviembre de 2026.-

C: 4083 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "ARCE PRESFITERIO NICOLAS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. Nº 415550/26, CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante SR./A. PRESFITERIO NICOLAS ARCE, D.N.I Nº 6.788.468., bajo apercibimiento de ley .-

San Luis, 29 de Septiembre de 2026.-

C: 4088 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo de la Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "MARIA CATALINA SOSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 450337/26 CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. MARIA CATALINA SOSA DNI Nº 2.318.300 bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 03 DE NOVIEMBRE DE 2026.-

C: 4089 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Gobierno de la Provincia de San Luis cita y emplaza por un período de quince días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de TILISARAO, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, en el cual se asienta el BºMARTIN GARRO, con padrón catastral no se localiza, y que según plano de mensura 4-170-24, suscripto por el Agrimensor José Luis Oberti, linda al Norte con calle San Martín y Boulevard 20 de Junio, al Este con inmueble de Arrieta Antonio Rubén, Padrón 14-971897, al Sur con inmueble de Arrieta Antonio Rubén, Padrón 14-971897, al Oeste con inmueble de Alfonzo Blanca Aurora, Luján Ramón, Padrón 14-311018 los hagan valer ante esta administración, en el marco del Expediente Tramix EXD-0-4211283/26 que tiene como objeto la tramitación de su prescripción administrativa, en los términos de las leyes 21.477 y 24.320.

C: 4098 SPP e: 18 y v: 23 Nov

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL Nº 2 CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL." (ADM Nº 20544/26)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AVILA MARIA ANTONELLA	38220951
BOSCHI MARISOL	33964797
CALIRI ORTIZ MARCOS	40823388
CHAVES TELMA MARIELA	25700474
CIVALERO ERICA LOURDES	27877865
CORDOBA ANTONELLA AINELEN	33757110
DE BIASSIO MELINA DENISE	37640925
FLORES VALERIA VANINA	28091656
GARCIA MERCEDES DEL VALLE	36416329
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30244273
LEDE ZAJC JORGE NAHUEL	33801554
LEVINGSTON MARÍA BELEN	23198765
LUCERO DELUIGGI CELESTE ANABEL	34877306
MATERA NARELLA	41563110
MENICHETTI VANESA MARCELA	30031505
MUÑOZ GUANCA GRACIELA JUDITH	21381997
MUÑOZ VIDELA MARIA FATIMA	33133467
OLGUIN ECHENIQUE ROCIO AYLEN	39393758
PAEZ NANCY IVANA	36415085
PERALTA ELSA ROXANA	39394338
PEREZ JOAQUIN EDUARDO	18357504
PEREZ RIVAROLA ROSANA CARINA	23172475
RETA SOFÍA AYMARA	39092326
SABELLI MONTI ADRIANO	37436234
SUAREZ ANDREA BELEN	37638668

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-

C: 4099 SPP e: 18 y v: 23 Nov

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL Nº 1 y Nº 2 CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL." (ADM Nº 20545/26)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
AVILA MARÍA ANTONELLA	38220951
CABRERA MUÑOZ NAYLA DANIELA	38220806
CHAVERO ADAN ALEXIS	35179070
GARCIA MERCEDES DEL VALLE	36416329
MATERA NARELLA	41563110
MENICHETTI VANESA MARCELA	30031505
MOYANO JULIETA MARISELL	34879804
MUÑOZ ANALÍA MELISA	36046660
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807
PERALTA ELSA ROXANA	39394338
PEREZ JOAQUIN EDUARDO	18357504
SABELLI MONTI ADRIANO	37436234
SUAREZ ANDREA BELEN	37638668
VINUESA MARÍA CONSTANZA	33099300

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-

C: 4100 SPP e: 18 y v: 23 Nov

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES, CON ASIENTO EN SALA MULTIFUEROS TOMAS JOFRÉ." (ADM Nº 20546/26)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDEA YAMIL	34421889
ARGUELLO SILVINA AYELEN	37599034
AVILA MARIA ANTONELLA	38220951
CANGELOSI ADRIANA ELIZABETH	29634209
CHAVERO ADAN ALEXIS	35179070
CHAVES TELMA MARIELA	25700474
CINQUEMANI SEBATIAN ANDRES	33574770
GARCIA MERCEDES DEL VALLE	36416329
MATERA NARELLA	41563110
MUÑOZ ANTONELLA MARYSOL R	37638348
PERALTA ELSA ROXANA	39394338
PEREZ JOAQUIN EDUARDO	18357504
PEREZ RIVAROLA ROSANA CARINA	23172475
PUERTAS CASTILLO MARCO ANTONIO	35916770
ROMAGNOLI PAULA ANTONELLA	36415187

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-

C: 4101 SPP e: 18 y v: 23 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ - JUEZA, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "EXP 452528/26" ROSALES JOSE FELIPE S/SUCESIÓN AB INTESTATO, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante JOSÉ FELIPE ROSALES, (D.N.I. N° 6.818.681), bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 03 DE NOVIEMBRE DE 2026.-

C: 4103 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: EXP. 401958/23 "VIDELA ANGEL DEOLINDO Y QUIROGA MARIA ALCIRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante MARIA ALCIRA QUIROGA, DNI 4.256.949, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de Octubre de 2026.-

C: 4104 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cinthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "RUBIO ENRIQUE OSCAR ANTONIO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXP N°448807/26, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ENRIQUE OSCAR ANTONIO RUBIO DNI: 4.268.525, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de octubre de 2026.-

C: 4106 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 2, con asiento Autopista de los Comechingones N° 55 km 925.5, de Santa Rosa de Conlara, Provincia de San Luis, con domicilio electrónico en seccivmulti@justiciasanluis.gov.ar, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, Secretaria a cargo del Dr. Fernando Scarso, en autos caratulados: "PALACIOS JORGE FRANCISCO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 444988/26, que tramita por ante este Juzgado, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE FRANCISCO PALACIOS DNI 10.664.864, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.699 del CPCC). Bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa de Conlara, San Luis, 14 de septiembre de 2026.-

C: 4109 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1, con asiento en la ciudad de Concarán, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez civil, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "GARRO ELDA JUANA Y JOSE MODESTO GUTIERREZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 421356/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto del Sr. JOSE MODESTO GUTIERREZ LE 6.775.310, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 5 de Noviembre de 2026.-

C: 4111 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "CARLINI MARIANA MARIBEL C/ MIGUEL CAMINATTI S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL, EXP 446801/26", cita y emplaza por 30 días al Sr. Caminatti Miguel y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre un Sobre un inmueble ubicado sobre calle Granaderos Puntanos s/n de la localidad de Villa del Carmen, Partido Estanzuela, Departamento Chacabuco, Provincia San Luis. El inmueble está ubicado entre las calles Pedernera y Ex Ruta N°1 de la localidad de Villa del Carmen, y entre las parcelas: Parcela N°6 plano 04-04-2024 del padrón 330095 a nombre de Caminatti Miguel, y Parcela N°6 del padrón 330095 a nombre de Caminatti Miguel.

El lote objeto del presente se identifica con padrón 330095 de la receptoría de Tilisarao (parc. 9 plano 04-9549-1975) a nombre de Caminatti Miguel, Según plano- mensura para Usucapión ordenado por esta parte N° 04/106/2025, realizado por el Ing. Agrim. Carlos A. Cuvertino Mat. Prof.N°317 C.A.S.L, aprobado por la dirección de geodesia y catastro con fecha 23 de mayo del 2025, con una superficie de trescientos noventa, sesenta y seis metros cuadrados (390,66 M2), padrón 330095, a nombre del Sr. Caminatti Miguel, cuyos linderos son: AL NORTE: Parcela 2 y 7 del padrón 330002, del plano 04-125-2012 a nombre de Almanza Domínguez María del Carmen.; AL SUR: calle Granaderos Puntanos AL ESTE: Parcela 6, padrón 330095, plano 04-9549-1975 -plano 04-04-2024 a nombre de Caminatti Miguel; y AL OESTE: Parcela 6, padrón 330095, plano 04-9549-1975 - plano 04-04-2024 a nombre de Caminatti Miguel. Con una superficie total de (390,66 m2). Constando con las siguientes medidas lineales: del punto 1 al punto 2: 12,36 m.; del punto 2 al punto 3: 31,15 m.; del punto 3 al punto 4: 12,66 m. del punto 4 al punto 1: 131.02 m.; del punto 4 al 1: 31,33 m. Empadronado a los efectos fiscales bajo el N° 330095 a nombre del Sr. Caminatti Miguel sin Inscripción de Dominio, todo lo que se acredita con plano de mensura debidamente certificado.

Santa Rosa del Conlara, 2 de septiembre de 2026.-

C: 4127 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov.

EDICTO DE MENSURA

Sr. Mario Francisco Ledezma, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matricula n°274 Del (CASL) notifico que el día 8 de enero de 2027, a las 9 hs procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto tramitar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por el Sr. SANTIAGO HUMBERTO LUCERO, DNI 6.816.833, respecto del fundo identificado con nomenclatura tributaria: no posee, nomenclatura catastral de origen: no posee, ubicado en Ex Ruta Nacional N°146 S/N° - Km 100 "El Milagro" Departamento Belgrano, partido de Ramiguasi- SAN LUIS - ARGENTINA. SIN REGISTRO en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Registro de Propiedad Inmueble: NO POSEE. Lugar de encuentro en el inmueble sito Ex Ruta Nacional N°146 S/N° - Km 100 "El Milagro" Departamento Belgrano, partido de Ramiguasi- SAN LUIS - ARGENTINA. Citase especialmente al colindante Norte: no se localiza

padrón ni titular; Sur: No se localiza padrón ni titular; Este: No se localiza padrón ni titular; Oeste: Ex Ruta Nacional N°146 (tierra). -

Consultas en el domicilio de calle Tte. lbañez 527 San Luis ledezmamario274-@hotmail.com

San Luis, de abril 2026.-

MARIO F. LEDEZMA
Ingeniero Agrimensor

C: 4129 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. JAVIER ALEJANDRO CORIGLIANO, Juez provisorio, Secretaría del autorizante, en autos: EXP 444402/25 "MARTINEZ CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL", cita y emplaza por quince días a CARLOS JUAN PONCE y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio para que conteste/n demanda y comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Ubicado en calle Pringles, San Martín, Departamento Libertador General San Martín, Pcia. de San Luis. Plano de mensura Nº 5/22/24. Parcela 33. Superficie: 36,28m2. Medidas y linderos: Norte: 4-1: 8,99 metros, linda con calle Pringles; Este, 1-2: 4 metros, linda con Alfonso Aníbal Regueiro. Sur: 2-3: 9,16 metros, linda con Carlos Juan Ponce. Oeste, 3-4: 4 metros, linda con Carlos Juan Ponce. Inscripto Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 21 de San Martin, Folio 143, Nº 2560. Padrón Nº 490.042 de la Receptoría San Martín.-

Santa Rosa del Conlara, 17 de septiembre de 2026.-

C: 4130 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 449113/26 OSTERTAG YOHANA IVON C/ CAMINATTI MIGUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL, cita y emplaza por 30 días al Sr. Caminatti Miguel y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado sobre calle Granaderos Puntanos s/n de la localidad de Villa del Carmen, Partido Estanzuela, Departamento Chacabuco, Provincia San Luis, el inmueble está ubicado entre las calles Pedernera y Ex Ruta N°1 de la localidad de Villa del Carmen. Y entre las parcelas: Parcela N°4 plano 04-7243-1972 del padrón 330004 a nombre de Alberto Juan Albert, y Parcela N°6, Plano 04-04-2004 del padrón 330095 a nombre de Caminatti Miguel. El lote objeto del presente se identifica con padrón 330095 de la receptoría de Tilisarao (parc. 9 plano 04-9549-1975) a nombre de Caminatti Miguel, Según-plano-mensura para Usucapión ordenado por esta parte N° 04/115/2025, realizado por el Ing. Agrim. Carlos A. Cuvertino Mat. Prof.N°317 C.A.S.L, aprobado por la dirección de geodesia y catastro con fecha 24 de mayo del 2025, con una superficie de trescientos setenta y siete, con catorce metros cuadrados (377,14 M2), padrón 330095, a nombre del Sr. Caminatti Miguel, cuyos linderos son: AL NORTE: Parcela 2 y 7 del padrón 330002, del plano 04-125-2012 a nombre de Almanza Domínguez María del Carmen.; AL SUR: calle Granaderos Puntanos AL ESTE: N°4 plano 04-7243-1972 del padrón 330004 a nombre de Alberto Juan Albert; y AL OESTE: Parcela 6, padrón 330095, plano 04-9549-1975 - plano 04-04-2024 a nombre de Caminatti Miguel. Con una superficie total de (377,14 m2). Constando con las siguientes medidas lineales: del punto 1 al punto 2: 12,32 m.; del punto 2 al punto 3: 31,15 m.; del punto 3 al punto 4: 11,89 m. del punto 4 al punto 1: 31,15 m. Empadronado a los efectos fiscales bajo el N° 330095 a nombre del Sr. Caminatti Miguel sin Inscripción de Dominio, todo lo que se acredita con plano de mensura debidamente certificado.-

Concarán San Luis, 11 de Noviembre de 2026.-

C: 4131 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la AUDITORIA AMBIENTAL presentada por la empresa CARGILL S.A.C.I. con CUIT/CUIL Nº 30-50679216-5 y cuya consultora ambiental asesora la Lic. Paula Fiol matricula Nº 32 de RUCEIA, siendo su mayor actividad principal planta de almacenamiento de grano, clasificación limpieza y secado, ubicada en Estacion de Avanzada S/Nº km 657 sobre vías del ferro carril de la ciudad de Justo Daract departamento Gral Pedernera de la provincia de San Luis, Argentina (Ref. .EXD. Nº 0000-1130777/26) en el marco de la Ley General del Ambiente Nº 25.675 y la Ley Provincial Nº IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. A 13hs. en las oficinas de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, Terrazas de Portezuelo edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º Autopista de la Serranías Puntanas km 783, San Luis consulta vía mail areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 4132 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov.

EDICTO DE MENSURA

María de las Mercedes Mor, en mi carácter de Ingeniera Geógrafa inscripta a la matricula n° 130 del (CASL) notifico que el día miércoles 9 de diciembre de 2026, a las 9.00 Hs procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto tramitar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por Mariana Yamine Lucero, DNI 30.007.234. El fundo no tiene identificación, porque no tiene nomenclatura tributaria ni nomenclatura catastral, y se encuentra ubicado en Campo La Yerba Buena o El Durazno, Balde de la Isla, partido Saladillo, departamento Coronel Pringles. Sin registro en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y sin asiento en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Citase a los colindantes: Norte: José Leonardo Gabriel Lucero Fernandez, nomenclatura tributaria 91787, parcela 5; Oeste: Camino vecinal por medio con María Teresita Guevara de Perez, nomenclatura tributaria 94788, parcela 293 y Esterino Rigoberto Bacchetta, nomenclatura tributaria 94789, parcela 294; Sur: Margarita Ojeda de Quiroga, José Dolores Quiroga, José Escolástico Quiroga, Dionisio Quiroga, Manuel Quiroga, Gerónimo Quiroga y Justo Quiroga, nomenclatura tributaria 93575, parcela 150; Este: Mariana Yamine Lucero, nomenclatura tributaria 1106606, parcela 1. Todos los padrones responden a receptoría Saladillo; Circunscripción: El Trapiche, Cuadrante D 4; Sección: 22.

Consultas en el domicilio Tomás Jofré 1329, teléfono 2664-653998

San Luis, 6 de noviembre de 2026.-

C: 4134 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N°2 - de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa del Conlara; a cargo del Dr. JAVIER CORIGLIANO, Juez Provisorio, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "OCHOA LUIS HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 454487/26 cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS HORACIO OCHOA DNI: Nº 10.393.847", bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 13, de Noviembre de 2026.-

C: 4135 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concarán, a cargo del Dr. MOISÉS BENITO FARA – JUEZ CIVIL, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "PEDRUEZA ELIZABETH S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 449533/26), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por la causante PEDRUEZA ELIZABETH D.N.I. N° 16.213.263, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

C: 4136 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM Nº 20782/26, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, dieciocho de noviembre de 2026.

Atento al resultado del concurso tramitado en ADM Nº 20504/26 y actuación digital Nº 31669082/26 que lo da por concluido, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir UN (01) cargo de: "JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL Nº 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 14/12/2026 al 18/12/2026, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta Nº 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley NºVI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta Nº 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio Nº 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line. Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley Nº VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución Nº 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. El examen escrito se realizará el día 11/03/2027 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 12/03/2027 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio Nº 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 12/03/2027 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales. PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario digital de mayor circulación Provincial los días 20/11/2026, 23/11/2026 y 25/11/2026.

(…) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".

C: 4146 SPP e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2 de la III Circ. Judicial, sito en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, Secretaría de la autorizante, en autos "ALANIS JORGE ALBERTO, ALANIS ADRIANA VEATRIZ Y OTROS C/ QUIROGA ANICETO S/POSESIÓN" EXP 444608/25, cita y emplaza por 15 días a QUIROGA ANICETO, y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en calle San Roque s/n, Balcarce, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, Plano de Mensura Nº 04/6/25. Linderos: Norte: José Rubén Lucero (poseedor - no se localiza padrón Parc. A - Pl. 04- 104-2003); Este linda con Febre Juan Hugo, Febre Jorge Roberto, Febre de Roble Nora Elva, Febre Hipólito Mirco (Pad. 1268 Rec. Concarán); Sur: Amaya Teobaldo (Pad. 2621 Rec. Concarán) y TERRALOTEOSCOM S.A. (Pad. 1091923 Rec. Concarán) y; Oeste: no se localiza colindante ni padrón. Sup.: 90.339,45 m2. Tomo: 16 de Chacabuco Folio 364 Nº 3065 2a Ins.. Pad. afectado Nº 1497 de la Recep. Concarán a nombre de Aniceto Quiroga.

Santa Rosa del Conlara, 10 de septiembre de 2026.-

C: 4147 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL AMBIENTAL y LABORAL Nº1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, juzgado a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, juez, Secretaría de la Autorizante, EN LOS AUTOS CARATULADOS "ALANIZ HUMBERTO MARINO s/ SUCESION AB INTESTATO" Exp. 451285/26 cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. HUMBERTO MARINO ALANIZ DNI 13.782.973. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán San Luis, 6 de Octubre de 2026.-

MARIA SOLEDAD OLIVERA AGUIRRE
Abogada

C: 4148 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

EDICTO DE MENSURA

Mauricio Tadeo Aguil, Ingeniero Agrimensor matrícula Nº 290 CASL, notifico que el día 11/12/26, a 10,00 Hs. procederé a mensurar los inmuebles cuyo objeto: Tramitar el Título por Prescripción Adquisitiva. ordenante JUAN MARIA BASTIAS D.N.I. 18.431.082 El inmueble se encuentra registrado en Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, padrón 891208 de la receptoría 12, NOMENCLATURA TRIBUTARIA: Recep. Capital, Secc 9, Manz 1, Parcela 2 a nombre de Juan Ignacio Bastias y Martín Bastías. Se encuentra ubicado sobre el frente este de la Av Pancha Hernandez s/n a 120 mt antes de llegar s la Av Presidente Perón, en el lugar denominado Las Chacras, Partido El Chorrillo, Juana Koslay, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia San Luis. Sin registro en Dirección General Propiedad Inmueble.

Lugar de encuentro: en el inmueble.

Cítase a herederos de Juan Ignacio Bastias y de Martin Bastias como también a colindantes: Norte: Parcela 1, Pad. 891.207 Recep. Capital a nombre de Tojo Socorro y Pollo José; Este: Calle Pancha Hernandez; Oeste: Parcela 2.104, Pad. 103.582-Recep. Capital a nombre de San Luis Forestal S.A. Sur: Parc 3, Pad. 891.209-Recep. Capital, GAS San Luis SACIFIA. Parc. 17, 12-1064362, PSL DESARROLLOS SA; Parc 1, 12-1064320, PSL DESARROLLOS SA; Parc 2, 12-1064321, PSL DESARROLLOS SA; Parc 3, 12-1064322, PSL DESARROLLOS SA; Parc 4, 12-1064323, SANDRONE MARIELA NANCI y FRANCONE ARIEL ALEJANDRO y Parc 5, 12-1064324, PSL DESARROLLOS SA.

Consultas: Tel: 2664665949. Mail: aguiltadeo@yahoo.com.ar .

San Luis, 6 de noviembre de 2026.-

MARIA SOLEDAD OLIVERA AGUIRRE
Abogada

C: 4149 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov.

EDICTO DE MENSURA

CITACION PROPIETARIOS, COLINDANTES y TERCEROS. El Ingeniero Agrimensor Mariano G. Baez, Mat. 315 CASL, informa que el día viernes 29 de Diciembre de 2026 a las 10 hs mensurará a fines de prescripción adquisitiva, por orden de FERNANDEZ OMAR ATILIO DNI: 12.123.898, un inmueble ubicado en calle San Martin s/nº, Carpintería, Partido de Merlo, Departamento Junín, provincia de San Luis. Nomenclatura tributaria 13-570027 a nombre de Aguirre de Gonzalez María Lorenza. Colindantes: Norte: Fernandez Omar

Atilio, padrón 570200 – Rec. Merlo, parcela 10 – plano 06-73-1997; Este y Sur: Aguirre de Gonzalez María Lorenza, padrón 570027 – Rec. Merlo (sin inscripción de dominio), parcela 6 – plano 06-357-2015, ordenante: Claudio Adán Arias; Oeste: calle San Martin. No se localiza inscripción de dominio en Registro de la Propiedad Inmueble. Las operaciones se iniciarán en el frente oeste del inmueble, accediendo al mismo desde la calle San Martin. Deberán presentarse con los documentos que acrediten el carácter invocado. Consultas: Av. Del Sol 709 Of. 4, Merlo, San Luis, teléfono (266)15-431-4164.-

C: 4150 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: EXP 437656/25 "LOPEZ OSCAR ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA (30) días a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LOPEZ OSCAR ALBERTO D.N.I. Nº 11.444.488, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2026.-

C: 4151 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº1 de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 453791/26: "GIL ADRIANO MARTIN, CHAPARRO CELIA INES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL ADRIANO MARTIN DNI. Nº 6.806.705 y CHAPARRO CELIA INES DNI. Nº 5.184.410. bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 29 de Septiembre de 2026.-

C: 4152 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ - JUEZA, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "EXP 446425/26" LUCERO RIVAS MATIAS EMILIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante LUCERO RIVAS MATIAS EMILIO, (D.N.I. Nº 35.768.108), bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 20 DE OCTUBRE DE 2026.-

C: 4153 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº4, de la ciudad de San Luis, a cargo del Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, JUEZA, Prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos: "PEDERNERA FELISA MILAGROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. 440980/25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PEDERNERA FELISA MILAGROS D.N.I Nº 04.628.489, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS.-

C: 4155 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

EDICTO DE MENSURA

SANCHEZ ROSSI GONZALO, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matrícula Nº318 del (C.A.S.L.) notifico que el día 22 de Diciembre de 2026, a las 9:00 Hs. mensuraré un inmueble cuyo objeto Mensura para tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva ordenada por la Sra. PEREZ CAMARGO GLADYS MIRTA (DNI: 11.310.386) y el Sr. BASSO CLAUDIO PEDRO (DNI: 11.077.011), Ubicado en Ruta Provincial Nº1 - km 40 - Zona Rural Papagayos, inmueble identificado con nomenclatura tributaria 10-1157, nomenclatura catastral sin identificar, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de FUNES VICTOR, sin inscripción de dominio; y por otra parte, el resto de superficie que no se localiza inscripción de dominio, ni padrón.-

El lugar de encuentro será en el propio inmueble, vértice Nor-Oeste. -

Citase especialmente al colindante al Norte: AMIEVA MARISA DEL VALLE - MATTINA SERGIO FERNANDO, nomenclatura tributaria 10-1065463 y 10-1065464; EL TATA IGNACIO S.A., nomenclatura tributaria 10-3933; al Este: PROVINCIA DE CORDOBA; al Sur: FIA JORGE ALBERTO - FIA CLAUDIA SILVINA - FIA VICTOR HUGO, nomenclatura tributaria 10-3466 y 10-3737; al Oeste: RUTA PROVINCIAL Nº1.-

Consultas en el domicilio Av. Fuerza Aérea 654 – Concarán – San Luis, teléfono (266)15-4575442. -

San Luis, 16 de Noviembre 2026.-

C: 4156 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 1 de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA Juez Civil, Secretaría de la Autorizante en los autos caratulados EXP 420708/24 PIOMBO OSCAR ANIBAL, PIOMBO LAURA DANIELA S/POSESIÓN" cita y emplaza por quince días a ROSARIO QUIROGA DE QUIROGA, ERMELINA QUIROGA DE BASCONNET y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble objeto del presente juicio, el que se encuentra Ubicado sobre Ruta Provincial Nº 8 b San Pablo, designado como PARCELA Nº 5, del plano 4/69/23, Padrón Nº 3759 Receptoría Tilisarao, a nombre de ROSARIO QUIROGA DE QUIROGA, y ERMELINA QUIROGA DE BASCONNET, con una superficie total de TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS NUEVE Mil NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (39 Has 9951,33 m2), limita al Norte: en una parte con Escuela Nº 76 "Luisa Quiroga de Lucero", Rosario Quiroga de Quiroga y Ermelinda Quiroga de Basconnet Pd. 3759 - Rec - Tilisarao -: parc. B - PI. 04-2329-1962 y en otra con Ipolito Aguilera (poseedor), Pd. no se localiza - Rec. Tilisarao - Parcela A PI. 4/82/2003; al Este: Camino Vecinal - canal de riego revestido; al sur: con Benito Portela Pd. 1071903 - Rec. Tilisarao - Pare. 11- PI. 04-152-2021; Benito Portela Pd. 1071902 - Rec. Tilisarao - Pare. 4 - PI. 04-152-2021; Benito Portela Pd. 1071901 - Rec. Tilisarao - Pare. 3 - PI. 04-152- 2021; Benito Portela Pd. 1071904 - Rec. Tilisarao - Pare. 12 - PI. 04-152-2021; Benito I Portela Pd. 1071900 - Rec. Tilisarao - Pare. 10 - PI. 04-152-2021 Y Benito Portela Pd. 1071899 - Rec. Tilisarao - Pare. 09 - PI. 04-152-2021 Y al Oeste, en una Parte con Ruta I Provincial Nº 1 Y en otra con Escuela Nº 76 "Luisa Quiroga de lucero, Rosario Quiroga de Quiroga y Ermelinda Quiroga de Basconnet Pd. 3759 - Rec - Tilisarao - Pare. B - PI. 04-2329-1962. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán San Luis 30 de Septiembre de 2026.-

C: 4157 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la Ciudad de San Luis, Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "TARAZI ANALIA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP. 454516/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANALÍA DEL VALLE TARAZI, D.N.I. Nº 16.660.734, para que comparezcan a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 12 de noviembre de 2026.

C: 4159 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº1 de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA Juez Civil, Secretaría de la Autorizante en los autos caratulados EXP 403972/23 "YSAGUIRRE LELIS DEL CARMEN C/SUAREZ BERTA INES Y OTROS S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD EXP 403972/23: cita y emplaza por quince días a SUAREZ DE RODRIGUEZ BERTA INES, SUAREZ

DE ISAGUIRRE RUFINA LORENZA, SUAREZ CARLOS ROMEO, SUAREZ DE SALTO PABLINA ILDA, SUAREZ DE SALDAÑA BASILIA ANASTASIA, SUAREZ DE DOSANTOS ROSA ANGELICA Y SUAREZ DE GATICA ZARA ELINA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sobre Ruta Provincial Nº 40, lugar Valle de San Agustín, de la localidad de Renca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. Designado como parcela NUMERO SEIS (6) del plano 4/169/22, empadronado a los efectos fiscales bajo el Nº 992591 Receptoría 11 de Tilisarao San Luis, DOCE HECTAREAS, DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS con CERO CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (12 ha. 0262.04 m2), Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 18 (Ley 3236) del Chacabuco Folio 364 Nº 265, a nombre de SUAREZ DE RODRIGUEZ BERTA INES, SUAREZ DE ISAGUIRRE RUFINA LORENZA, SUAREZ CARLOS ROMEO, SUAREZ DE SALTO PABLINA ILDA, SUAREZ DE SALDAÑA BASILIA ANASTASIA, SUAREZ DE DOSANTOS ROSA ANGELICA Y SUAREZ DE GATICA ZARA ELINA, Bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis 20 de Agosto de 2026.-

C: 4160 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov.

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por los Sres. Titulares Carlos A. Gabriel DNI 12 112 833, Luis E. Pozzo DNI 10 146 835, Justo J. Lastra DNI 13 146 176, y cuyo Consultor Ambiental asesor, Lic. Marcelo Julián Chasampi matrícula Nº 39 RUCEIA para el proyecto denominado Loteo "PARCELAMIENTO", ubicado en Avenida Fuerza Aérea S/N de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. N.º 0000-5211050/26), en el marco de la Ley General del Ambiente Nº 25.675 y la Ley Provincial Nº IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental".

El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Sustentabilidad Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, SAN LUIS.

Consulta vía email: areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

MARCELO CHASAMPI
Consultor Ambiental

C: 4162 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 03 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza Titular; Prosecretaria a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia Nº 340; 3 er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados EXP 453971/26 CASTILLO JOSE ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a los herederos y acreedores de CASTILLO JOSE ANTONIO D.N.I Nº 37.724.166, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de noviembre de 2026.-

C: 4163 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº4, de la ciudad de San Luis, a cargo del Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Secretaria a cargo del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SEGUNDO VALLEJOS SAEZ D.N.I Nº 93.918.450, en los autos: "VALLEJOS SAEZ PEDRO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. 433466/25 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 2 de JULIO de 2026

C: 4164 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados EXP 444308/25 "VARGAS ANTONIO ELISEO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del Sr. VARGAS ANTONIO ELISEO D.N.I Nº 6.801.441, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 23 de octubre de 2026.-

C: 4165 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 03 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza Titular; Prosecretaria a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia Nº 340; 3 er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "VEGA SIVIA CARINA, BERSANO RUBEN DARIO C/ PEREZ GERONIMO, ORTIZ NICOLAS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 444785/25, CITA Y EMPLAZA EN LOS TÉRMINOS DE LEY A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción ubicado en Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Partido de Chosme, Provincia de San Luis, sito en Autopista de las Serranías Puntanas (Ruta Nacional Nº 7), Km. 838, Alto Pencoso, sin inscripción de dominio, que afecta parcialmente: 1) Padrón Nº 1035, fracción de TRECE HECTAREAS (13 ha) y cero quinientos treinta y seis con 74/100 metros cuadrados (0536,75m2), 2) Padrón N º 1074 de NUEVE HECTAREAS (9 ha) y cinco mil seiscientos veinte y nueve con 07/100 metros cuadrados (5.629,07 m2), y Padrón Nº 1822 fracción de TRECE HECTAREAS (13ha) y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 75/100 metros cuadrados (5.444,75 m2),, con los limites y alcances descripto en Plano de Mensura Nº 1/55/25, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2º párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 12 de noviembre de 2026

SILVINA N. TORRES
Prosecretaria

C: 4166 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov.

El Juzgado Laboral Nº 2 de la Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. BONA MARIA EUGENIA, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "ALCARAZ DOMINGO ALFREDO C/ OLAGARAY IGNACIO MARTIN S/ COBRO DE PESOS - LABORAL"(EXP 373207/21), siendo desconocidos los herederos del Sr. OLAGARAY IGNACIO MARTIN DNI Nº 21.809.345, por el presente se CITA y EMPLAZA, a los mismos a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de CINCO DIAS, debiendo tenerse presente lo establecido en el art. 20 de la Ley de Contrato del Trabajo (gratuidad), bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial si correspondiere.-

San Luis, 17 de NOVIEMBRE de 2026

C: 4175 SPP e: 23 Nov y v: 02 Dic

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial Nº XIV-0898-2014, que Arenas Albarran Sandra Andrea, DNI Nº 93.040.930, con domicilio en Mza. 7212 19 La Ribera, de la Localidad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 19 noviembre del 2026.-

ELIANA LOURDES ALCARAS
Secretaria General

C: 4176 $ 16.500,00 e: 23 y v: 27 Nov

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "BUSTOS CARLOS NESTOR y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP. 33178", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. RAMONA QUIROGA, D.N.I. N° 5.176.331 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de noviembre de 2023.-

C: 4177 $ 16.500,00 e: 23 y v: 27 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de esta Ciudad, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría del Autorizante, en los autos caratulados: "CABALLERO WALTER DAMIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL" (Expte. N° 441596/25) CITA a quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren por el plazo de quince (15) días, sobre el inmueble objeto del juicio ubicado en el Departamento Juan Martín de Pueyrredón - Partido Chorrillo - Lugar calle Aguada de los Padres s/n, de la Localidad de Juana Koslay de la Provincia de San Luis, de una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS, Parcela 22, según Plano de Mensura Registrado Provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 1/177/2024 en fecha 15-08-2024 confeccionado por el Agrimensor Mario Francisco Ledezma, que se encierra dentro de los siguientes límites: Norte: calle Aguada de Los Padres, Justo Rufino Terrazas y Elvira Cruz (Padrón 851219 Rec. Capital); al Oeste: calle Aguada de Los Padres, Ana Lucia Castillo (Padrón 851217 Rec. Capital); al Sur: Ana Lucia Castillo (Padrón 851217 Rec. Capital) y Rodolfo Adriel Ruiz, Andrea Cecilia Dellagiovanna (Padrón 851223 Rec. Capital) y al Este: Fernando Javier Correa (Padrón 851220 Rec. Capital) y Rodolfo Adriel Ruiz, Andrea Cecilia Della Giovanna (Padrón 851223 Rec. Capital), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 134 – Ley 3236 de Capital – Folio 275 – Número 41704, empadronado en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos bajo el N° 851218 de la Receptoría Capital, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designara al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, (Art. 343 2° y 3° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 17 DE Noviembre de 2026.-

C: 4178 $ 11.000,00 e: 23 y v: 25 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, en autos caratulados EXP 425351/24 "DOMINGUEZ FRANCISCA PAULINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCA PAULINA DOMINGUEZ, DNI N° 2.503.566, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 10 de noviembre de 2026.-

C: 4179 $ 16.500,00 e: 23 y v: 27 Nov

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental No. 1, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "DUARTE JOSE EXEQUIEL Y ZANELLA TERESA DEL ROSARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (439132/25)", cita y emplaza a herederos y/o acreedores del JOSE EZEQUIEL DUARTE D.N.I. No. 6.902.435 y TERESA DEL ROSARIO ZANELLA D.N.I. No. 5.090.346 por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

SAN LUIS, 22 SEPTIEMBRE DE 2026.

C: 4180 $ 16.500,00 e: 23 y v: 27 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, juez, secretaría del autorizante, en autos caratulados "GIRAUDI JOSE HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 452094/26 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. JOSE HORACIO GIRAUDI, D.N.I. N°13.381.999, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 17 de noviembre de 2026.-

C: 4181 $ 5.500,00 e: y v: 23 Nov

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, Concarán San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos: Expte. N° 427955/25 "FABBRINI JUAN PABLO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL", cita y emplaza por quince días a SILVIA SANTANA DNI 12.825.940, CUIT 27-12825940-1 y/o sus sucesores y/o cualquier persona que en forma indeterminada se considere/n con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio para que conteste/n demanda y comparezca/n bajo apercibimiento de ley. El inmueble objeto del presente proceso es el que se detalla a continuación: Inmueble ubicado sobre el frente Sur en dirección Oeste - Este, sobre calle Mundial 78 (entre calle Las Artes y calle El Portezuelo) de la localidad de Villa de Merlo (San Luis), Parcela 201 del plano 6 - 303 - 23 que consta de una superficie de 9.935,79 metros cuadrados y cuya Nomenclatura Catastral es: Departamento Junin, Partido: MERLO, Circunscripción Merlo, Cuadrante B5, Sección 02, Manzana 46, Parcela 8, PADRON 341000, Receptoría Merlo, Inscripto en el RPI en la Matricula 3 – 8686 A1, 3 Y 4 R6. El inmueble a usucapir presenta sobre el frente Sur en dirección Oeste - Este, sobre calle Mundial 78 es una línea quebrada que desde el punto B al punto A, tiene 19.13 metros mas 21,72 metros, en su ochava (A - I) tiene 19,30 metros e I - H posee 10,73 metros; en su lado este en dirección Sur - Norte, posee el tramo H - G DE 18,44 metros y G - F 122,51 metros; en su lado norte tiene línea quebrada F - E 24,49 metros; E - D (inclinada E - D) de 14,23 metros y D-C de 23,06 metros. Sobre el lado Este posee 173,29 metros, sumando una superficie total de 9.935,79 metros cuadrados. San Luis, 13 de octubre de 2026.

Concarán San Luis, 5 de Noviembre de 2026.-

C: 4182 $ 5.500,00 e: y v: 23 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini, juez, secretaría del autorizante, en autos caratulados "GOMEZ JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 447255/26 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. JUAN CARLOS GOMEZ, D.N.I. N°6.806.397, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 18 de NOVIEMBRE de 2026.-

C: 4183 $ 5.500,00 e: y v: 23 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "GOMEZ MARCELO MARIANO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 449711/26, CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. GOMEZ MARCELO MARIANO, DNI N°6.791.967, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2026.-

C: 4184 $ 16.500,00 e: 23 y v: 27 Nov

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, Concarán San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos: "EXP

427998/25 KEBE SAIDOU NOUROU C/ SANTANA SILVIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL" cita y emplaza por quince días a SILVIA SANTANA DNI 12.825.940, CUIT 27-12825940-1 y/o sus sucesores y/o cualquier persona que en forma indeterminada se considere/n con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio para que conteste/n demanda y comparezca/n bajo apercibimiento de ley. El inmueble objeto del presente proceso es el que se detalla a continuación: Ubicado sobre calle Mundial 78 (entre calle Las Artes y calle El Portezuelo), Nomenclatura Catastral : Departamento Junín, Partido: Merlo, Circunscripción Merlo, Cuadrante B5, Sección 02, Manzana 46, parcela 8 , padrón 341000, receptoría Merlo. Inscripto en el RPI en la Matricula 3 – 8686 A1, 3 y 4 R6, Padrón 341000, receptoría Merlo, Parcela 202 del Plano 6 – 314 – 23 que consta de una superficie de 9.996,90 metros cuadrados y posee las siguientes medidas, superficies y linderos: mide 52,48 metros al Sur sobre calle Mundial 78; por 44,22 metros; contra frente del Norte; por 173,29 metros en su costado del Este, su costado del Oeste es una línea quebrada que en su primer tramo en dirección Norte a Sur, mide desde el punto H hasta el punto G, 11,13 metros (línea H-G); y desde el punto G hasta el punto F mide 10,86 metros (línea G –F); desde el punto F hasta el punto E, se miden 36,27 metros (línea F – E) y desde el punto E al D se miden 123,41 metros (línea E – D), con una línea de ochava de 6,22 metros (línea C – D), con una superificie total libre de ochava de nueve mil novecientos noventa y seis metros, noventa decímetros cuadrados lindando: NORTE, Silvia Santana (Padron 34100), Receptoria Merlo; SUR, calle Mundial 78; ESTE, Silvia Santana, (Padron 34100), Receptoria Merlo; OESTE , calle Las Artes. 13 de Octubre de 2026.-

Concarán San Luis, 5 de Noviembre de 2026.-

C: 4185 $ 5.500,00 e: y v: 23 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº4, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. MARIO E. MASSA ALCANTARA, Juez, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 449629/26 "BELLO LUIS OMAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del Sr. LUIS OMAR BELLO, DNI Nº 10.694.961.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 18 DE NOVIEMBRE DE 2026.-

C: 4186 $ 5.500,00 e: y v: 23 Nov

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial Nº XIV-0898-2014, que Paez Augusto Daniel, DNI Nº 29.426.388, con domicilio en San Juan 1319, de la Localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 19 noviembre del 2026.-

ELIANA LOURDES ALCARAS
Secretaria General

C: 4187 $ 16.500,00 e: 23 y v: 27 Nov

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por la firma PIEDRA GRANDE S.A. M.I.C.A CUIT Nº 30-50270433-4, y cuyo Consultor Ambiental asesores, Geol. Osvaldo Cortona matricula Nº 09 RUCEIA para el proyecto de denominado "Planta La Toma" siendo su principal actividad extracción de arcilla y caolín, explotación de minas y canteras, fabricación de productos no metálicos y venta al por mayor de mercancías, ubicado en ruta provincial Nº 20 km 82,4 La Toma departamento Cnel. Pringles de la Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. Nº 0000-8200728/21), en el marco de la Ley General del Ambiente Nº25.675 y la Ley Provincial NºIX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Sustentabilidad Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis

Consulta vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

OSVALDO DANIEL CORTONA
Consultor Ambiental

C: 4188 $ 11.000,00 e: 23 y v: 25 Nov

En los autos caratulados "VIALE, MARIA VERONICA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. Expte. SAC Nº 12133100" que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia C.C.FAM. 2º Nominación, Sec. Nº 4 - de la ciudad de RIO TERCERO, Provincia de Córdoba, se ha dispuesto la siguiente publicación: "RIO TERCERO, 06/11/2026. …Resultando incierto el domicilio de la Sra. Claudia Marcela Vallejo, ello a tenor de la cédula sin diligenciar glosada con fecha 23.12.2025 dirigida al domicilio informados por el Juzgado Electoral y Renaper, cítese a la Sra. Claudia Marcela Vallejo, DNI Nº 20.134.183, en su calidad de heredera de José Ricardo Vallejos, éste último en su carácter de heredero declarado del titular registral Ricardo Vallejo ó Vallejos ó Ricardo Omar Vallejo, por edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un diario de local o provincial de circulación en el último domicilio de la persona a notificar (art. 152 último párrafo, CPCC), para que en el término de veinte días desde la última publicación comparezca a estar a derecho y a obrar en la forma que le convenga bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. FDO. Digitalmente: Silvana del Carmen ASNAL – JUEZ. Verónica Susana ZEHEIRI – PROSECRETARIA LETRADA."

C: 4189 $ 27.500,00 e: 23 Nov y v: 02 Dic

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 15 - JEP-2026.

San Luis, 18 de NOVIEMBRE de 2026

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: PARTIDO LIBERATE SAN LUIS S/ SOLICITA RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO PROVINCIAL LEY XI -0346-2004 traídos a mi despacho para resolver la validez de las elecciones internas realizadas el día 16/10/2026 y;

CONSIDERANDO: Que mediante presentación ESCEXT Nº 31449349/26 de fecha 25/9/2026), se presenta el Sr. Elías Agustín Quevedo apoderado del partido de autos y en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de reconocimiento del presente partido, comunica la fecha de convocatoria a elecciones internas partidarias y vencimiento de presentación de listas para el día 16/10/2026 y 5/10/2026 respectivamente, para la renovación de los cargos partidarios, acompañando Acta Partidaria de convocatoria y cronograma electoral y edicto para su control y publicación; lo que se tuvo presente mediante proveído de fecha 28/9/2026 actuación Nº31450416/26.

Que, conforme constancias obrantes en autos, el apoderado de autos en fecha 1/10/2026 actuación Nº 31499162/26, acredita la publicación de edicto en un diario digital, lo que se tuvo presente mediante proveído de fecha 2/10/2026 actuación Nº31501283/26

Que, conforme surge de las presentes actuaciones, conforme actuación ESCEXT Nº 31588028/26 de fecha 13/10/2026, el apoderado de autos comunica la presentación de única lista denominada "Por San Luis", acreditando las actas partidarias Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, esta última de proclamación de la única lista presentada, ello, conforme lo dispuesto en art. 5 de la Ley Nº XI-1040- 2020.

Que mediante providencia de fecha 14/10/2026, actuación Nº 31594485/26, se tuvo presente la documentación acompañada, ordenándose en consecuencia la vista al Sr. Agente Fiscal.

Que, contestada la vista por el Sr. Agente fiscal, obrante en actuación CONVTA Nº 31675880/26 de fecha 22/10/2026 el Sr. Fiscal, dictamina: "…Que en relación a la vista ordenada en estos obrados, atento a la documental adjuntada y en consonancia con el art. 33, inc .3 de la Ley XI-0346-2004, Este Ministerio Publico, no formula objeciones legales a la validez de las elecciones del Partido " LIBERATE SAN LUIS "Es cuanto dictamina…"

Que en fecha 23/10/2026 (AD 31680819/26), se tuvo presente lo dictaminado por el Sr. Agente fiscal y se ordena que pasen los presentes autos a resolver.

Por ello, constancias obrantes en autos, documental respaldatoria y lo dispuesto en la Ley XI-0346-2004 y art. 5º Ley Nº XI-1040- 2020,

SE RESUELVE: I) DECLARAR la VALIDEZ de la renovación de las autoridades partidarias del partido político: LIBERATE SAN LUIS de conformidad a la única lista presentada en fecha 5/10/2026, conforme lo dispuesto por el art. 5º de la Ley 1040-2020, (modificatorio del art. 33 de la Ley XI-0346-2004)

II) PUBLÍQUESE el resultado de la misma en el Boletín Judicial y Oficial de la Provincia, por el término de un día (art. 36 de la Ley XI-0346-2004). A sus efectos, OFICIESE con trascripción del art. 63 inc. a) del citado ordenamiento legal, debiendo acompañar copia de la presente resolución conjuntamente con la nómina de la lista respectiva.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. -

AUTORIDADES ELECTAS DEL PARTIDO LIBERATE SAN LUIS ELECCION DEL 5/10/2026

CONSEJO PARTIDARIO.
PRESIDENTE: DADAN, DIORA KARINA
VICEPRESIDENTE: ANTUNEZ, VICTOR HUGO,
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y TESORERO: SALINAS, TOMAS AGUSTIN,
CONGRESO PARTIDARIO
MIEMBRO 1: QUEVEDO, ELIAS AGUSTIN,
MIEMBRO 2: CASTILLO, ANGELA NOEMI
MIEMBRO 3: LUCERO, ALEXIS JONATAN
MIEMBRO 4: GOMEZ, MONICA ALEJANDRA
MIEMBRO 5: AGUILAR, SANTINO EDGARDO

C: 4190 SPP e: y v: 23 Nov

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa Metro Vial SRL CUIT Nº 30-60396854-9, y cuyo Consultor Ambiental asesor, Ing. Silvio Casali matrícula Nº 42 RUCEIA para el proyecto de denominado construcción edificio Universidad de Oficio "Eva Perón" "UPRO", ubicado en sede anexo parque lineal en la localidad de Merlo departamento Junin de la Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. Nº 0000-9280070/26), en el marco de la Ley General del Ambiente Nº25.675 y la Ley Provincial Nº IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Sustentabilidad Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis

Consulta via email areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 4192 SPP e: 23 y v: 25 Nov

REMATES

JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales con asiento en la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. MATIAS B. MEZZANO, Secretaría a cargo de la Dra. SILVINA E. SCHENK, en los autos caratulados: ''GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ PERALTA ROMINA JESUS S/EJECUCIÓN FISCAL'' - EXP 422779/24, HACE SABER A LA COMUNIDAD EN GENERAL y A LOS INTERESADOS que en los autos de referencia se dispuso ordenar la venta en pública subasta a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento vigente (Acuerdo Nº 192/2018), con intervención de la martillera designada Sra. MARIA SOLEDAD MERCAU GIORGIUT, Mat. N° 678, del bien inmueble objeto de la ejecución, embargado en autos, y que se describe según título como: Un inmueble ubicado en la Provincia de San Luis, Departamento Chacabuco, Partido Renca, Localidad Renca, individualizado conforme Plano de Mensura y División, confeccionado por el Ing. Agrimensor Claudo E. Ortiz y aprobado por Dirección de Geodesia y Catastro el 05-08-1987 bajo el N° 4/14/1987 como Parcela Número DIECISIETE (17) de la Manzana Número Dos (2), con las siguientes medidas, superficie y linderos, a saber: Tiene de frente al Sur, 6 metros, haciendo una ochava en la esquina Sur-Oeste de 5,57 metros; el costado Oeste, 23 metros; al Norte, 9,22 metros y el costeado Este, 26,99 metros, todo lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (251,38 M2); y Limita: Al Sur, con calle Gobernador José Lucas Ortiz; al Oeste, con calle Granadero Basili Bustos; al Norte, con Parcela N° 18 y al Este, Parcela N° 16, ambas del plano y manzana antes señalado.- Nomenclatura Catastral: 00-04-37-00-000002-000017; Padrón Inmobiliario Rec.11-380155; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 6-7227 URBANA de cuyos informes surge que es titularidad de la demandada PERALTA ROMINA JESUS DNI 33.157.993, CUIL 27-33157993-4.-

El acto de subasta tendrá duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 30/11/2026 a las ONCE (11) HORAS, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando en consecuencia el día 04/12/2026 a las ONCE (11) HORAS, sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". Atento la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión.- Que obra en Autos liquidación aprobada en Act.Dig. 30573018/26 de fecha 11-06-2026 por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 8.084.338,65) efectuada en escrito ESCEXT-30375181/26, de fecha 19-05-2026.- Que en Act. Dig. 30468275/26 de fecha 29-05-2026, obra como Documento adjunto Informe de D.P.I.P que da cuenta de la Deuda al 22-05-2025, correspondiente por Impuesto Inmobiliario, del inmueble de propiedad de PERALTA ROMINA JESUS DNI 33.157.993, CUIL 27-33157993-4, Padrón Rec. 11 Número 3801551, la que asciende a la suma de: $ 57.956,82, en concepto de Impuesto Inmobiliario. Que en Act. Dig. 30482604/26 de fecha 0106-2026 obra como documento adjunto Informe de la Municipalidad de Renca que da cuenta de la Deuda a esa fecha que asciende a la suma de $ 8.600.- en concepto de Tasas ABL y Agua.- Que en consecuencia y conforme al Art. 137 del Código Tributario se fija la base en la suma de PESOS NUEVE MILLONES ($ 9.000.000.-) la que se incrementará con ofertas de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) hasta el 50%, luego con ofertas de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) y seguidamente una puja libre con un mínimo de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000).- II) Fijase la comisión del martillero en un 4% (Art. 19, inc. "a" L.H. IV- 0910-2014) del producido de la subasta (más IVA de así corresponder conforme la situación tributaria que revista el rematador) la que será abonada por el comprador conjuntamente con la seña del diez por ciento Poder Judicial San Luis (10%) y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de finalizado el remate. Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal.-

Se advierte sobre la solidaridad del adquirente que imponen los Arts. 29/30 del Código Tributario de la Prov. de San Luis, especialmente por los impuestos que pesen sobre el inmueble hasta la fecha de su transferencia, como así también que queda a cargo del comprador el impuesto de sellos correspondiente, dispuesto en el art. 231 C.T.P. (Ley VI0490-2005).-

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado en su panel de usuario del Portal y – supletoriamente – a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción. El adjudicatario deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del art. 40 CPCC – compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado juntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de concluida la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 48 CPCC. Todo ello será luego asentado en el Acta de subasta, la cual se pondrá a la oficina por el plazo y a los efectos de ley. El saldo se deberá abonar luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica bajo apercibimiento de ley, obrando en estos Autos la creación de una cuenta judicial en el Banco Nación N° 9902184277 con CBU 0110478750099021842772 CUIT 70327300049.- En cualquier caso, de no aprobarse el remate antes de los 30 (treinta) días desde la fecha de realizado, el saldo devengará un interés equivalente a la Tasa Activa promedio BNA, con más el 2% mensual y hasta su efectivo pago, que se considera adecuado para mantener la equivalencia entre el valor del bien objeto de la venta y su precio. A los fines de evitar el pago de intereses el comprador podrá consignar judicialmente el saldo adeudado. En este último caso, dicho monto deberá ser colocado a plazo fijo renovable automáticamente cada 30 (treinta) días. Se pone en conocimiento que el interés que se devenga es a favor del presente proceso.-

Verificado el pago en el panel de control del Juzgado, se dispondrá la emisión del Acta definitiva del remate. Póngase en conocimiento de los interesados que se procederá a la entrega de la posesión del Poder Judicial San Luis bien al adjudicatario, conforme al estado de ocupación constatado en la causa y lo dispuesto por el ordenamiento procesal. No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de setenta y dos horas (72 hs.), será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor (siempre que éste último no sea postor incumplidor). En el caso de que éstos no mantengan su interés en la compra, la subasta se declarará desierta total o parcialmente. Los pedidos de suspensión o cancelación de

la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24 hs. a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad (Art. 22 Reg.); si correspondiera el pago de gastos por el uso del portal de subasta, se establecen en el equivalente a dos (2) jus, con destino a la Cuenta General del Poder Judicial.-

Hágase saber a todos los interesados –en los términos del art. 12 del Reglamento– que ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, éste será sancionado con la suma que resultare de calcular el veinticinco por ciento (25%) del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. A tal efecto, el Tribunal transcribirá el apercibimiento en el Auto que ordena la subasta, y en caso de declarar remiso al adjudicatario, emitirá un certificado de deuda conforme a lo informado por la Secretaría de Informática, en función de lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley Impositiva Anual, siendo el monto resultante destinado a la cuenta de Tasas de Justicia del Poder Judicial de la Prov. de San Luis.-

San Luis, 13 de noviembre de 2026.-

C: 4125 SPP e: 20 y v: 25 Nov

El martillero Damián Sebastián Tinto (Matrícula Profesional: 01-1550 / 05-2004) y/o el martillero Cristhian Carvia (Matrícula Profesional: 01-2945 / 05-3608) comunican por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (art. 39 Ley 12962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas y en el estado que se encuentran los siguientes automotores:1) Marca: FIAT, Modelo ARGO DRIVE 1.3, Modelo Año 2018, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 552820597203117, Chasis Marca FIAT Nro. 9BD358A42KYH85715, Dominio AC929PF; Titularidad de LEYES, MARTINIANO ANDRES, DNI Nro. 33.517.326; Sec. Prend. Expte. 449221/26 - Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 - San Luis, BASE: $11.200.000; 2) Marca: FIAT, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Modelo Año 2021, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 552820597657956, Chasis Marca FIAT Nro. 8AP359A32MU116084, Dominio AE614GN; Titularidad de RIVERO FUNES, OLGA FANY, DNI Nro. 26.213.591; Sec. Prend. Expte. 437208/25 - Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 - San Luis, BASE: $13.500.000; DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Los compradores deberán abonar en el acto, seña de 12.1% del precio de compra, 10% comisión martillero, aporte al colegio de martillero, verificación e informes del automotor en el acto, en efectivo pesos argentinos y al mejor postor. Saldo a las 72hs. por medios de pago informados por la vendedora bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima $200.000. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Córdoba. Puesta en marcha, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. LUGAR Y FECHA DE SUBASTA: Arturo M. Bas 262 de la ciudad de Córdoba el día viernes 11/12/2026 a las 14:00 horas. EXHIBICIÓN: los días miércoles 9 de diciembre del 2026 y jueves 10 de diciembre del 2026, ambos de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio sito en Av. Amadeo Sabattini N° 5313 ciudad de Córdoba. Informes: martillero Damián Sebastián Tinto Tel: 0351-156867386 e-mail: tintosubastas@gmail.com.

DAMIAN SEBASTIAN TINTO
Martillero

C: 4168 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 10/12/2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días JUEVES 3, VIERNES 4 Y MIERCOLES 9 DE DICIEMBRE de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. CRUCEÑO, MILAGROS NAHIR/ TOYOTA, COROLLA XLI 1.8 M/T, SEDAN 4 PUERTAS/ DOMINIO KKJ 898/ AÑO2011 / BASE $14.378.879,87 / CORONEL, SEGUNDO FRANCISCO/ RENAULT, DUSTER PH2 DYNAMIQUE 1.6, RURAL 5 PUERTAS / DOMINIO AC 163 IE/ AÑO 2017/ BASE $ 12.790.010,96//.Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 16 de NOVIEMBRE de 2026.-

LEANDRO A. AGUSTI
Martillero Nacional

C: 4191 $ 5.500,00 e: y v: 23 Nov.

PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICEGOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Sra. María Eugenia Sosa Herrera

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Jose Daniel Picco Lopez

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Juan Pablo Torres

FISCAL DE ESTADO

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

Digitally signed by GUSTAVO ARIEL FARIAS
Date: 2026.11.20 16:47:18 -03:00
Reason: DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Location: AYACUCHO N° 945 - 3er. PISO